

MEMORIA DESCRIPTIVA



BARRIOS DURAN BALLEEN-MACARENA- ORQUIDEAS DEL SUR

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría aprobados por la Administración Zonal de Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados mediante Resolución No. 134 de fecha 27 de agosto de 2010, se aprueban los pliegos y se procede a invitar al ING. VICENTE EDUARDO TERAN GRANDA, para que realice los servicios de consultoría para el levantamiento planialtimétrico y catastral de los barrios: Vista Hermosa del Sur, Primavera de Cornejo, La Macarena, Orquídeas del Sur y Cooperativa Artesanal Durán Ballén del Distrito Metropolitano de Quito.

2. DESCRIPCION GENERAL

Los tres barrios se encuentran ubicado en el sector suroccidental de la ciudad de Quito sobre la Av. Mariscal Sucre donde se emplazan los tres barrios en forma irregular al no ser continuos debido a que en la Cooperativa Artesanal Duran Ballén se insertan dos Cooperativas : La Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur en un Área de 3400.80 m² y el Comité Pro Mejoras de vivienda La Macarena con un Área de 3228,81 m², con una cabida de el barrio en un área de 34.271,42 m² dando un Área total entre los tras barrios de 42.427,20 m² ; circunscritas por calles y avenidas principales como es la Av. Mariscal Sucre, Pasaje Y , calle Toacazo , interiormente se encuentras igualmente calles principales como la calle Chicaña, Av. Ajavi y otros pasajes. Estos barrios los constituyen 82 socios emplazados en áreas individuales irregulares que van desde 120m² hasta 1500 m² de los cuales un 100% del total de lotes se encuentran edificados con construcciones informales de estructuras de hormigón armado en su totalidad, cuyo uso principalmente es el comercial en planta baja y residencial en plantas superiores.



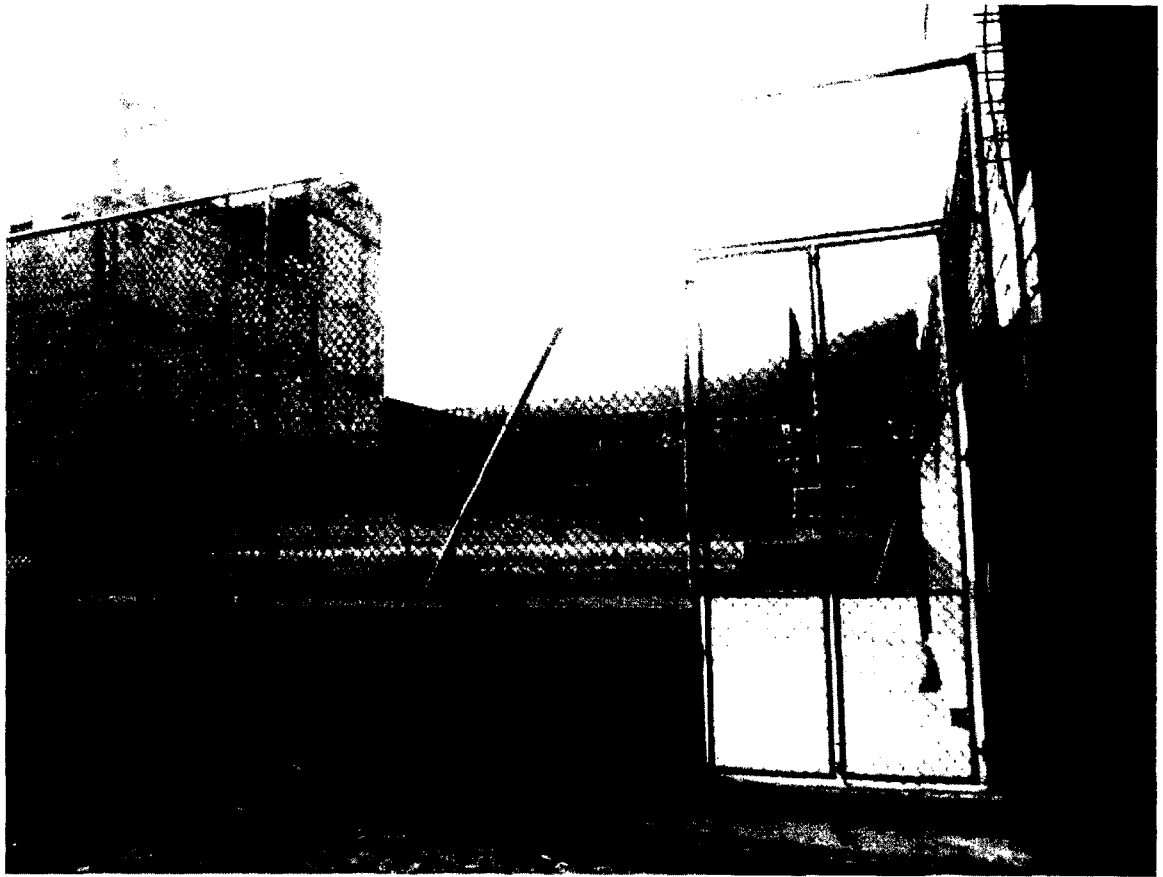
TIPOS DE VIVIENDA

3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El barrio se implanta en un Área Bruta de 42.427,42 que pertenecen al IESS, con una pendiente predominante del 3%, no existe áreas destinadas a espacios verdes, aunque si una pequeña área recreacional que de alguna manera cumplen con lo especificado en el Art.42 de la Ordenanza Municipal que establece un 10% del Área urbanizable; adicionalmente el barrio cuenta con áreas de equipamiento comunal de servicios sociales y públicos. Las vías de acceso se encuentran definidas y totalmente consolidadas, con avenidas que se encuentran dentro de las especificaciones y regulaciones municipales determinadas para el trazado geométrico vial como es el caso de las Avenidas Mariscal Sucre y Ajavi Totalmente asfaltadas y con trazado para circulación del servicio de trolebús los pasaje interno y circundantes están debidamente Adoquinado con veredas y bordillos respectivamente, que corresponden a un 15% del total de vías del barrio, cuentan con servicios básicos de alcantarillado, bordillo y veredas totalmente concluidos lo que permitirá la conformación y consolidación del Barrio conforme lo establece el Art.31 de la Ordenanza Metropolitana N° 255.



Av. Mariscal Sucre



Área Recreacional



Calle Toacazo

4. DESCRIPCION DE TRABAJOS EFECTUADOS

4.1 TRABAJOS DE CAMPO

En la cabida del Lote se realizo el levantamiento topográfico correspondiente tanto planimetricos como altimétricos, para lo cual se partió con la colocación e identificación de tres puntos base GPS que fueron debidamente amojonados y señalizados (ver anexo N° 1), paralelamente se efectuó la identificación de los lotes considerando su numeración e identificación de propietarios, sin embargo de lo cual se realizo señalización visual (pintura) en todos los lotes.



SEÑALIZACION DE LOTES

El levantamiento se lo realizo tanto planimetricos como altimétrico para definir las curvas de nivel en tres dimensiones las cuales se lo realizaron cada 5 metros con estación total con receptor electrónico TsC2 Trimble.

El equipo utilizado estuvo constituido por una estación total, libreta de campo, una laptop para ingreso y procesamiento de datos los cuales fueron operados por personal profesional en topografía.

4.2 TRABAJO DE GABINETE

Los datos obtenidos en campo fueron procesados a través del software Autocad civil el cual define y une los distintos puntos obtenidos en campo con los cuales

generamos las distintas curvas de nivel, desarrollo de los ejes viales, polígonos perimetrales de la cavidad para la implantación del barrio y la cavidad específica de los lotes; mediante el software de Autocad Civil versión 2011 se deslizó el dibujo y esquemas correspondientes obteniendo como producto final el planteamiento urbano del barrio donde constara el registro de propietarios y cuadro de áreas correspondientes, especificando área de vías, áreas verdes y áreas de protección en el caso que las hubiere. Cabe mencionar que el planteamiento efectuado obedece a las normativas municipales vigentes especificadas en las ordenanzas N° 255 y N° 3746. Y el manual de especificaciones técnicas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

4.3 DISEÑO GEOMETRICO

De conformidad con la Ordenanza 3746 Art. 13 al 19 en los cuales se establecen las normativas y características para las vías principales, colectoras, arteriales, expresas etc. Su diseño geométrico cumplen con las secciones típicas definidas en esta ordenanza y el diseño de pavimentos se basan en lo estipulado por las especificaciones técnicas del MTOP, cuentan con señalización horizontal y vertical.



SECCION 401 SUPERFICIES DE RODADURA (Especificaciones Generales del MTOP-001-F CAPITULO 400)

401-4. Adoquinado.

401-4.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de superficies de rodadura formadas por bloques regulares de hormigón hidráulico, colocados sobre una subrasante adecuadamente terminada, y de acuerdo con los requerimientos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.

Este trabajo incluirá también la preparación del adoquín o la provisión del adoquín de hormigón, de la forma y tamaño especificados; la colocación de una capa de asiento de arena y el suministro y colocación de todos los elementos necesarios para completar la obra, de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

401-4.02. Materiales.- Los adoquines de hormigón serán construidos en prensas mecánicas, y serán así mismo paralelepípedos rectangulares con todas sus caras regulares y uniformes formadas en ángulo recto. Serán premoldeados en las dimensiones especificadas para utilizarlos sin ninguna adecuación posterior. En todo caso la forma y dimensiones exactas estarán establecidas en los documentos contractuales. El hormigón para la preparación de los adoquines estará formado por agregados gruesos y finos cribados o triturados, que cumplan con los requisitos de la subsección 813-4, cemento Portland tipos I ó II, acordes con las exigencias de la Sección 802, y agua.

IV-11

La arena para la capa de asiento deberá cumplir con los requisitos indicados en la Subsección 813-5.

13-5. Capa de Asiento.

813-5.01. Descripción y Requisitos.- La capa de asiento de los adoquines (y también del empedrado cuando así esté especificado en los planos), estará conformada por arena fina, del espesor señalado en los planos, y pasará en su totalidad el tamiz N° 10. El material no contendrá más del 5% de tamaños menores al del tamiz N° 200 y debe cumplir con los requisitos de resistencia a la abrasión y durabilidad que se establecen en la subsección 803-3 de estas especificaciones, realizados con material adecuado, procedente de los mismos bancos o canteras de los cuales se explotará el material.

813-6. Sellado.- Si se especifica que el adoquinado o empedrado sean sellados después de su construcción, la lechada de cemento empleada para ello estará compuesta por una mezcla de arena fina y cemento en igual proporción, y el agua suficiente para que tenga una consistencia líquida, a fin de que se introduzca en toda ranura o intersticio que quede entre elementos. El Fiscalizador podrá exigir que, previamente al sellado, se tienda una capa muy fina de arena cemento, en proporción 1 a 1, antes de arrojar la lechada.

No se dejarán protuberancias, grumos o restos de lechada en el adoquinado, luego del sellado.

401-4.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer de todo el equipo necesario para la provisión de los adoquines y su puesta en obra, equipo que deberá ser autorizado por el Fiscalizador.

Los adoquines serán fabricados usando una máquina estática para la fabricación de bloques, que disponga de compactación por presión y vibratoria, en el caso de utilizarse adoquines de hormigón; se dispondrá en obra de rodillos lisos tándem de 6 a 10 toneladas o rodillos vibratorios de energía de compactación equivalente.

401-4.04. Ensayos y Tolerancias.-

En caso de adoquines de hormigón, el contratista suministrará al Fiscalizador, también con un mínimo de 30 días de anticipación, muestras representativas de los agregados para la comprobación de calidad en atención al numeral 813-4.02. La granulometría se comprobará mediante el ensayo INEN 696.(AASHTOT-11 y T-27). El Fiscalizador comprobará la resistencia a la compresión del adoquín de cada parada de fabricación de acuerdo con lo establecido en la norma INEN 1485. Los requisitos necesarios para la fabricación de los adoquines de hormigón empleados en pavimentos deberán cumplir lo establecido en la norma INEN 1488.

Una vez asentados los adoquines y terminado el relleno de las juntas, la superficie deberá presentar uniformidad y regularidad y cumplir con las pendientes, alineaciones y anchos especificados. El Fiscalizador efectuará las comprobaciones mediante nivelación y utilizando una regla de 3 metros de longitud, que será colocada transversal y longitudinalmente de acuerdo con las cotas y perfiles constantes en los planos. La separación máxima tolerable entre la regla y la superficie será de un centímetro.

Las irregularidades mayores que las tolerancias admitidas deberán ser corregidas levantando los adoquines en la sección afectada, nivelando la capa de asiento o cambiando los adoquines, a satisfacción del Fiscalizador, y a costa del Contratista.

401-4.05. Procedimientos de trabajo.- La superficie de apoyo debe hallarse conformada de acuerdo con lo estipulado en los documentos contractuales y estas especificaciones. Antes de iniciar la colocación de la capa de asiento, deberá ser humedecida uniformemente.

Luego, se colocará una capa de arena de aproximadamente 5 cm. de espesor en toda superficie que recibirá el adoquín. Sobre esta capa se asentarán los bloques maestros para continuar, en base a ellos, la colocación del resto de adoquines nivelados y alineados utilizando hilos guías que se colocarán en sentido longitudinal y transversal. La penetración y fijado preliminar del adoquín se conseguirá mediante un pisón de madera con el cual se acomodarán y nivelarán los adoquines. Todos los espacios mayores al 25% del área de un adoquín deberán ser ocupados por fracciones cortadas; las áreas inferiores al 25% podrán ser rellenadas con hormigón de 300 Kg/cm² de resistencia a la rotura por compresión como mínimo, y su superficie será tratada con la misma textura del adoquín de piedra o de hormigón.

Los adoquines deberán quedar separados por espacios máximos de unos 5 mm. aproximadamente, los cuales serán rellenados con arena fina o polvo de piedra de trituración, cuyo 100% deberá atravesar el tamiz N^o. 4 y entre el 15 y el 50% deberá atravesar el tamiz N^o. 200. Este material se esparcirá uniformemente sobre la superficie y se ayudará a su penetración mediante el uso de escobas y riego de agua.

Una vez completada la colocación de los adoquines y relleno de las juntas, se procederá a la fijación y asentamiento mediante el uso de rodillos lisos tándem de 6 a 8 toneladas. Finalmente, se barrerá el exceso del agregado fino.

401-4.06. Medición.- Las cantidades a pagarse por la construcción de la superficie adoquinada serán los metros cuadrados debidamente ejecutados y aceptados por el Fiscalizador, medidos como la proyección de la superficie en un plano horizontal.

No se medirán para el pago las cajas de revisión, sumideros, pozos u otros elementos que se hallen incluidos en la calzada.

No serán medidos para el pago los materiales utilizados para la capa de asiento ni para el relleno de las juntas, los cuales se considerarán dentro del precio del adoquinado.

401-4.07. Pago.- Las cantidades determinadas de acuerdo al numeral anterior serán pagadas a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la fabricación, suministro, manejo, transporte, colocación sobre una capa de asiento y relleno de juntas de adoquines; suministro y colocación de la arena para asiento y del material para las juntas; así como la mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección, incluyendo la remoción y reemplazo de los tramos no aceptados por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

401-4 (1) Adoquinado de bloques de hormigón.....Metro cuadrado (m2)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El barrio cuenta con todo tipo de infraestructura necesaria y servicios relacionados a la transportación suficiente, sobre la avenida principal se han consolidado importantes locales comerciales que generan una importante actividad económico-social. Las obras de urbanización y equipamiento están totalmente concluidas.

Es una zona totalmente consolidada, por lo que habrá que definir su legalización, y regularización para futuras construcciones o ampliaciones.



**GEOTEC
CONSULTORES**

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País ECUADOR	Canton: QUITO	PUNTO DE CONTROL GPS: GPS - 01
	Barrio: DURAN BALLEN	
Provincia PICHINCHA	Sector: SUR	
PROYECTO: LEGALIZACION DE BARRIOS ZONA QUITUMBE		CLIENTE: UNIDAD REGULA TU BARRIO
Fecha: 09 de junio de 2008	Observado por: Ing. S. Vega	Equipo GPS: TRIMBLE 4600

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S) 78° 32' 26.9213"	LONGITUD (W) 0° 15' 18.0658"	COTA: G 2845,873
COORDENADAS PLANAS TM-QUITO WGS-84		
NORTE (Y) 9971788,840	ESTE (X) 495454,890	COTA: 2845,873
COORDENADAS PLANAS TM-QUITO PSAD 56		
NORTE (Y) 9972155,880	ESTE (X) 495693,305	COTA: 2845,873



Ubicación:

El punto de control se encuentra empotrado en la azotea de la vivienda propiedad del Sr. La misma que se encuentra en la Av Mariscal Sucre aproximadamente a unos 290 m hacia el Norte de la Calle Ajavi

PLACA:

Monumentación:

El punto está monumentado por medio de un clavo de acero empotrado en la losa

El punto lleva escrito en letras:

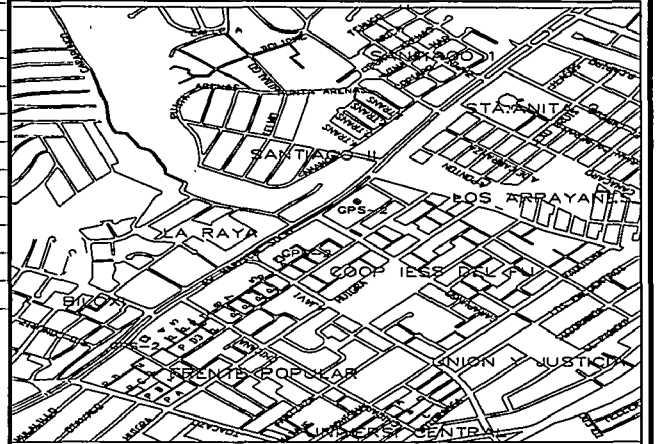
GPS - 01
2010

Los valores de las coordenadas corresponden a la cruz que se encuentra en el centro del clavo

Responsable:

Ing. Fernando Salgado

CROQUIS:



Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



**GEOTEC
CONSULTORES**

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

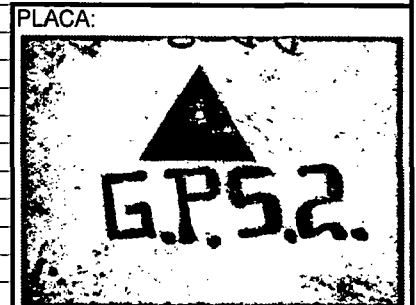
País ECUADOR	Canton: QUITO	PUNTO DE CONTROL GPS: GPS - 02
	Barrio: DURAN BALLEN	
Provincia PICHINCHA	Sector: SUR	
PROYECTO: LEGALIZACION DE BARRIOS ZONA QUITUMBE		CLIENTE: UNIDAD REGULA TU BARRIO
Fecha: 09 de junio de 2008	Observado por: Ing. S. Vega	Equipo GPS: TRIMBLE 4600

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S) 78° 32' 32.46130"	LONGITUD (W) 0° 15' 24.36158"	COTA: G 2852,111
COORDENADAS PLANAS TM-QUITO WGS-84		
NORTE (Y) 9971595,157	ESTE (X) 495283,363	COTA: 2852,111
COORDENADAS PLANAS UTM PSAD 56		
NORTE (Y) 9971962,196	ESTE (X) 495521,777	COTA: 2852,111



Ubicación:

El punto de control se encuentra empotrado en la azotea de la vivienda propiedad del Sr. La misma que se encuentra en la Av Mariscal Sucre aproximadamente a unos 35 m hacia el Norte de la Calle Ajavi



Monumentación:

El punto está monumentado por medio de un clavo de acero empotrado en la losa

El punto lleva escrito en letras:

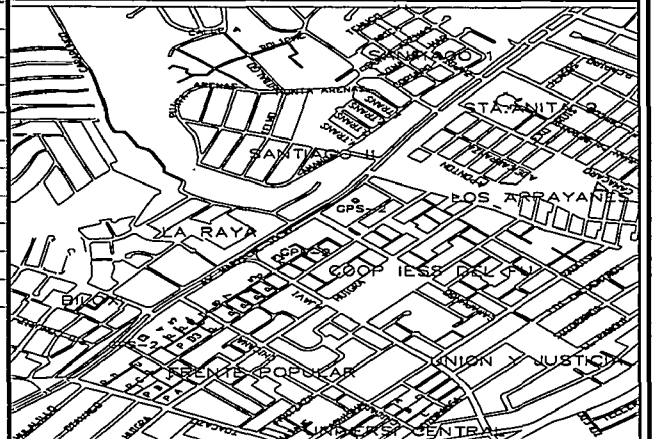
**GPS - 02
2010**

Los valores de las coordenadas corresponden a la cruz que se encuentra en el centro del clavo

Responsable:

Ing. Fernando Salgado

CROQUIS:





**GEOTEC
CONSULTORES**

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

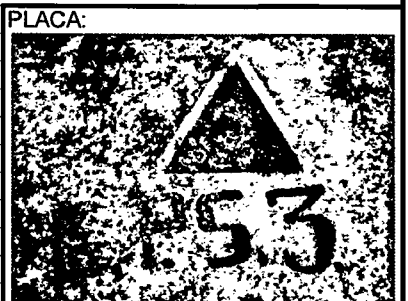
País ECUADOR	Canton: QUITO	PUNTO DE CONTROL GPS: GPS - 03
	Barrio: DURAN BALEN	
Provincia PICHINCHA	Sector: SUR	
PROYECTO: LEGALIZACION DE BARRIOS ZONA QUITUMBE		CLIENTE: UNIDAD REGULA TU BARRIO
Fecha: 09 de junio de 2008	Observado por: Ing. S. Vega	Equipo GPS: TRIMBLE 4600

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S) 78° 32' 41.542530"	LONGITUD (W) 0° 15' 33.26158"	COTA: G 2864,625
COORDENADAS PLANAS TM-QUITO WGS-84		
NORTE (Y) 9971321,621	ESTE (X) 495002,604	COTA: 2864,625
COORDENADAS PLANAS UTM PSAD 56		
NORTE (Y) 9971688,659	ESTE (X) 495241,017	COTA: 2864,625



Ubicación:

El punto de control se encuentra empotrado en la azotea de la vivienda propiedad del Sr. La misma que se encuentra en la Av Mariscal Sucre aproximadamente a unos 154 m hacia el Sur de la Calle Chicana



Monumentación:

El punto está monumentado por medio de un clavo de acero empotrado en la losa

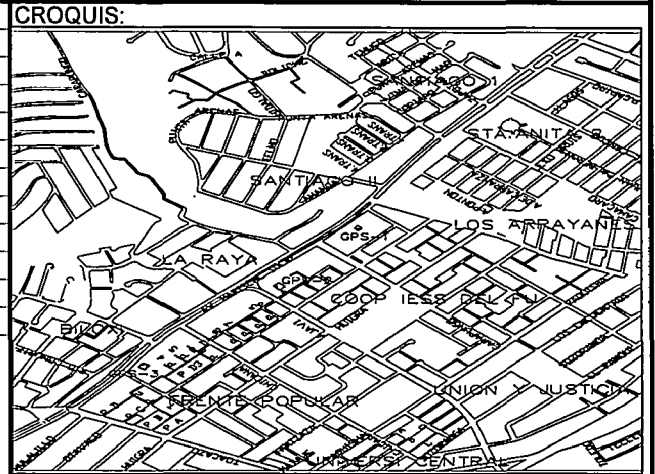
El punto lleva escrito en letras:

GPS - 03
2010

Los valores de las coordenadas corresponden a la cruz que se encuentra en el centro del clavo

Responsable:

Ing. Fernando Salgado



Handwritten mark or signature

Oficio No. 5603-DNC-SG-MIES-10

Quito, 16 de noviembre de 2010

Señora

~~Patricia Del Rosario Villavicencio Valencia~~

~~Presidenta~~

~~COOP. DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR~~

~~Presente.~~

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos No.8719-DNC-MIES del 10 de Noviembre de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de OCTUBRE 2010-OCTUBRE 2011 discutida y aprobada en Asamblea General de socios del 28 de Octubre de 2010,

~~esta Dirección registra el nombramiento de las dignidades y hace mención particular de las siguientes:~~
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA

VILLAVICENCIO VALENCIA PATRICIA DEL ROSARIO

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

MONTENEGRO-CHAVEZ, MARTHA-ERNESTINA

GERENTA

AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

SECRETARIO

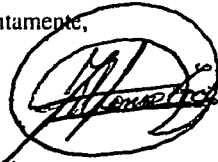
SARABIA GUAMAN FRANKLIN WALTER

PERIODO:

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones.** Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enjuicará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

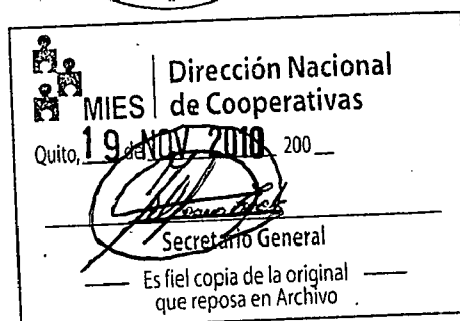
Atentamente,



Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato
Coordinador De La Secretaria General



pc



Juntos por el Buen Vivir.

v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito Ecuador

Oficio No. 0850-DNC-SG-MIES-10

Quito, 09 de Abril de 2010

Patricia Villavicencio
PRESIDENTA

COOP. DE VIVIENDA **ORQUIDEAS DEL SUR**

Presente

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos 1067-DNC-MIES del 31 de Marzo de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regira los destinos de esa entidad durante el periodo de OCTUBRE 2009-OCTUBRE 2010 discutida y aprobada en Asamblea General del 31 de Octubre de 2009, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPFRATIVA

VILLAVICENCIO VALENIA PATRICIA DEL ROSARIO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

MONTENEGRO CHAVEZ MARTHA ERNESTINA

GERENTE

ANASCO TINAJERO CECILIA ISABEL

Quien ha presentado la Caucción de ley previo al desempeño de las funciones

SECRETARIO

SARAVIA GUAMAN FRANKLIN WALTER

PERIODO

UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 1º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas, de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarara la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,



Ing. Angel Alfonso Facho Lobato
Coordinador de la Secretaría General

M p.



ACUERDO No 0691

Edith Beatriz García Romo
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
CONSIDERANDO:

Que, se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social la documentación correspondiente de la Cooperativa de Vivienda "ORQUIDEAS DEL SUR", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto.

Que, el Departamento de Programación y Capacitación de la Dirección Nacional de Cooperativas, con Memorando No. 77-DPC-97, de mayo 13 de 1.997, informa favorablemente para la consecución de la personería jurídica.

Que, el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No. 86-DJ, de mayo 21 de 1.997, emite informe favorable para la aprobación del Estatuto.

Que, el señor Dr. Galo Vayas Salazar, Director Nacional de Cooperativas, con Memorando No. 182-DNC, de mayo 21 de 1.997, solicita la aprobación del estatuto de la indicada Entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder la personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda "ORQUIDEAS DEL SUR", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas, para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, con las siguientes modificaciones:

En el Art. 4, después de "Reglamento" intercállese "General y el Reglamento"

En el Art. 6. antes de "Vivienda" cámbiase "una" por "su". suprimase "para sus socios". literal d) suprimase "en los programas habitacionales". en su lugar póngase "para el cumplimiento de las fines". literal g) suprimase desde "especiales ... hasta profesionales" en su lugar póngase "en el ámbito cooperativo"

En el Art. 16, cámbiase "previstas" por "previa"
En el Art. 18. antes de "corresponda" cámbiase "el" por "le"



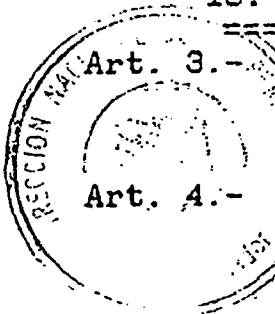
- En el Art.20. literal al cámbiese "exclusión" por "expulsión"
- En el Art.27. suprimase "y el Reglamento General, el presente estatuto"
- En el Art.28. suprimase su contenido
- En el Art.29. en el numeral 1, al final aumentese "de socios". después créese un numeral que diga "El Consejo de Administración"
- En el Art.30. suprimase "los principios universales del Cooperativismo"
- En el Art.34. después de "propia" intercálese "iniciativa, ha pedido del Consejo de Administración"
- En el Art.39. cámbiese "28" por "26"
- En el Art.54. suprimase "solidarios en el campo civil"
- En el Art.69. al final aumentese "que se dictara"
- En el Art.78. cámbiese "Ad-Hoc" por "Ad-honorem"
- En el Art.79. suprimase "Gerente. Funcionarios"
- En el Art.83. antes de "notificar" intercálese "citar y".

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad a las siguientes personas:

- | | |
|--|------------|
| 1.- ANASCO TINAJERO OLGA ADRIANA | 1710182260 |
| 2.- ANASCO TINAJERO WASHINGTON BOLIVAR | 1713648101 |
| 3.- PACCHA CUENCA MARIA PIEDAD | 1711643351 |
| 4.- VILLAVICENCIO VALENCIA PATRICIA DEL R. | 1707463814 |
| 5.- ANASCO TINAJERO CECILIA ISABEL | 1707530232 |
| 6.- MANOTOA MANOTOA WILSON GONZALO | 1708599343 |
| 7.- BETANCOURT CECILIA | 1707424055 |
| 8.- ZHICAY ZHICAY MANUEL MESIAS | 0100536218 |
| 9.- ANASCO TINAJERO ANITA SORAIDA | 1708838992 |
| 10.-ANASCO TINAJERO JOSE EDISON | 1715220628 |
| 11.-VILLAVICENCIO VALENCIA EDUARDO GERMAN | 1709991507 |
| 12.-HERNANDEZ CHAVEZ EDWIN EDMUNDO | 1709701104 |
| 13.-SOLARTE ALCIVAR SANTIAGO XAVIER | 1714677349 |
| 14.-PACCHA CUENCA MARCELA SUBLEMA | 1710614429 |
| 15.-CUMBAJIN TIPAN SERGIO MARIA | 1704688496 |
| 16.-CUMBAJIN JAEN BOLIVAR MAURICIO | 1713322285 |
| 17.-JARAMILLO CAZANAS WILMA ALICIA | 1705200705 |
| 18.-PACCHA CUENCA ANGEL HUMBERTO | 1100160975 |

Art. 3.- Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la certificación justificativa de la legitimidad de los ingresos de nuevos socios para que ésta registre.

Art. 4.- La Cooperativa de Vivienda "ORQUIDEAS DEL SUR", se obliga a presentar a la Dirección Nacional de Cooperativas. los balances semestrales de su movimiento financiero.



66

M.

Art.5.- La Dirección Nacional de Cooperativas concede el plazo de 30 días para que la Cooperativa conforme los Organismos internos de la Organización, de acuerdo al Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y posterior a ello remita la documentación justificativa para su registro así como también enviará copia certificada de la caución rendida por el Gerente designado.

Dado, en el Despacho de la señora Subsecretaria de Bienestar Social, en la ciudad de Quito, 30 MAY 1997

POR EL SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

E. F. R.
Edith Beatriz García Romo
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

R
GVS/ARF/EM/trt
21-05-97

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- Dirección Nacional de Cooperativas.
Quito, a 30 de mayo de 1997.- Inscrita en el Registro General de Cooperativas con el
Número de Orden 6009 de 30 de mayo de 1997.- LO CERTIFICO.

Galo Zurita Zurita
Ing. Galo Zurita Zurita
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

GZ/MCH.

COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUIDEAS DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL N° 0691 DE MAYO DEL 1997

TELF: 2637 - 851 2625 - 652 084 - 146 - 244

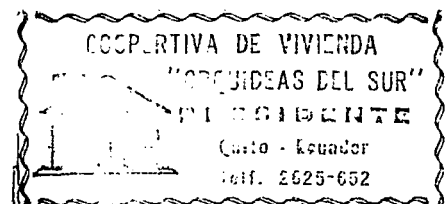
LISTA DE SOCIOS

NUMERO	AREA m ²	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS
1	500.19	Villavicencio Valencia Patricia del Rosario	170746381-4
2	224.80	Santamaría Villavicencio Karina Patricia	172197232-9
3	224.58	Villavicencio Villavicencio Cristina Vanessa	172020043-3
4	263.68	Montenegro Chávez Martha Ernestina	091256403-6
5	302.32	Añasco Tinajero Washington Bolívar	171364810-1
6	215.68	Añasco Tinajero José Edison	171522062-8
7	338.36	Añasco Tinajero Olga Adriana	171018226-0
8	215.68	Añasco Tinajero Daysi Viviana	171919029-8
9	234.67	Añasco Tinajero Cecilia Isabel	170753023-2
10	215.68	Añasco Tinajero Tania Raquel	171994930-5
11	217.39	Añasco Tinajero Samantha Soraya	170863899-2
12	215.68	Añasco Tinajero Janeth Alexandra	171111680-4
13	219.32	Reinoso Añasco Bertha Hermila	170587384-0
14	256.32	Añasco Tinajero Erick Jefferson	171453457-3

Atentamente,


Patricia Villavicencio
PRESIDENTA

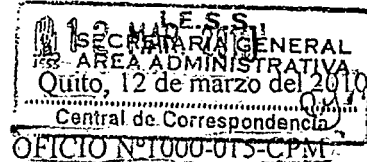

Cecilia Añasco
GERENTE





COMITE PRO - MEJORAS " LA MACARENA "

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT



Señor Doctor.

Fernando Guijarro Cabezas

DIRECTOR GENERAL DEL I.E.S.S.

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Señor Director del IESS, reciba un cordial y afectuoso saludo del Comité Pro-Mejoras "La Macarena", situado en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví de esta ciudad de Quito.

Doctor damos a conocer a su distinguida persona las obligaciones que vamos a cumplir a partir de la negociación como:

- Multas u otros por concepto de áreas verdes que debe tener nuestro predio global.
- Pago del impuesto predial al Municipio.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente;

Lic. Cecilia Betancourt

PRESIDENTA



Lic. Wilson Manotoa M.

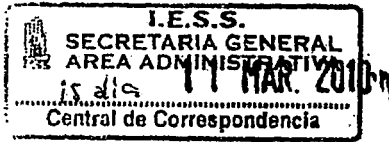
SECRETARIO.

c.c. Ec. Violeta Sánchez del Pozo. Directora Nacional de Bienes Inmuebles del IESS



COMITE PRO - MEJORAS " LA MACARENA "

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT



Dirección
Bienes, inmuebles

copio

Señor Doctor.

Quito, 11 de marzo del 2010

Fernando Guijarro Cabezas

OFICIO N°1000-013-CPM

DIRECTOR GENERAL DEL I.E.S.S.

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Señor Director del IESS, reciba un cordial y afectuoso saludo del Comité Pro-Mejoras "La Macarena", situado en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví de esta ciudad de Quito.

Informamos a su distinguida persona: 1.- Que la negociación del predio que ocupa el mencionado comité se paralizó por existir un problema con el lote 11 el cual está ocupado por dos personas TUZ BECERRA EDMUNDO(socio del Comité Pro mejoras La Macarena y ROCHA TOAPANTA CARLOS(socio de la Coop. 6 de AGOSTO) Y por resolución de Asamblea General Extraordinaria del día 9 de marzo del presente año se acordó que el mencionado lote con una área de 148.42 m² más 48.59 m² de vías y pasajes quede a nombre del Instituto de Seguridad Social.

2.- De igual manera el lote 10 con una área de 120.84 m² más 39.56 m² de vías y pasajes quede a nombre del IESS por pedido de la socia FANNY CAISAGUANO HERRERA, quien por calamidad doméstica no puede cancelar el valor del lote.

3.- La negociación se realizará con 16 socios del mencionado Comité, cuya nómina adjuntamos y solicitamos de la manera más comedida continuar con la negociación.

Por la atención que se digna dar a la presente y esperando un resultado favorable, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Cecilia Betancourt
Lida. Betancourt Cecilia

Lic. Cecilia Betancourt

PRESIDENTA



Wilson Manotoa M.

Lic. Wilson Manotoa M.

SECRETARIO.

c.c. Ec. Violeta Sánchez del Pozo. Directora de Bienes Inmuebles del IESS

NOTA: Adjuntamos la nómina de socios

Alfaro Lopez
11-03-2010

M



I
1458
DNB/

COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

Señor Doctor.

Quito, 25 de noviembre del 2009

Fernando Guijarro Cabezas

OFICIO N°1000-07-CPM

DIRECTOR GENERAL DEL I.E.S.S.

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Señor Director del I.E.S.S. reciba un cordial y afectuoso saludo del Comité Pro-Mejoras "La Macarena", situado en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví de esta ciudad de Quito.

Manifestamos a su distinguida persona que: En la negociación del predio de propiedad del I.E.S.S. y ocupado por el mencionado Comité, **negociaremos los lotes que no están el litigio** con la institución que Ud., muy acertadamente dirige. Porque la situación económica de los socios no permite cubrir dichos rubros a favor de otros.

Por lo que solicitamos de la manera más comedida y ordene a quién corresponda, permita negociar en forma individual a un precio y plazo justo para poder cancelar los respectivos valores económicos.

Por la atención que se digna dar a la presente y esperando un resultado favorable, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Lic. Cecilia Betancourt

PRESIDENTA

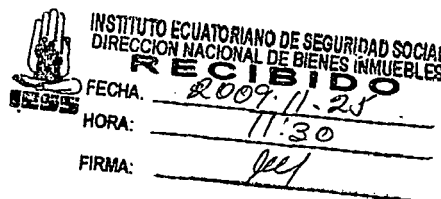


Lic. Wilson Manotoa M.

SECRETARIO

c.c. Dirección de Bienes Inmuebles

Econ. J. Alcazar
Continuar trámite



Dirección: Av. Mariscal Sucre y Ajaví • Teléfono:

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	QUITO
Hoja Control Nro. :	DMPT-2008-11498
Fecha ingreso:	martes, 19 agosto de 2008 (10:20)
Solicitante :	CARPIO FERNANDO
Origen :	INSTITUCIONES PÚBLICAS
Tipo Documento:	OFICIO
Doc. Referencia :	67300-2008
Tipo trámite	CERTIFICACIONES (PLANOS, INFORMES)
Asunto :	DE LOS BARRIO ANOTADOS EN EL OFICIO
Responsable:	SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA
	<i>E. Salguero Palacios</i> 19/08/08 MUNICIPAL
	FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0001849



UNIDAD GENERAL DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE TRAMITE INTERNO

Inv. INMOBILIARIAS

NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA DE QUIEN SE SOLICITA EL INFORME

No.

PROCEDENCIA	FECHA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE RECEPCION	NUMERO DE OFICIO
QUITO	14/07/2008	15/07/2008	67300000-580

ASUNTO

SOLICITUD CERTIFICACION AREAS VERDES DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Anexo:

Remite:

OFICINA QUE REMITE	OFICINA QUE RECIBE	FIRMA DE RECEPCION
DPTO. INVERSIONES INMOBILIARIAS	UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	

OBSERVACIONES

CONTESTACION

OFICIO No.

FECHA

DEPARTAMENTO QUE RECIBE



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

23 JUL 2007

Quito,

Oficio No. 67300000-580

Arquitecto

Iván Martínez R.

COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

Ciudad.-

Como es de su conocimiento el IESS se halla en el proceso de regularización de la tenencia de la Tierra que siendo de propiedad de la Institución, se encuentra en posesión de terceros, agrupados en diferentes Cooperativas de Vivienda y dentro de este proceso se debe cumplir con el “procedimiento” aprobado por el Consejo Directivo el cual incluye una serie de requisitos entre los cuales esta uno referente a las áreas verdes.

Por lo expuesto solicito a usted se digne disponer se elabore un certificado de si cumplen con el requisito de las áreas verdes cada una de las siguientes Cooperativas:

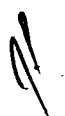
- El Calzado
- Artesanal Duran Ballén
- La Macarena
- Orquídeas del Sur
- María Eugenia Duran Ballén
- Por Nuestros Hijos
- Fundesip
- Puertas del Sol

En caso de no cumplir, favor indicar el procedimiento a seguir. El certificado deberá ser individual para cada caso.

Atentamente,


Dr. Fernando Carpio Sacoto
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Eco. VBS
Ing. ACP





18 MAR. 2009

Quito,
Oficio 6400000-648
TR8100

Arquitectos
René Vallejo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Iván Martínez
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

En el proceso de negociación con las organizaciones de vivienda: EL CALZADO, PUERTAS DEL SOL, ARTESANAL DEL SUR DURÁN BALLÉN – MACARENA – ORQUÍDEAS DEL SUR y, MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN, tendientes a la venta de los inmuebles de propiedad institucional como cuerpo cierto, autorizo para que los representantes de las mismas inicien los trámites de fraccionamiento de los inmuebles que detallo a continuación:

Urbanización el Calzado, lotes 51, 63 y 64 Coop. de Vivienda El Calzado.

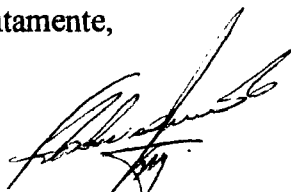
Tejar de Calderón Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol

Área uno de la urbanización Santa Anita Coop. Artesanal del Sur Durán Ballén.
Orquideas del Sur
Macarena

Área cinco de la urbanización Santa Anita Coop. María Eugenia Durán Ballén
Villalobos.

Cabe indicar que, cada una de las citadas cooperativas de vivienda se responsabilizan y asumen todos los costos en la gestión de dichos trámites, presentarán los respectivos planos, y más documentos; precautelando al ocupante que consta en el listado que fuera aceptado por el IESS y la organización.

Atentamente,


Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

DR.RBB/Lcda. Buitrón

77

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	QUITO
Hoja Control Nro. : DMPT-2009-1421	
Fecha ingreso: jueves, 19 marzo de 2009 (14:53)	
Solicitante :	GUIJARRO FERNANDO
Origen :	PUBLICO
Tipo Documento:	SOLICITUD
Doc. Referencia :	
Tipo trámite	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	PROCESO DE ORGANIZACION DE VIVIENDA QUE SE DETALLAN EN EL OFICIO
Responsable:	SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA
	<i>Arg. Pablo Salguero</i>
	<i>David Lopez</i>
	<i>2009-03-20</i>
FIRMA USUARIO	

COMPROBANTE: 0005996

Handwritten mark

DUPLICADOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.000
20061001001

LIBRO RUBRICANTE DE CUERO

FECHA DE PAGO
27/12/2005

00001760004650 TESS SANTA ANITA SUPERMZ 13 PARTE

Cecilia Moreno

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

MARICCAL CUERE

SECTOR EDO. 3 3100/07-001

AVALUO COMERCIAL	EXO /REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
770.719,00			31/12/2005	0185183

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$69,71
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$146,51
OBRAS EN EL DISTRITO	\$299,00
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$19,00

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	\$534,50	SUB-TOTAL
3747892	3	53	INTERNACIONAL	370000880		
					326	PAGO TOTAL
					\$342,67	\$1.307,95

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

No. 5922190



Miriam Caceres
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



99

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

5

01/10/2004

IMPORTE NETO DE LA CUENTA

EXERCICIO

TRANSACCION

DIRECCION

CLAVE DISTRICTAL

4 PARTIDA: SUFEE

SECTOR ECO. 5

21007-09-001

AVALUO COMERCIAL 21.150,70 EXCUSEL. AVALUO IMFONIBLE 01/10/2004 COMISION NUMERO DE PREDIO 0120153

CONCEPTO	VALOR
A LOS PRECIOS URBANOS	
EMPRESA ALCANTARILLADO	\$69,71
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS DII	\$19,04
OBRAS EN EL DISTRITO	\$212,11
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$19,00
INTERESES	\$32,50

CONCEPTO	VALOR
COSTAS JUD.	\$31,99

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	VALOR	SUB-TOTAL
3747892	2	53			\$384,55	
						PAGO TOTAL

RESPONSABLE
CACERES O MIRIAM

No. 5922189



Miriam Caceres
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR C/ 2220340, Quito RUC: 178000720001 Aca. 1995

CONTRIBUYENTE



R

COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL

"DEL SUR DURAN BALLEN" ^{Notaría 4ta.}



Acuerdo Ministerial 03197 - 5 de Junio de 1993



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Oficio Circular No.10-CPADB-08
Quito, abril 30 de 2008

Señor(a)
IRENE VALDEZ
Socio(a) de la Cooperativa "Artesanal del Sur Durán Ballén"
Presente

Estimado socio(a):

Es de su conocimiento que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el 3 de marzo de 2008, concedió al Director General del IESS, el plazo de 90 días para concluir la negociación de los predios en los cuales estamos sentadas las Cooperativas: Artesanal del Sur Durán Ballén, de Vivienda: Puertas del Sol, Maria Eugenia Durán Ballén de Villalobos, El Calzado y Por Nuestros Hijos de esta ciudad de Quito, de los cuales han transcurrido ya 58 días.

Con el propósito de contar con la información financiera que nos permita entrar en la negociación, a continuación detallamos su estado de cuenta, con respecto a sus aportes efectuados para la compra de TERRENO y que es:

PAGO DIRECTO AL IESS EN SUCRES	: 20'000.000.00
PAGO A LA COOPERATIVA EN SUCRES	: 0.00
PAGO EN DOLARES PARA CONSIGNAR AL JUZGADO	: \$0.00

Agradeceremos confirmar esta información como máximo hasta el miércoles 07 de mayo de 2008. En caso de que Usted, compañero socio no este conforme con esta información, sírvase sustentar la misma hasta la fecha indicada, caso contrario, consideraremos que la información que le presentamos, es la correcta y no nos quedamos de cualquier desfase que se produzca.

A la vez, ponemos en su conocimiento que debido a inconvenientes de movilización de los funcionarios de la Unidad de Suelo y Vivienda del Municipio de Quito, no fue posible la inspección programada para el día martes 29 de abril de 2008, y la misma se realizará el próximo martes 06 de mayo de 2008 en la mañana.

Atentamente,

Miguel Cumbaján
PRESIDENTE



Carlos Garzón
GERENTE

30-IV-2008

CECO/08-30-04



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

FACTURA No. 001-003-9800415

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

Fecha de emisión: 26/02/2007
Fecha de vencimiento: 15/03/2007
No. de Control: 136750313-70

SUMINISTRO: **1367503 - 1** CORAL ARIAS RAUL ORLANDO

CP. 08011 / QUITO TEL. 912967-8

Dirección servicio: PASAJE D/ OE6A MZ13 LOTE46 TOACAZO CUP ART DURAN BALLEEN
Dirección notificación: Donjilio
Plant/Geocódigo: 34 40-45-095-3380
Parroquia - Cantón: VILLAFLORES DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Medidor: 546180-HEX-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 23/01/2007 Hasta: 24/02/2007 Días: 29 Tipo consumo: Leido
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.96
IMPUESTO COMBIBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	1.36
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	3.12

LECTURAS				VALORES	
Resolución	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	1910.00	1760.00	150	Kwh	10.60
07HC0-20				Kwh	
22HC0-37				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Máxima				KW	
Máxima e				KW	

TOTAL A PAGAR:

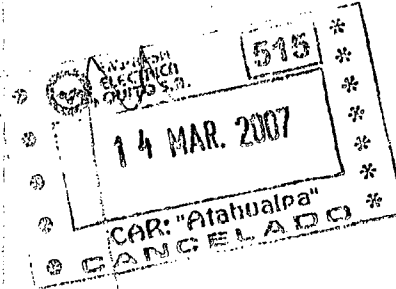
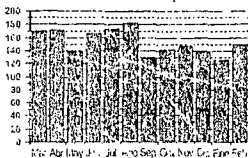
15.13

Pagar hasta:

15/03/2007

COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 12.01

Consumos



I

Cooperativa de Vivienda "28 de Marzo"

ACUERDO MINISTERIAL No 629

DIRECCIÓN: CALLE "T" Y PASAJE "D" ESQUINA - QUITO-ECUADOR

Quito, febrero 10 del 2006

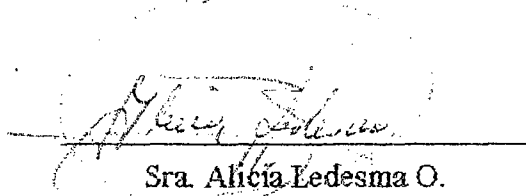
Atención: MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ZONA "ELOY ALFARO"

CERTIFICA

La Cooperativa de Vivienda "28 de Marzo" CERTIFICA: Que el señor RAUL ORLANDO CORAL socio de la Cooperativa de Vivienda de Producción Artesanal Durán Ballén, ejecutó la obra de adoquinado en forma conjunta con nuestra organización por sus propios recursos en la parte este de su propiedad que colinda con nuestra Cooperativa en el pasaje D en un área de 31,87 m2 , valor de adoquinado pagado 414,37 USA.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el mencionado socio hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

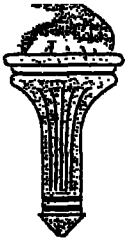
Atentamente,



Sra. Alicia Ledesma O.
PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA.



AF



COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL

"DEL SUR DURAN BALLEN"

Acuerdo Ministerial 03197 - 5 de Junio de 1993

Quito, 07 de septiembre 2005

CERTIFICADO

La Cooperativa de Producción Artesanal del "Sur Duran Ballen", certifica que el señor /a CORAL ARIAS RAUL ORLANDO portador /a de la cédula de identidad N° 170912967-8; es socio /a activo /a de nuestra Institución, propietario /a del lote de terreno N° 46 Mzna 13 de 70m2; ubicado en la Avenida Mariscal Sucre y calle Toacazo, por lo tanto goza de todos los derechos y beneficios que otorga la institución.

Es todo cuanto podemos testificar en honor a la verdad, el mencionado /a señor /a puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere sus intereses.

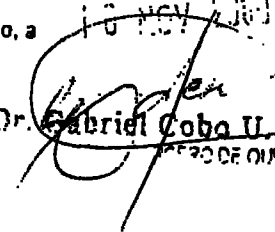
Atentamente,


Sr. Carlos Garzón
GERENTE



Alexandra T.
Sra. Alexandra Imbaquingo
SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecece es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 10 de Septiembre del 2005

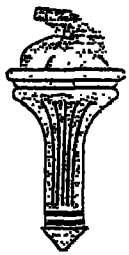

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO



I

COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL

"DEL SUR DURAN BALLEEN"



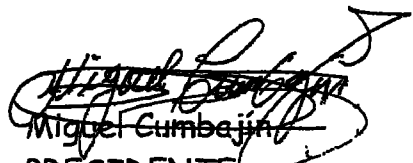
Acuerdo Ministerial 03197 - 5 de Junio de 1993

0071 CASDB QUITO 12 DE OCTUBRE DEL 2005
SEÑOR
RAUL CORAL

MIGUEL CUMBAJIN; en calidad de Presidente de la Cooperativa de Producción Artesanal del Sur Duran Ballen, a usted me dirijo de la manera más comedida para manifestarle: que usted no ha presentado la petición por escrito para la aceptación en nuestra institución y a la vez el oficio dirigido a la Cooperativa por parte del Sr. Miguel Altamirano funcionario del Instituto de Seguridad Social quien trato su caso; a la vez le notificamos que al no presentar estos documentos en el mayor tiempo posible, los certificados extendidos a su persona serán inválidos porque se anularán ya que aún no consta como socio.

Espero que dicha petición sea acogida de la mejor manera y presentada a la brevedad posible, sin más que tratar me despido de usted sin antes agradecerle por la atención prestada.

De Usted atentamente.

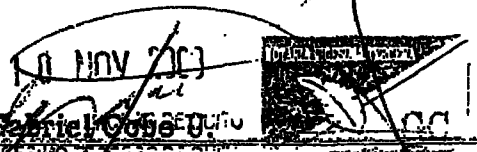

Miguel Cumbejin
PRESIDENTE



Alexandra L.
Alexandra I
SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a


Dr. Gabriel Ochoa U.

2



COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL "DEL SUR DURAN BALLEN"

Acuerdo ministerial 03197 - 5 de Julio de 1993

Quito, 20 de Mayo del 2010

CERTIFICADO

La Cooperativa de Producción Artesanal del Sur "Durán Ballén", certifica que la Sra. RIOFRIO VALDEZ ANDREA IVONNE, portador de la cédula de identidad N°-171051895-0, es Socia Activa de nuestra Institución, con registro en la Dirección Nacional de Cooperativas N° DNC-94-001942 del 14/12/1994, por lo tanto goza de los derechos y beneficios que otorga la Institución.

Esto es todo cuanto puedo certificar, la mencionada señora puede hacer uso del presente certificado como crea necesario.

Atentamente,


Sr. Carlos Garzón
GERENTE




Srta. Elizabeth Soria
SECRETARIA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N28-29 Y JORGE WASHINGTON
TLP: 258-8864 QUITO-ECUADOR

18 MAR. 2009

Quito,
Oficio 6400000-648
TR8100

Arquitectos
René Vallejo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Iván Martínez
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

En el proceso de negociación con las organizaciones de vivienda: EL CALZADO, PUERTAS DEL SOL, ARTESANAL DEL SUR DURÁN BALLÉN – MACARENA – ORQUÍDEAS DEL SUR y, MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN, tendientes a la venta de los inmuebles de propiedad institucional como cuerpo cierto, autorizo para que los representantes de las mismas inicien los trámites de fraccionamiento de los inmuebles que detallo a continuación:

Urbanización el Calzado, lotes 51, 63 y 64 Coop. de Vivienda El Calzado.

Tejar de Calderón Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol

Área uno de la urbanización Santa Anita Coop. Artesanal del Sur Durán Ballén.
Orquídeas del Sur
Macarena

Área cinco de la urbanización Santa Anita Coop. María Eugenia Durán Ballén
Villalobos.

Cabe indicar que, cada una de las citadas cooperativas de vivienda se responsabilizan y asumen todos los costos en la gestión de dichos trámites, presentarán los respectivos planos, y más documentos; precautelando al ocupante que consta en el listado que fuera aceptado por el IESS y la organización.

Atentamente,


Econ. Fernando Gujarró Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

DR.RBE/Lcda. Buitrón

Quito,

Oficio No. SOT – LB -

Señor
Ángel Herrera Guanoquiza
Presente

Señor Herrera:

En atención al oficio del 06 de julio del 2009, el mismo que ha sido ingresado a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, mediante hoja de control No. DMPT-2009-3645 del 06 de julio del 2009, en el cual nos *solicita un informe sobre el cambio de zonificación del sector en el que se encuentra ubicado el Comité Pro mejoras del Barrio "Mirador de Guamaní"*, al respecto y luego de analizar la documentación existente, ésta Unidad debe informar:

- En el informe presentado por la Unidad de Suelo y Vivienda a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante oficio No. 3066 del 17 de octubre del 2007 y que tenía como fin, la revisión de la zonificación, de algunos barrios ubicados fuera del límite urbano en forma parcial o total, el Comité Pro mejoras del Barrio "Mirador de Guamaní", no fue incluido, debido a que su documentación fue enviada a la Comisaría de la Administración Zonal Quitumbe, ya que se presume que se trata de un fraccionamiento informal y se procederá conforme a la ley.
- En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Esta revisión permitió cambiar la zonificación a varios asentamientos informales dentro del Distrito Metropolitano, pero en el caso del Comité Pro mejoras del Barrio "Mirador de Guamaní", no fue posible atender el pedido de cambio de zonificación, ya que todo el sector se encuentra incluido, en el área destinada a Proyectos con Zonificación Z2 (ZC), según el Art. 40 de las Tipologías de Zonificación para Edificación, que indica que éstos sectores, podrán contar con un régimen normativo específico, para la edificación y el fraccionamiento del suelo, que será definido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial (hoy Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda) y aprobada por el Concejo Metropolitano.

Dirección Metropolitana de
Planificación Territorial



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 10 de Marzo del 2008

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
Cooperativa Artesanal del Sur "Durán Ballón"

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional Junio de 1993
Sector Santa Anita Parroquia Chillojalto
Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 3197 Fecha 5 de Junio de 1993

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación Anteproyecto _____
- Aprobación Proyecto Definitivo _____

11

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Yocazo	Si	Si	Si	Si	Secundaria	Asfalto	Si	
Pasaje "Y"	Si	Si	Si	Si	Pasaje	Adoquin	Si	
Av. Mariscal Sucre	Si	Si	Si	Si	Avenida	Asfalto	Si	
Pasaje "A"	Si	Si	Si	Si	Pasaje	Adoquin	Si	
Pasaje D-1-2-3-4	Si	Si	Si	Si	Pasajes	Adoquin	Si	

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino / Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: T. E. S. S

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título

Escritura	
Comodato	
Comuna	
Promesa Com.Venta	
Contrato Privado	

Sin título

Invasión	<u>X</u>
Amp.Posesor.	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): Quince año (15)

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

Av. Mavisal Sucre y Ajavi

Número telefónico de la Organización o su representante:

2632137

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: D.N.C Fecha: 22 enero de 2008
Oficio No. 477-CS6-11151-2008 Período Desde: 2007 Hasta: 2008

Atentamente,

[Signature]
Nombre: Miguel Garbosa
Cargo: Presidente

[Signature]
Nombre: Lidia Pedro
Cargo: Vocal Consejo Vigilancia

[Signature]
Nombre: Yralda Molina
Cargo: Vocal Consejo Administración

Nombre:
Cargo:

[Signature]
Nombre: CARLOS GARZON
Cargo: GERENTE

[Signature]
Nombre: Olga Rubio de Ordoñez
Cargo: Presidente Consejo Vigilancia

[Signature]
Nombre: Haniel Cruz Divas
Cargo: Vocal Consejo Vigilancia

[Signature]
Nombre: Francisco Peña
Cargo: Vocal Consejo Vigilancia

[Signature]

I

COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUERTAS DEL SOL"
Acuerdo Ministerial No. 1114 del 19 de julio de 1996; Registro No.5927 del 22 de julio de 1996, Quito
COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No.03197 del 05 de junio de 1993, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA MA. EUGENIA DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No. 727 del 29 de abril de 1993; Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
Acuerdo Ministerial No.0406 del 24 de Abril de 1997, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVA GENERACION"
Acuerdo Ministerial No.02461 del 08-09-1994, Tumbaco
COOPERATIVA DE VIVIENDA "9 de Diciembre"
Acuerdo Ministerial No. 00708 del 04 de abril de 1991, Sto. Dgo. de los Colorados
COOPERATIVA DE VIVIENDA "VITELMA DAVILA"
Acuerdo Ministerial No. 2920 del 10 de noviembre de 1994; Registro No.5645 del 14 de noviembre de 1994, Otavalo

Oficio No. 025-CVPS-ASDB-MEDV-PNH-VD-9D-NG-08

Quito, abril 18 de 2008

Señor Arquitecto
IVAN MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
D.M.Q.
Presente

Señor Director:

Tenemos a bien dirigirnos a usted para saludar su labor, en nombre y representación de las Cooperativas: "Artesanal del Sur Durán Ballén"; de Vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos"; "El Calzado"; "Puertas del Sol"; "Por Nuestros Hijos"; "Nueva Generación"; de esta ciudad de Quito, a la vez que hacemos propicia la ocasión para exponer y solicitar lo siguiente:

Como respuesta al pedido formulado por las Cooperativas de Vivienda que estamos asentadas en los terrenos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al señor Arq. René Vallejo, Director de Planificación, mantuvimos una reunión de trabajo el día miércoles 16 de abril de 2008, en la que, luego de las respectivas exposiciones, se comprometió la ayuda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la facilitación de todo cuanto fuese necesario hasta llegar a obtener el instrumento legal que permita el fraccionamiento de la tierra y se pueda otorgar escrituras individuales, respetando, eso sí, a las Instituciones Cooperativas, únicas, por mandato de Ley, a intervenir en lo que es la adquisición de terrenos para la solución de viviendas de sus asociados.

Por lo expuesto y a fin de solucionar este verdadero **PROBLEMA SOCIAL** que es la transferencia del inmueble, nos dirigimos a Usted, para que en unidad de acto con los funcionarios de Avalúos y Catastros conozcan también la realidad de nuestros barrios y se nos facilite los instrumentos técnicos-legales pertinentes que correspondan a cada área, para lo cual consideramos oportuno una inspección conjunta, la misma que podría ser a partir del 29 de abril de 2008.


EFFECTOS ESPERADOS:

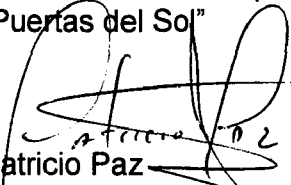
COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUERTAS DEL SOL"
Acuerdo Ministerial No. 1114 del 19 de julio de 1996; Registro No.5927 del 22 de julio de 1996, Quito
COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No.03197 del 05 de junio de 1993, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA MA. EUGENIA DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No. 727 del 29 de abril de 1993; Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
Acuerdo Ministerial No.0406 del 24 de Abril de 1997, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVA GENERACION"
Acuerdo Ministerial No.02461 del 08-09-1994, Tumbaco
COOPERATIVA DE VIVIENDA "9 de Diciembre"
Acuerdo Ministerial No. 00708 del 04 de abril de 1991, Sto. Dgo. de los Colorados
COOPERATIVA DE VIVIENDA "VITELMA DAVILA"
Acuerdo Ministerial No. 2920 del 10 de noviembre de 1994; Registro No.5645 del 14 de noviembre de 1994, Otavalo

- a) El IESS, recuperará recursos adicionales a los ya entregados.
- b) Los Concejos Municipales obtendrán los recursos por concepto de impuesto predial y contribución de mejoras
- c) El socio podrá gozar del pleno derecho de la propiedad al contar con su escritura individual.

Por la favorable acogida al presente, nos suscribimos de usted

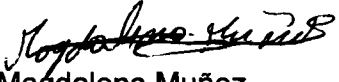
Atentamente,


Carmen Clavón Ocaña
Gerenta de la Cooperativa
"Puertas del Sol"


Patricio Paz
Gerente de la Cooperativa
"Ma. Eugenia Durán Ballén"


Jenny Saltos
Presidenta de la Cooperativa
"Nueva Generación" - Tumbaco


Carlos Garzón
Gerente de la Cooperativa
"Artesanal del Sur Duran B."


Magdalena Muñoz
Gerente de la Cooperativa
"Por Nuestros Hijos"

pp.

I



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPES
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 0850-DNC-SG MIES-10

Quito, 09 de Abril de 2010

Patricia Villavicencio
PRESIDENTA
COOP. DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR
Presente

De las consideraciones

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos 1067 DNC MIES del 24 de Marzo de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de **OCTUBRE 2009-OCTUBRE 2010** discutida y aprobada en Asamblea General del **31 de Octubre de 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA
VILLAVICENCIO VALENCIA PATRICIA DEL ROSARIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
MONTENEGRO CHAVEZ MARTHA ERNESTINA
GERENTE

ASOCIADA JAJRO CUCILIA ISABEL

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones

SECRETARIO
SARAVIA GUAMAN FRANKLIN WALTER

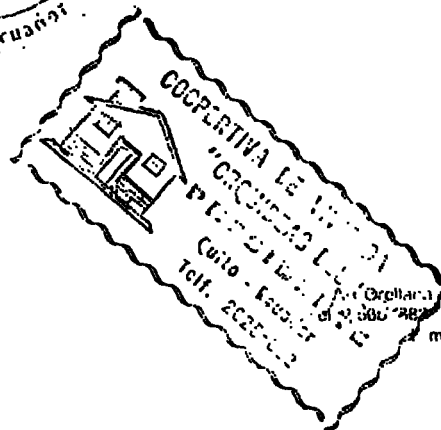
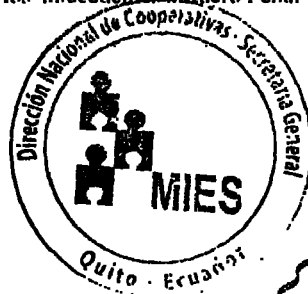
PERIODO
UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios de conformidad con el artículo 38 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, además, se entiende que los miembros de la Directiva son socialmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos, y el Gerente no debe existir parentesco hasta el 1º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad con los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas. **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la nulidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones.** Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al Jefe Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente

Ing. Angel Arlon - Facto Lobato
Coordinador de la Secretaría General

M.P.



www.iepes.gov.ec
Tel: 906 014 791 459
mail: ops@iepes.gov.ec
Quito Ecuador

Atentamente: Juan Vivas

COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUÍDEAS DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL N° 0691 DE MAYO DEL 1997
TEL.: 2637-851 2625-652 084-146-244

LISTA DE SOCIOS

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS
1	Villavicencio Valencia Patricia del Rosario	170746381-4
2	Santamaría Villavicencio Karina Patricia	172197232-9
3	Villavicencio Villavicencio Cristina Vanessa	172020043-3
4	Montenegro Chávez Martha Ernestina	091256403-6
5	Añasco Tinajero Washington Bolívar	171364810-1
6	Añasco Tinajero José Edison	171522062-8
7	Añasco Tinajero Olga Adriana	171018226-0
8	Añasco Tinajero Daysi Viviana	171919029-8
9	Añasco Tinajero Cecilia Isabel	170753023-2
10	Añasco Tinajero Tañía Raquel	171994930-5
11	Añasco Tinajero Samantha Soraya	170863899-2
12	Añasco Tinajero Janeth Alexandra	171111680-4
13	Reinoso Añasco Bertha Hermila	170587384-0
14	Añasco Tinajero Erick Jefferson	171453457-3

Atentamente,



Patricia Villavicencio
PRESIDENTA



Cecilia Añasco
GERENTE



Quito, 09 de Abril de 2010

DIREC. NAC. BIENES. INMUEBLE

10-JUN-16-10:58-0776

Patricia Villavicencio
PRESIDENTA
COOP. DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR
Presente

De las consideraciones

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos 1067-DNC-MIES del 24 de Marzo de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de **OCTUBRE 2009-OCTUBRE 2010** discutida y aprobada en Asamblea General del **31 de Octubre de 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA
VILLAVICENCIO VALLENCIA PATRICIA DEL ROSARIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
MONTELAGRO CHAVEZ MARTHA ERNESTINA
GERENTE

ANASCO ENAJIRO CECILIA ISABEL

Quien ha presentado la Cautión de ley previo al desempeño de las funciones

SECRETARIO

SARAVIA GUAMAN FRANKLIN WALTER

PERIODO

UN AÑO.

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios de conformidad con el artículo 38 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, además, se entiende que los miembros de la Directiva son automáticamente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos, y el Gerente no debe existir parentesco hasta el 7º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas, de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la nulidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente

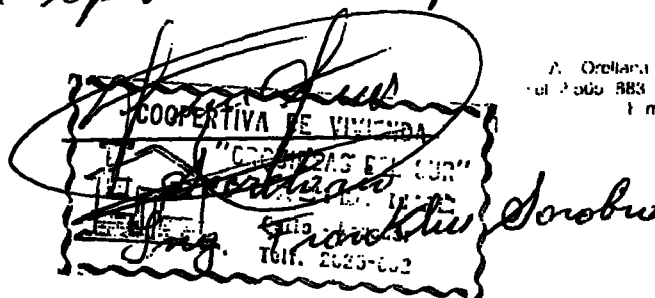
Ing. Angel Alfaro - Eche Lobato
Coordinador de la Secretaría General



v.p.

Se certifica que es fiel copia del original que reposa en la oficina de la Cooperativa

Cooperativa El Buen Vivir



www.ineps.gov.ec
A. Orellana 1 2 62 49 de octubre
Tel 2606 983 2906 814 290 454
E mail: ine@ineps.gov.ec
Quito Ecuador



Cooperativa de Vivienda " 6 DE AGOSTO "

Aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 001008 del 26 de mayo de 1993

QUITO - ECUADOR

LIQUIDACION DE HABERES POR RETIRO VOLUNTARIO

NOMBRES: ZHICAY ZHICAY JESUS ALFONSO
FECHA DE SOLICITUD: 20 DE MAYO DE 1997

TOTAL APORTADO:		S/. 2'103.350
POR CONCEPTO DE:		
Cuota de ingreso	S/.	10.000
Aporte para certif.de aportación		1.000
Una cuota extra para materiales		5.000
Intereses por mora		3.350
Cuotas de aporte p'administración		104.000
Cuotas para capitalización		1'980.000

CUOTAS IRREMBOLSABLES QUE RETIENE LA COOPERATIVA SEGUN LOS ART. 23 Y 24 DE LA LEY DE COOPERATIVAS.

Cuota de ingreso	10.000
Una cuota extra para materiales	5.000
Cuotas de aporte p'administración	104.000
TOTAL	S/. 119.000

VALORES CON LOS QUE LA COOPERATIVA LIQUIDA AL SOCIO

Aporte para certificado de aportación	1.000
Cuotas para capitalización	1'980.000.
TOTAL.....	S/. 1'981.000.

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SUCRES ...
Valor que se paga con el cheque # 000697 de fecha 4 de FEBRERO DE 1998 y el comprobante # 0737 de la misma fecha.

Quito, 4 DE FEBRERO DE 1998

RECIBI CONFORME



ZHICAY ZHICAY JESUS ALFONSO



Cooperativa de Vivienda " 6 DE AGOSTO "

Aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 001008 del 26 de mayo de 1993

QUITO - ECUADOR

LIQUIDACION DE HABERES POR RETIRO VOLUNTARIO

NOMBRES: MANOTOA MANOTOA WILSON

FECHA DE SOLICITUD: 20 DE MAYO 1997

TOTAL APORTADO: S/. 2'114.350

POR CONCEPTO DE:

Cuota de ingreso	S/.	10.000
Aporte para certif.de aportación		1.000
Una cuota extra para materiales		5.000
Intereses por mora		47.350
Cuotas de aporte p'administración		101.000
Cuotas para capitalización		1'950.000

CUOTAS IRREMBOLSABLES QUE RETIENE LA COOPERATIVA SEGUN LOS ART. 23 Y 24 DE LA LEY DE COOPERATIVAS.

Cuota de ingreso	10.000
Una cuota extra para materiales	5.000
Cuotas de aporte p'administración	101.000
TOTAL	S/. 116.000

VALORES CON LOS QUE LA COOPERATIVA LIQUIDA AL SOCIO

Aporte para certificado de aportación	1.000
Cuotas para capitalización	1'950.000
TOTAL.....	S/. 1'951.000

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES....

Valor que se paga con el cheque # 000670 de fecha 18 de diciembre de 1997 y el comprobante # 0695 de la misma fecha.

Quito, 18 de diciembre de 1997

RECIBI CONFORME


MANOTOA MANOTOA WILSON

C.I. 170859934-3

Quito, noviembre 11 del 2009

Señor

Arq. Wilson Mogro

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Manuel Mesías Zhicay Zhicay, Jesús Alfonso Zhicay Zhicay, Fanny Caizaguano, David Honorato Manotoa Manotoa, Xavier Wladimir Vizcaino Pacheco, moradores del **Comité Promejoras La Macarena**, a usted respetuosamente solicitamos:

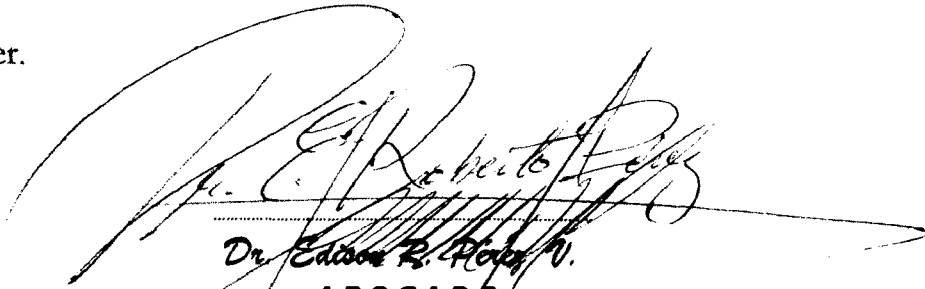
En referencia al atento Oficio de contestación No. SOT-LB-04194 del 26 de octubre del 2009, cuya copia se adjunta –dirigido a nuestro Abogado-, nos permitimos remitir copia del Oficio 6400000-648 del 18 de marzo del 2009, suscrito por el señor Econ. Fernando Guijarro Cabezas DIRECTOR GENERAL DEL IESS, que contiene la respectiva AUTORIZACION constante en su texto, así como la petición suscrita por los comparecientes, a fin de que se atienda en forma favorable nuestras observaciones así como el trámite principal de catastro solicitado anteriormente por el Comité Promejoras LA MACARENA, situado en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví.

Adjuntamos copia de nuestras cédulas de identidad.

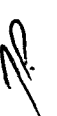
Por su gentil atención, expresamos nuestro agradecimiento.

Por los comparecientes, legalmente autorizado, firmo como Abogado.

Dígnese atender.



Dr. Edison R. Rojas V.
ABOGADO
Mat. 4.215 C.A.P. Cel. 098139971





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-8 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 258-8954 QUITO-ECUADOR

18 MAR. 2009

Quito,
Oficio 6400000-648
TR8100

Arquitectos
René Vallejo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Iván Martínez
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

En el proceso de negociación con las organizaciones de vivienda: EL CALZADO, PUERTAS DEL SOL, ARTESANAL DEL SUR DURÁN BALLÉN – MACARENA – ORQUÍDEAS DEL SUR y, MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN, tendientes a la venta de los inmuebles de propiedad institucional como cuerpo cierto, autorizo para que los representantes de las mismas inicien los trámites de fraccionamiento de los inmuebles que detallo a continuación:

Urbanización el Calzado, lotes 51, 63 y 64 Coop. de Vivienda El Calzado.

Tejar de Calderón Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol

Área uno de la urbanización Santa Anita Coop. Artesanal del Sur Durán Ballén.
Orquídeas del Sur
Macarena

Área cinco de la urbanización Santa Anita Coop. Maria Eugenia Durán Ballén
Villalobos.

Cabe indicar que, cada una de las citadas cooperativas de vivienda se responsabilizan y asumen todos los costos en la gestión de dichos trámites, presentarán los respectivos planos, y más documentos; precautelando al ocupante que consta en el listado que fuera aceptado por el IESS y la organización.

Atentamente,


Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

DR_RBB/Lcda. Buitrón



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

28 JUN 2007

Quito,
Oficio No. 67300000-580

Arquitecto
Iván Martínez R.
COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad.-

Como es de su conocimiento el IESS se halla en el proceso de regularización de la tenencia de la Tierra que siendo de propiedad de la Institución, se encuentra en posesión de terceros, agrupados en diferentes Cooperativas de Vivienda y dentro de este proceso se debe cumplir con el "procedimiento" aprobado por el Consejo Directivo el cual incluye una serie de requisitos entre los cuales esta uno referente a las áreas verdes.

Por lo expuesto solicito a usted se digne disponer se elabore un certificado de si cumplen con el requisito de las áreas verdes cada una de las siguientes Cooperativas:

- El Calzado
- Artesanal Duran Ballén
- La Macarena
- Orquídeas del Sur
- María Eugenia Duran Ballén
- Por Nuestros Hijos
- Fundesip
- Puertas del Sol

En caso de no cumplir, favor indicar el procedimiento a seguir. El certificado deberá ser individual para cada caso.

Atentamente,


Dr. Fernando Carpio Sacoto
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Eco. VBS
Ing. ACP

11

1

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	QUITO
Hoja Control Nro. : DMPT-2008-11498	
Fecha Ingreso: martes, 19 agosto de 2008 (10:20)	
Solicitante : CARPIO FERNANDO	
Origen : INSTITUCIONES PÚBLICAS	
Tipo Documento: OFICIO	
Doc. Referencia : 67300-2008	
Tipo trámite : REQUISICIONES (PLANOS, INFORMES)	
Asunto : DE LOS FABRICANOS EN EL OFICIO	
Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA	
<i>E. Salguero Palacios</i> 19/08/08 MUNICIPAL	
FIRMA USUARIO	

PROBANTE: 0001849

NP



COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO SUELO Y VIVIENDA.

GRAL. PACO MONCAYO.

MARCO VINICIO ESPINOZA JARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito, en calidad de presidente del Comité "PRO-MEJORAS LA MACARENA", ubicada en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví Mz-15 Santa Anita sector Sur, respetuosamente comparezco ante usted y manifiesto lo siguiente:

Señor Alcalde, con Acuerdo Ministerial N.1491, del 24 de octubre del 2000, nuestra entidad fue reconocida legalmente por parte del Ministerio de Bienestar Social, como una entidad jurídica, en la que tenemos nuestro asiento domiciliario los 18 socios del Comité en un área de 3307.88 m2.

Señor alcalde debo manifestar que sobre estos predios hemos construido nuestras viviendas desde el año de 1991, vivimos en forma pacífica, tranquila, pública, notoria y sin interrupción de ninguna clase, hasta los actuales momentos.

Más sucede que en reiteradas ocasiones miembros y dirigentes de la Cooperativa Artesanal Durán Ballén aledaños a nuestra organización legalmente constituida, pretenden incluir nuestros predios en los planos que ellos han elaborado y se encuentran tramitando para su respectiva aprobación por el Ilustre Municipio de Quito al cual usted dignamente preside.

De esta manera quiero dejar constancia de que nosotros somos una organización jurídica que nada tenemos que ver con la mencionada organización, mas al contrario pretenden sorprender a su autoridad, crear problemas, perjuicios en nuestra organización y a nuestros intereses.

PETICIÓN:

Por todo lo expuesto, ya que viene a constituir un problema social y jurídico entre nuestras organizaciones, pido señor Alcalde que cualquier plano que presenten incluyendo nuestra área de terreno se le impugnará y se le rechazará, ya que no responden a la realidad de los hechos, y de esta manera prevenir cualquier intento de perjuicios que nos puedan causar en el futuro.



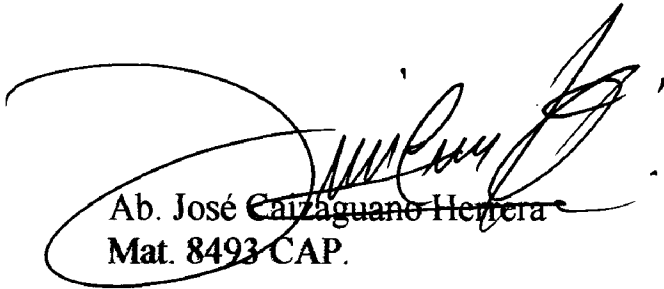
COMITE PRO - MEJORAS 'LA MACARENA'

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

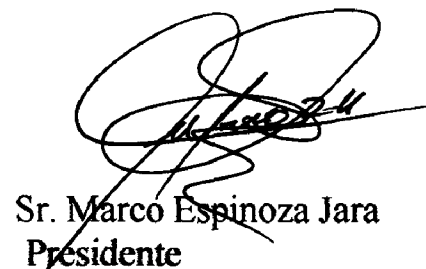
Por ser legal mi pedido señor Alcalde se servirá atenderme conforme lo solicito.

De ser necesario fijo como mi casilla judicial N.2558 del Palacio de Justicia del Cantón Quito, perteneciente a mi abogado patrocinador el Sr. José Caizaguano Herrera.

Para constancia firmo conjuntamente con mi abogado, además al pie acompaño las firmas de todos los socios de nuestra organización.



Ab. José Caizaguano Herrera
Mat. 8493 CAP.



Sr. Marco Espinoza Jara
Presidente



COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUERTAS DEL SOL"
Acuerdo Ministerial No. 1114 del 19 de julio de 1996; Registro No.5927 del 22 de julio de 1996, Quito
COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No.03197 del 05 de junio de 1993, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA MA. EUGENIA DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No. 727 del 29 de abril de 1993; Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
Acuerdo Ministerial No.0406 del 24 de Abril de 1997, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVA GENERACION"
Acuerdo Ministerial No.02461 del 08-09-1994, Tumbaco
COOPERATIVA DE VIVIENDA "9 de Diciembre"
Acuerdo Ministerial No. 00708 del 04 de abril de 1991, Sto. Dgo. de los Colorados
COOPERATIVA DE VIVIENDA "VITELMA DAVILA"
Acuerdo Ministerial No. 2920 del 10 de noviembre de 1994; Registro No.5645 del 14 de noviembre de 1994, Otavalo

Oficio No. 040-CVPS-ASDB-MEDV-PNH-VD-9D-NG-08
Quito, junio 06 de 2008

Señor Arquitecto
IVAN MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
D.M.Q.
Presente

Señor Director:

Tenemos a bien dirigirnos a usted para saludar su labor, en nombre y representación de las Cooperativas: "Artesanal del Sur Durán Ballén"; de Vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos"; "El Calzado"; "Puertas del Sol"; "Por Nuestros Hijos"; "Nueva Generación"; de esta ciudad de Quito.

Es de su conocimiento que nos encontramos en el proceso de Negociación Definitiva con el IESS, propietario de los predios en los cuales estamos sentadas las Cooperativas y que por lo tanto necesitamos la colaboración de varias entidades, principalmente del Municipio de Quito.

Por lo expuesto, a través del presente nos permitimos solicitar a usted, se digne autorizar a quien corresponda se nos conceda una lista corta de profesionales de Entidades Técnicas calificadas en el Municipio de Quito, para que nos presenten una propuesta para la elaboración del Levantamiento topográfico y planimétrico del predio Marieta Viteri, ocupado por los compañeros de la Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos".

Por la gentil atención que se digne dar al presente, me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,


Carmen Glavón Ocaña
GERENTE COOPERATIVA "PUERTAS DEL SOL"

COOPERATIVA DE VIVIENDA
"PUERTAS DEL SOL"



Quito, 24 de agosto de 2010

Licenciada
Cecilia Betancourt
COMITÉ PROMEJORAS LA MACARENA
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 1000-25-CPM, de 17 de agosto de 2010, en el cual solicita se registre la nueva directiva del COMITÉ PRO MEJORAS "LA MACARENA", al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la nueva directiva, elegida en Asamblea General Ordinaria de 24 de julio de 2010, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
CECILIA BETANCOURT	PRESIDENTA
MANUEL VALVERDE GUZMÁN	VICEPRESIDENTE
WILSON MANOTOA MANOTOA	SECRETARIO
MARCO ESPINOZA JARA	TESORERO
RAMIRO CATOTA CARVAJAL	VOCAL PRINCIPAL
MANUEL ALBÁN	VOCAL PRINCIPAL
MARCELO CARVAJAL ALBÁN	VOCAL PRINCIPAL
FANNY CAISAGUANO HERRERA	VOCAL SUPLENTE
ALFONSO ZHICAY ZHICAY	VOCAL SUPLENTE
DIANA VALVERDE SIERRA	VOCAL SUPLENTE

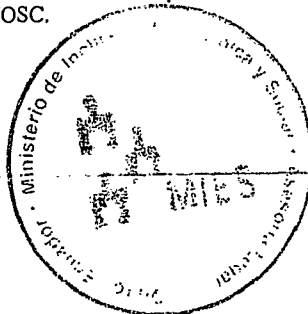
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS "LA MACARENA", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

Juntos por el Buen Vivir.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 1491

PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19, del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal j) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA", con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No 681 DRC-2000 del 21 de septiembre del 2000, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.



27 FEB 2002

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA", con domicilio en el cartón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACION ALGUNA.

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

ALBAN MANUEL MESIAS	050073731-7 ✓
ANALUISA TOBAR MARIA	170910017-4 ✓
ARELLANO PALOMINO JORGE E.	170668066-5 ✓
ARELLANO PALOMINO PATRICIA	170813752-4 ✓
BECERRA ERAZO OLGA TRINIDAD	040031235-1 ✓
BETANCOURT CECILIA	170742405-5 ✓
CAIZA GUANO HERRERA FANNY	050205554-4 ✓
CARVAJAL ROVINSON MARCELO	050162315-5 ✓
CATOTA CARVAJAL RAMIRO	171115625-5 ✓
CATOTA CARVAJAL PAUL	171115674-3 ✓
COBA HUERTA SILVIA	171028856-2 ✓
ESPINOZA JARA MARCO V.	170685304-8 ✓
GARCIA SANCHEZ CARMEN	171132256-8 ✓
GOMEZ CEDEÑO ANA	171460115-8 ✓
LOBO PEREZ FLOR ALBA	170727062-3 ✓
MANOTOA MANOTOA GLORIA L.	170650329-7 ✓
MANOTOA MANOTOA DAVID	170703421-9 ✓
MANOÑO MANOTOA WILSON G.	170859974-3 ✓
NICOLALDE ENDARA ERIKA G.	171180642-0 ✓
NOGALES GLADYS ANGELICA	170500817-3 ✓
ORDOÑEZ SARMIENTO DALTON E.	110288505-8 ✓
PINTA QUITO ROBER VINICIO	170973381-0 ✓
TUZ BECERRA EDMUNDO FABIAN	040087995-3 ✓
TUZ BECERRA WILMER ARNULFO	040083051-9 ✓
TUZ TAPIA SEGUNDO PABLO	040004059-0 ✓
VIZCAINO CARMITA MARIANA	180173607-3 ✓
VIZCAINO PACHECO MARIANA	170394619-2 ✓
ZHICAY ZHICAY JESUS ALFONSO	010078793-6 ✓
ZHICAY ZHICAY MANUEL MESIAS	010053621-8 ✓

Art.3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS "LA MACARENA", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA".

1491

I

Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 24 Oct 2000



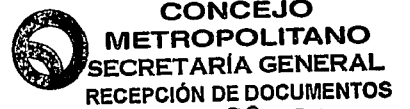
M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

AT/EH



Amenazante?
Expediente N° F
2011-716

Oficio No. 17-CPAS-DB-11
Quito, 22 de Septiembre de 2011



FECHA: 09:35
HORA: 22 SEP 2011
NOMBRE: Sandra 3 W. A.C.

Señora Economista
Elizabeth Cabezas
CONSEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos las Organizaciones: Cooperativa de Producción Artesanal "del Sur Durán Ballén", Comité Pro-mejoras la Macarena, Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, ubicadas al Sur de Quito, Urbanización Santa Anita IESS, las que deseamos éxitos en las delicadas funciones que usted se encuentra desempeñando.

Por medio de la presente le hacemos llegar las fotografías de las áreas verdes que existen en la Urbanización Santa Anita IESS, como son: Cooperativa de Vivienda IESSFUT, Cooperativa de Vivienda 6 de Agosto, Cooperativa de Vivienda 14 de Enero, Cooperativa de Vivienda Frente Popular, Cooperativa de Vivienda 28 de Marzo, para los trámites pertinentes a seguirse para la aprobación de la Ordenanza.

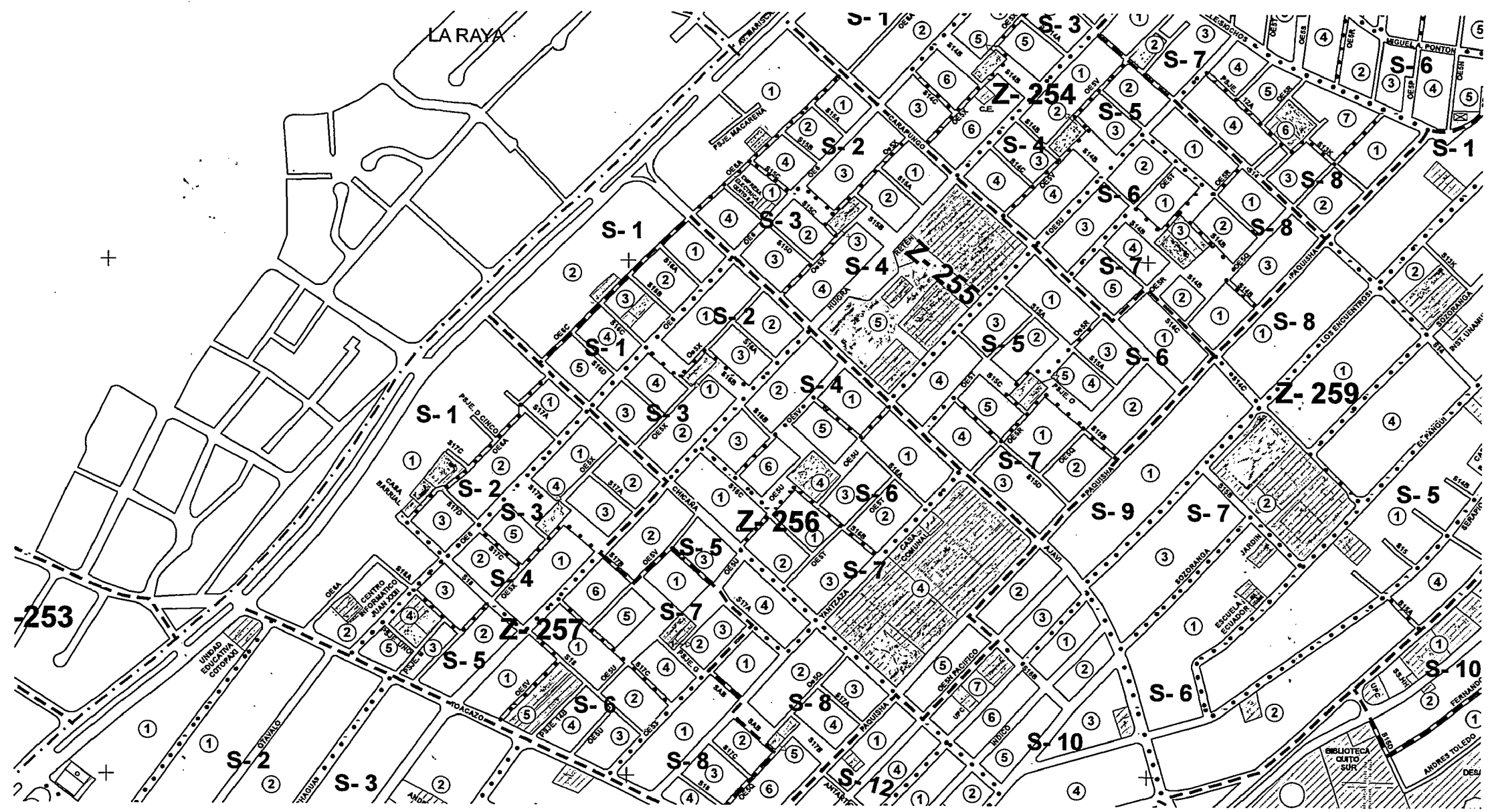
Por la favorable atención que se sirva dar al presente, anticipamos nuestros cumplidos agradecimientos.

Muy atentamente,

Sr. Miguel Cumbaján PRESIDENTE Coop. Durán Ballén 2629-566 / 095845732	Lic. Wilson Manroa PRESIDENTE La Macarena 2964-702 / 095320496	Sra. Patricia Villavicencio PRESIDENTA Coop. Orquídeas del Sur 2625652 / 084146244


NOTA: Adjuntamos un CD, y un Croquis de la Urbanización





CD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
170859934-3


APELLIDOS Y NOMBRES
 MANOTEA MANOTEA
 WILSON GONZALO

FECHA DE NACIMIENTO
 1966-03-05

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LIC. CC. EDUCACION

E344311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MANOTEA JORGE



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MANOTEA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-09

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

000417871

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


096-0001
 NÚMERO

1708599343
 CÉDULA

**MANOTEA MANOTEA WILSON
 GONZALO**

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BARTOLO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

manif

2011-716

FEB 2012

Quito,

Oficio N.- ST-DGT

000395

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

Señora Abogada:

En atención al oficio 0305, ingresado con H.C.2011-009926 de fecha 2 de febrero de 2012, mediante el cual solicita datos de registro y firmas que competen a los planos de la Cooperativa de Vivienda de Producción Artesanal Sixto Duran Ballén, Comité Pro mejoras La Macarena y Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur.

Esta Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite 16 juegos de planos de dos Laminas, con registro y firma con código U-130-P, aprobado por el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DEL SUELO Y ESPACIO PÚBLICO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por :	C. Tamayo	2012-02-03	

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 11:30
HORA: 06 FEB 2012
NOMBRE:



Secretaría
**General del
Concejo**

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente


SG 0305
31 ENE 2012

De mi consideración:

Por medio del presente, adjunto al presente remito 16 juegos de planos de 2 láminas cada uno, correspondientes a la Cooperativa de Producción Artesanal Sixto Durán Ballén, Comité Pro Mejoras La Macarena y Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, ubicados en la parroquia San Bartolo, con la finalidad de que dentro del plazo de 5 días, se sirva remitir los mismos con los datos que le competen a la Secretaría en el sello y su firma de responsabilidad, previo a continuar con el trámite pertinente.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Marisela C. / 2012-01-30



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

manif

Oficio No. UERB - 048 - 2012

Quito DMQ, 27 de enero de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:


Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes a la Cooperativa de Producción Artesanal del Sur Durán Ballén, Comité Promejoras La Macarena y Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, ubicados en la Parroquia "san Bartolo", con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	27-01-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	27-01-2012	


CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 27 ENE 2012
HORA:
NOMBRE: 

PLANO 1

ORD : 175

PLANO 2

OPD. 175

PLANO 3

OPD. 175

PLANO 4

PRO: 175

PLANO 5

PRO: 175

PLANO 6

ORD = 175

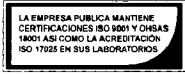
INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Agua Potable - Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONSUMIDOR FINAL

AUTORIZACION SRI No: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 40461393 Factura Nro: 001-001-3702251

CLIENTE: CORAL ARIAS RAUL ORLANDO

RUC/C.C.: 0001709129678

DIRECCIÓN: C/001 DURAN BALLEEN MARÍ L.
CALLE PREDIAL:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
46	11	65	6	72	2261	

SECTOR: EL PLINTADO
MEDIDOR No.: 1702031663 CTA. ESP:

CONSUMO M3: 9
TARIFA: Dom
FACTURACIÓN: Real SEC. ECO:

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
11/16	374	12/14	383

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO			
40461393	CORAL ARIAS		
174	99571	09856	USD
20110111	\$	10,72	

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	3,77
AGUA	2,51
ADMIN. CLIENTES	2,10
FACTURA VIG.	2,50
INTERES	0,04
Subtotal	10,72
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,
SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene
certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



EMPAAP QUITO

RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

AUTORIZACIÓN SRI No. 1104 322 VALIDO HASTA

Agosto

2008

Factura No. 01-013-8906856



CUENTA N°: 45737700

RUC/CI:

CLIENTE: GARZON MORA CARLOS ALFONS

TÉLEFONO: 6321370

DIRECCIÓN: COOP DURAN BALEN MARI LT 21

PLACA PREDIAL: 0e6-87

SECTOR: EL PINTADO

N° DE MEDIDOR: 26054375

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2008/01/14	1348	2008/02/14	1415

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
PERIODO	M3		
07-02	108	-ESTIMADO CLIENTE-, CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR JUICIO COACTIVO. 65.80	
07-03	107		
07-04	101		
07-05	102		
07-06	83		
07-07	77		
07-08	76		
07-09	4		
07-10	51		
07-11	25		
07-12	108	REGISTRO DE PAGO	
08-01	7		

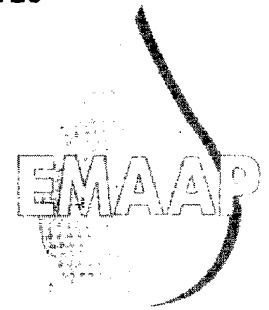
SGE el Agua Potable de APQ tiene certificación de cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2008/02/14 FECHA VENCIMIENTO: 2008/03/06

CICLO	SECTOR	CATEGORIA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
11	045	06	076	07442	00	01

CONSUMO (M3) 67 N. DEP 0 TARIFA Comercial
FACTURACIÓN Real SEC. ECO. 3

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	45.96
ALCANTARILLADO	17.74
ADMIN. CLIENTES	2.10



SUBTOTAL 65.80
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 65.80

CLIENTE

9



EMAAP QUITO

Entidad Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telfs: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emAAP.com.ec

- Durón Ballén
- lote S/N.

I

SOLICITUD No: 0071039868

ORDEN DE TRABAJO No: 0710480458

FECHA DE SUSCRIPCION (DIA/MES/AÑO): 9/10/2007

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el(la) señor(a) (ita) **CORAL ARIAS RAUL ORLANDO**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. Tomás Nieto Terán, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **CORAL ARIAS RAUL ORLANDO**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **COOP DURAN BALLEEN MARI LT 46** intersección, con la calle, sector conocido como **URBANO**, del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 11, Sector: 045, Ruta: 006, Manzana: 077, Secuencia: 07391, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliar de, 6 Pulgadas en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:



a) SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

75,00 USD por concepto, de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 06 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado. servicio; y,

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.

3. Cuidar y precautelarse las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio de agua potable.
1. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

ACTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

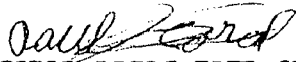
NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy **NUEVE** de **Octubre** del **DOS MIL SIETE**


CORAL ARIAS RAUL ORLANDO
1709129678


EMAAPQ Q

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONT.

TE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

FACTURA No. 001-006-3080096

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

1 de 2

No. de Control: 105468019-43
Valor a pagar: 155.21

Fecha de emisión 30/01/2008

Fecha de vencimiento 19/02/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1054680 - K** GARZON MORA CARLOS A 29/01/2008
Cédula / R.U.C.: 170322611-6
Dirección servicio: AJAVI OE6- 87 MA.SUCRE COOP IEES-FUT
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 34 40-45-095-4505
Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 175981-LAN-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/12/2007 Hasta: 28/01/2008 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	90208.00	88837.00	1371	Kwh	118.72
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 118.72
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 12.01
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 132.14

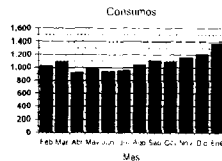
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

FACTURA No. 001-006-3080096

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

2 de 2

No. de Control: 105468019-43
Valor a pagar: 155.21

Fecha de emisión 30/01/2008

Fecha de vencimiento 19/02/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1054680 - K** GARZON MORA CARLOS A 29/01/2008
Cédula / R.U.C.: 170322611-6
Dirección servicio: AJAVI OE6- 87 MA.SUCRE COOP IEES-FUT
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 34 40-45-095-4505
Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	9.37
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	0.85
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	12.85
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO.		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		23.07

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	132.14
Otros valores a pagar (2):	23.07
TOTAL (1) + (2):	155.21

Pagar hasta: 19/02/2008



La Energía ya es de todos!



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

FACTURA No. 001-002-9800415

Autorización SRI 1104345736
válida hasta Enero del 2008

Fecha de emisión: 26/02/2007

Fecha de vencimiento: 15/03/2007

No. de Control: 136750313-70

SUMINISTRO: **1367503 - 1** RURAL ARIAS RAUL ORLANDO

0912967-8

Dirección servicio: PASAJE D/ OE6A MZ13 LOTE46 TONACAZO
Dirección notificación: Donicillo
Plan/Geocódigo: 34 40-45-095-3380
Parroquia - Cantón: VILLAFLOR/

COP ART DURAN BALEN

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Medidor: 546180-HEX-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 26/01/2007 Hasta: 24/02/2007 Dias: 29 Tipo consumo: Licitad
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.96
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	1.36
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	3.12

Descripción	LECTURAS			Unidad	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1910.00	1760.00	150	Kwh	10.60
07RUC-25				Kwh	
22RUC-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

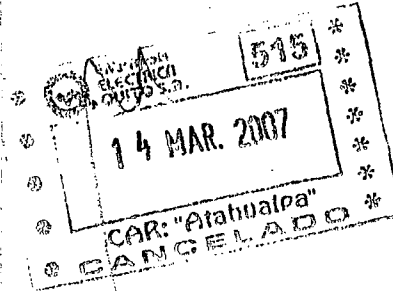
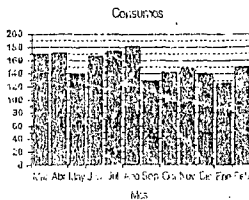
TOTAL A PAGAR:

15.13

Pagar hasta:

15/03/2007

COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 12.61



I

RP

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Proyecto Barrios de Interes Social 2009

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 3289-USV	25/08/2009	OFICIO Nº: 227 - BIS	USV	Oct-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	18
NOMBRE :	LA MACARENA	AREA TOT (CATASTRO):	8976, 00m2		
IDENTIFICACION PREDIAL :	569749	CLAVE CATASTRAL :	31006-01-002		
PARROQUIA :	SAN BARTOLO	ZONA ADMINISTRATIVA:	ELOY ALFARO		

INFORME TECNICO:

COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	No existen quebradas colindantes con el barrio.

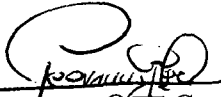
3.- OBSERVACIONES GENERALES:

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe N° 039-BIS-BQ-2009

IMPORTANTE. - *Previo a la revisión Lote a Lote se solicita definir si el Barrio La Macarena es un barrio independiente, dado que forma parte del predio global de la Cooperativa de Producción Artesanal del Sur DURAN BALLEEN, en cuyo plano consta como lote N° 13. Para el presente informe el Barrio La Macarena presentó un plano individual del cual no existen un predio global y/o fraccionamiento que lo deslinde de la Cooperativa DURAN BALLEEN.*

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

12



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Proyecto Barrios de Interés Social 2010

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 004839 - SOT	18/12/2009	OFICIO Nº: 009-BIS	SOT	ene-10
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	17
NOMBRE :	ORQUIDEAS DEL SUR	AREA TOT: (CATASTRO):	XXXX		
IDENTIFICACION PREDIAL :	185183	CLAVE CATASTRAL :	31007-09-001		
PARROQUIA :	SAN BARTOLO	ZONA ADMINISTRATIVA:	ADM ELOY ALFARO		

INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	Implantado de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro. No colinda con quebradas


3. OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 001-BIS-2010


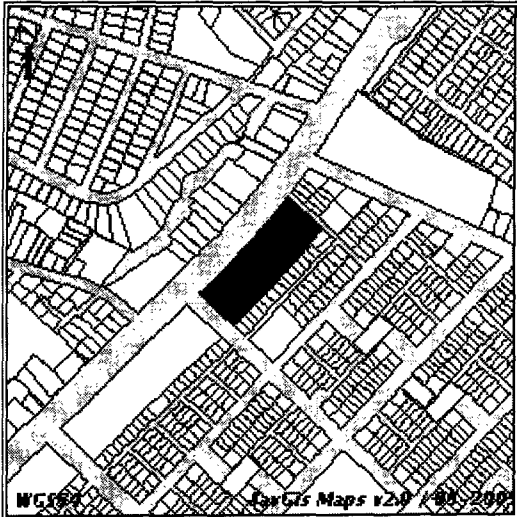
Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro el archivo digital con la implantación del Borde Superior de Quebrada.

4. NOTAS :

- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .*
- *Este informe no representa título legal alguno.*
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .*


Ing. Giovanni Ortiz Carranza

JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

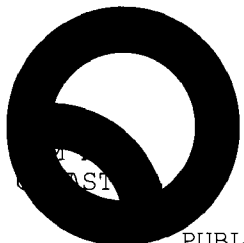
		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL																	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																			
Fecha: Viernes 28 de Enero del 2011 (14:38)		Número: 331214																	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 576767 Clave Catastral: 30906 42 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001760004650 Nombre del propietario: IESS SANTA ANITA SUPER MZ 16		3.- Esquema de Ubicación del predio 																	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: San Bartolo Barrio / Sector: COOP IESS DEL FU Datos de terreno * Área de terreno: 6681,00 m2 Área de construcción: 3151,0 m2 Frente: 234,4 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- AV MARISCAL SUCRE</td> <td>31.0</td> <td>15.5 M DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CARAPUNGO</td> <td>16.0</td> <td>8.0 M DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- PASAJE W</td> <td>6.0</td> <td>3.0 M AL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- AV MARISCAL SUCRE	31.0	15.5 M DEL EJE VIAL	0.0	- CARAPUNGO	16.0	8.0 M DEL EJE VIAL	0.0	- PASAJE W	6.0	3.0 M AL EJE VIAL	0.0		
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																
- AV MARISCAL SUCRE	31.0	15.5 M DEL EJE VIAL	0.0																
- CARAPUNGO	16.0	8.0 M DEL EJE VIAL	0.0																
- PASAJE W	6.0	3.0 M AL EJE VIAL	0.0																
4.- Regulaciones																			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m																	
Zona Zonificación: D7(D408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS-TOTAL: 560 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (M) Múltiple		Pisos Altura: 24 m Número de pisos: 8 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m																	
5.- Afectaciones																			
6.- Observaciones																			
- RADIOS DE CURVATURA 7.0 M. Y 3.0 M - AFECTACIÓN PARCIAL POR RADIO DE CURVATURA. - DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES.																			
7.- Notas																			

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable _____

 - Ingo SANTIAHO CORRAL
Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
(5) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR





CONTROL CATASTRAL
GALLARDO A MARIA
576767

C...
FICHA ...

28/01/2011
CIE130L

3090642001 06
00001760004650

IESSE SANTA ANITA SUPER MZ Administración Zonal

PUBLICICO 06

Eloy Alfaro

CIUDAD

45000 CALLE S/N
45011 EL PINTADO
SANTA ANITA

SAN BARTOLO

AIVA: 204 43 180,00

Catast: 01/10/1992

Mov.: 31/12/2010

Oficio: 984086

Frente: 234,35

Exoneraci: SERV. PUBLI.

Mts A

Actual

Anterior

Terreno: 6.681,00 164,05 1.096.043,43 633.076,26

Constru: 3.151,00 115,31 363.360,00 497.585,40

Comunal:

T.Comun:

A.Abier:

Mejoras:

FactorT:

1.459.403,43 1130.661,66

FactorV:

0,00


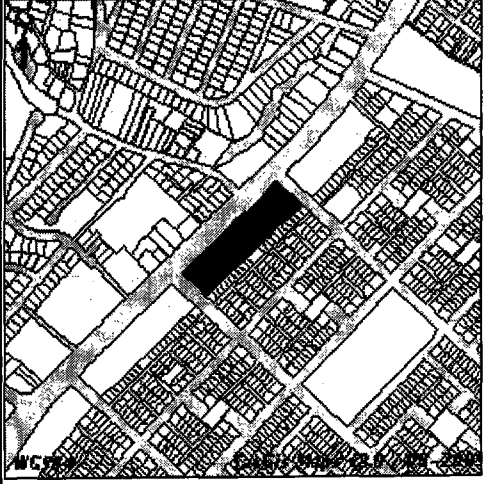
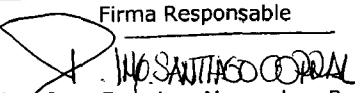
RESPONSE: NORMAL

RECLAMO

CORRECCION

PF 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL																	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																			
Fecha: Viernes 28 de Enero del 2011 (14:32)		Número: 331213																	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio																	
Número del predio: 569749 Clave Catastral: 31006 01 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001760004650 Nombre del propietario: IESS SANTA ANITA SUPERMZ 15																			
2.- Identificación del Predio *																			
Parroquia: San Bartolo Barrio / Sector: COOP IESS DEL FU Datos de terreno * Área de terreno: 8976,00 m ² Área de construcción: 554,0 m ² Frente: 282,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE W</td> <td>16.0</td> <td>8.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- AV. AJAVI</td> <td>22.0</td> <td>11.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- AV. MARISCAL SUCRE</td> <td>31.0</td> <td>15.50 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>				Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE W	16.0	8.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0	- AV. AJAVI	22.0	11.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0	- AV. MARISCAL SUCRE	31.0	15.50 MTS DEL EJE VIAL	0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																
- CALLE W	16.0	8.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0																
- AV. AJAVI	22.0	11.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0																
- AV. MARISCAL SUCRE	31.0	15.50 MTS DEL EJE VIAL	0.0																
4.- Regulaciones																			
Zona Zonificación: D7(D408-70) Lote mínimo: 400 m ² Frente mínimo: 12 m COS-TOTAL: 560 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (M) Múltiple		Pisos Altura: 24 m Número de pisos: 8																	
Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m																			
5.- Afectaciones																			
6.- Observaciones																			
- RADIOS DE CURVATURA 7.00 MTS - DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES - AFECTACION VIAL NINGUNA																			
7.- Notas																			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.																			
Firma Responsable  Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda (5) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR																			





CONTROL CATASTRAL
GALLARDO A MARIA
569749

C
FICHA CATASTRAL

28/01/2011
CIE130L

3100601002 06
00001760004650

PUBLICICO
Administración Zonal

06

Eloy Alfaro

CIUDAD

1
47000
00000

PASAJE A 20701

SAN BARTOLO

AIVA: 204 43 180,00

Catast: 01/10/1992

Mov.: 31/12/2010

Oficio: 984086

Frente:

282,00

Exoneraci: SERV. PUBLI.

Mts A

Actual Anterior

Terreno: 8.976,00 153,99 1.382.295,02 798.883,09

Constru: 554,00 76,00 42.104,00 46.536,00

Comunal:

T.Comun:

A.Abier:

Mejoras:

FactorT:

1.424.399,02 845.419,09

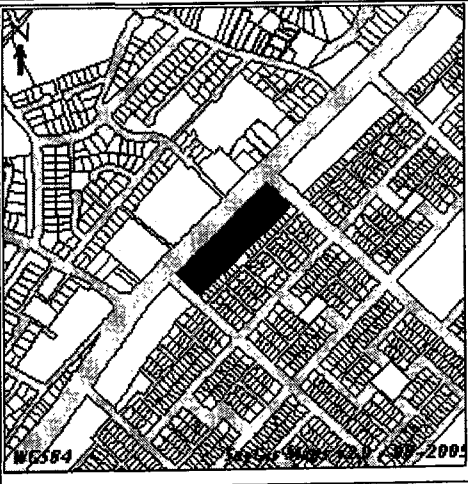
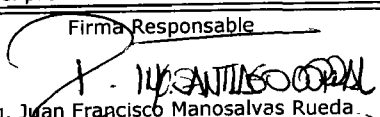
FactorV:

0,00

RESPONSE: NORMAL
PF 1 HELP 2 PRV 3 END

RECLAMO
5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>																		
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																			
<p>Fecha: Viernes 28 de Enero del 2011 (14:30) Número: 331209</p>																			
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 564982 Clave Catastral: 31007 04 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001760004650 Nombre del propietario: IESS SANTA ANITA SUPER MZ 14 ARTESANAL</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 																		
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: San Bartolo Barrio / Sector: FRENTE POPULAR</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 9072,00 m2 Área de construcción: 1658,0 m2 Frente: 307,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- AV. AJAVI</td> <td>22.0</td> <td>11.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE CHICAÑA</td> <td>16.0</td> <td>8.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</td> <td>31.0</td> <td>15.5 M DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- AV. AJAVI	22.0	11.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0	- CALLE CHICAÑA	16.0	8.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0	- AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	31.0	15.5 M DEL EJE VIAL	0.0		
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																
- AV. AJAVI	22.0	11.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0																
- CALLE CHICAÑA	16.0	8.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0																
- AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	31.0	15.5 M DEL EJE VIAL	0.0																
<p>4.- Regulaciones</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Zona</th> <th style="text-align: left;">Pisos</th> <th style="text-align: left;">Retiros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zonificación:D7(D408-70)</td> <td>Altura:24 m</td> <td>Frontal:0 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo:400 m2</td> <td>Número de pisos:8</td> <td>Lateral:0 m</td> </tr> <tr> <td>Frente mínimo:12 m</td> <td></td> <td>Posterior:3 m</td> </tr> <tr> <td>COS-TOTAL:560 %</td> <td></td> <td>Entre Bloques:6 m</td> </tr> <tr> <td>COS-PB:70 %</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(M) Múltiple</p>		Zona	Pisos	Retiros	Zonificación: D7(D408-70)	Altura: 24 m	Frontal: 0 m	Lote mínimo: 400 m2	Número de pisos: 8	Lateral: 0 m	Frente mínimo: 12 m		Posterior: 3 m	COS-TOTAL: 560 %		Entre Bloques: 6 m	COS-PB: 70 %		
Zona	Pisos	Retiros																	
Zonificación: D7(D408-70)	Altura: 24 m	Frontal: 0 m																	
Lote mínimo: 400 m2	Número de pisos: 8	Lateral: 0 m																	
Frente mínimo: 12 m		Posterior: 3 m																	
COS-TOTAL: 560 %		Entre Bloques: 6 m																	
COS-PB: 70 %																			
<p>5.- Afectaciones</p>																			
<p>6.- Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - RADIOS DE CURVATURA 7.00 MTS - AFECTACIÓN PARCIAL POR RADIO DE CURVATURA. - DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES. 																			
<p>7.- Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>																			
<p>Firma Responsable</p>  <p>Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda (5) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR</p>																			

NR

CONTROL CATASTRAL
GALLARDO A MARIA
564982

C
FICHA CATASTRAL

28/01/2011
CIE130L

3100704001 06
00001760004650

IESSE SANTA ANITA SUPER MZ Administraci3n Zonal

PUBLICO

06

Eloy Alfaro

CIUDAD

45000
45011

MARISCAL SUCRE AV.
EL PINTADO
SANTA ANITA

SAN BARTOLO
AIVA:

204 43 180,00

Catast: 01/10/1992

Mov.: 31/12/2010

Oficio: 984086

Frente:

307,00

Exoneraci: SERV. PUBLI.

Mts A

Actual

Anterior

Terreno: 9.072,00 159,78 1.449.594,92 838.017,76

Constru: 1.658,00 105,41 174.780,00 838.017,76

Comunal:

T.Comun:

A.Abier:

Mejoras:

FactorT:

1.624.374,92 0,00

FactorV:

0,00 P

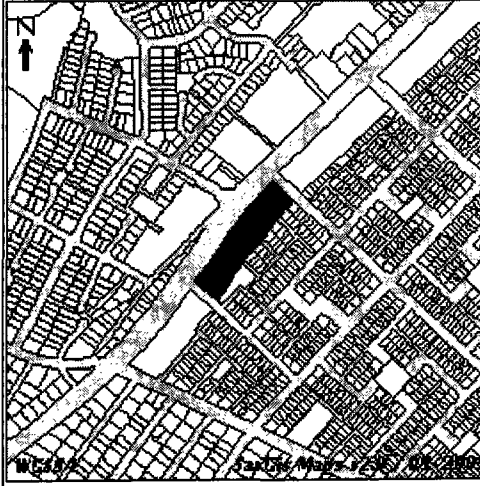
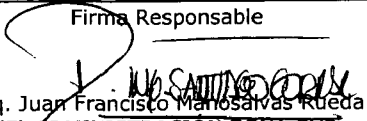
RESPONSE: NORMAL

RECLAMO

CORRECCION

PF 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Viernes 28 de Enero del 2011 (14:23)		Número: 331208	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 185183 Clave Catastral: 31007 09 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001760004650 Nombre del propietario: IESS SANTA ANITA SUPERMZ 13 PARTE			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: San Bartolo Barrio / Sector: FRENTE POPULAR Datos de terreno * Área de terreno: 8070,00 m2 Área de construcción: 1178,0 m2 Frente: 283,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	13.0	6.50 MTS DEL EJE VIAL	0.0
- CALLA CHICAÑA	16.0	8.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0
- AV. MARISCAL SUCRE	31.0	15.5 M DEL EJE VIAL	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D7(D408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS-TOTAL: 560 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (M) Múltiple	Pisos Altura: 24 m Número de pisos: 8	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- RADIOS DE CURVATURA 7.00 MTS - NO EXISTE AFECTACIÓN VIAL - DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES.			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable  Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda (5) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR			



CONTROL CATASTRAL
GALLARDO A MARIA
185183

C
FICHA CATASTRAL

28/01/2011
CIE130L

3100709001
00001760004650

03
IESS SANTA ANITA SUPERMZ 1/3 Administración Zonal

PUBLICICO

03

Eloy Alfaro

CIUDAD

4
45000
45011
MARISCAL SUCRE AV.
EL PINTADO
SANTA ANITA

SAN BARTOLO
AIVA:

204 43 180,00

		Exoneraci:	SERV. PUBLI.	Mov.:	31/12/2010
Frente:	283,00			Oficio:	984086
		Mts	A	Actual	Anterior
		Terreno:	8.070,00 163,13	1.316.505,90	760.464,04
		Constru:	1.178,00 103,38	121.784,80	216.255,00
		Comunal:			
		T.Comun:			
		A.Abier:			
		Mejoras:			

FactorT:	1.438.290,70	976.719,04
FactorV:	0,00	

RESPONSE: NORMAL
PF 1 HELP 2 PRV 3 END

RECLAMO
5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

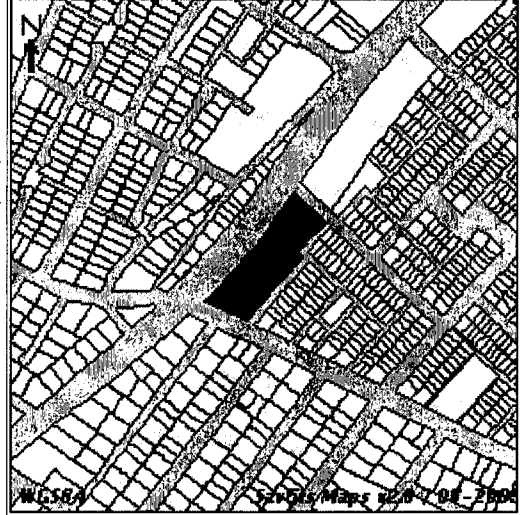
Consulta de datos de zonificación

fecha: Lunes 14 de Febrero del 2011 (12:56)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 421739
Clave Catastral: 31107 04 001 000 000 000
Cédula de identidad: 00001760004650
Nombre del propietario: IESS SANTA ANITA SUPERMZ 13 PARTE

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: San Bartolo
Barrio / Sector: FRENTE POPULAR
Datos de terreno *
Área de terreno: 6510,00 m2
Área de construcción: 2808,0 m2
Frente: 368,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- AV. MARISCAL SUCRE	31.0	15.50 MTS DEL EJE VIAL	0.0
- TOACAZO	20.0	10.00MTS DEL EJE VIAL	0.0
- CALLE S/N	13.0	6.50 MTS DEL EJE VIAL	0.0
- PASAJE S/N	8.0	4.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0
- PASAJE SN	6.0	3.0 M AL EJE VIAL	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D7(D408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS-TOTAL: 560 % COS-PB: 70 %	Pisos Altura: 24 m Número de pisos: 8	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
---	--	--

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(M) Múltiple

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- AFECTACION PARCIAL POR RADIOS DE CURVATURA.
- DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES.
- RADIOS DE CURVATURA 7.0, 3.0 ,6.0 SEGUN EL CASO

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

PLANOS

PLANO 7

ORD: 175

PLANO 8

ORD: 175

PLANO 9

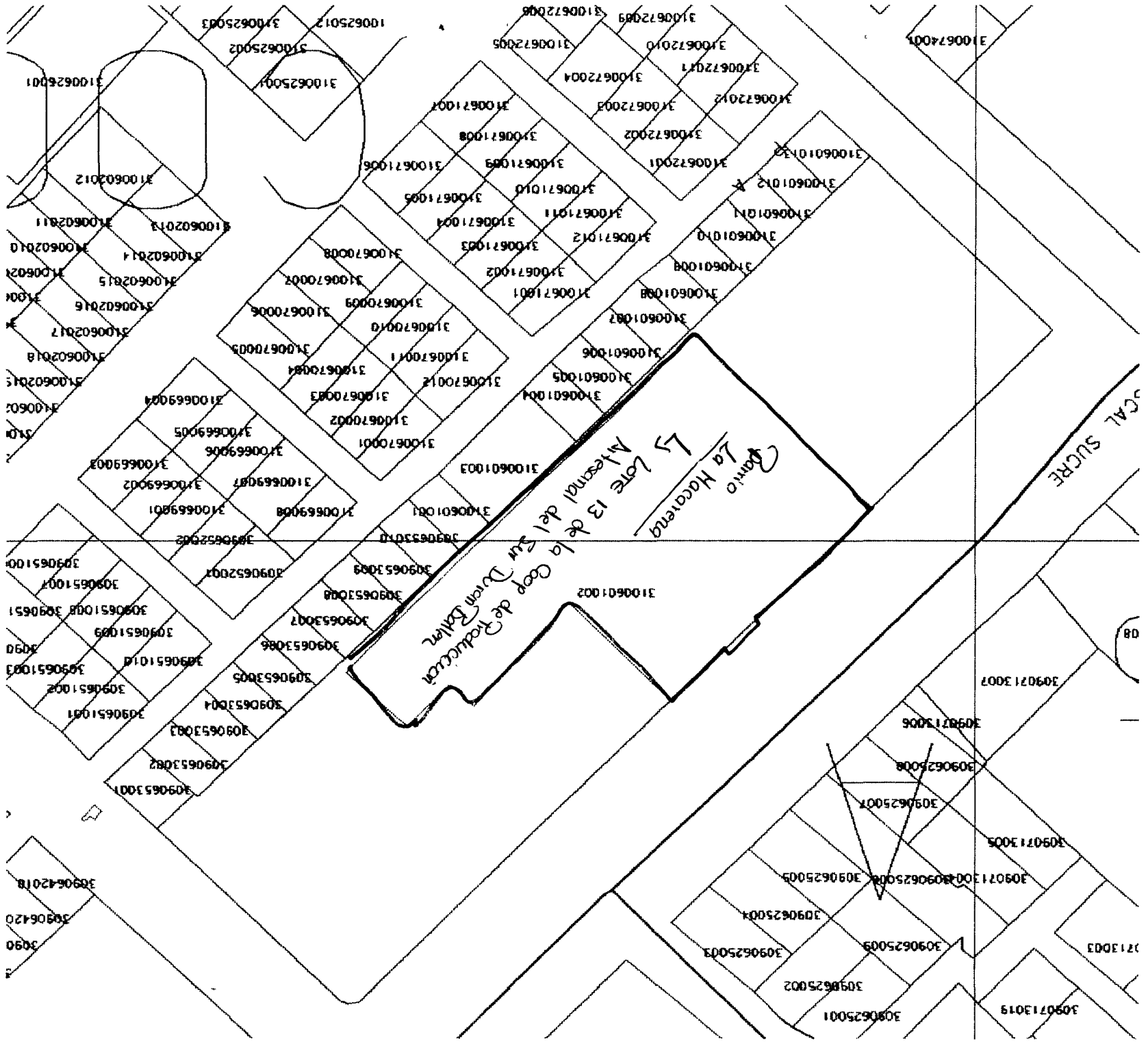
ORD : 175

PLANO 10

ORD : 175

PLANO 11

ORO: 175



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.





PLANO 12

ORD: 175

PLANO 13

ORO: 175

PLANO 14

GRD. 175

PLANO 15

ORD: 175

PLANO 16

ORD : 175

PLANO 17

ORD: 175

PLANO 18

ORD: 175

MEMORANDO No.-035-UERB-QUITUMBE-2010

PARA: Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL REGULA TU
BARRIO

DE: COORDINADORA UERB-ADMINISTRACION ZONAL DE
QUITUMBE

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA INICIAR
CONTRATACION DE CONSULTORIAS

FECHA: Quito, 11 de Agosto 2010

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para solicitarle se autorice se inicie el proceso de contratación para la consultoría del levantamiento planialtimétrico de los asentamientos según detalle:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Unidad	Administración Zonal	Barrio	Area (m2)	Costo Referencial	# de Equipos
UERB Quitumbe	QUITUMBE	Vista Hermosa del Sur	14.822,23	3.853,78	
		Primavera de Comejo	36.405,81	9.465,51	
	ELOY ALFARO	La Macarena	3.401,61	884,42	
		Orquideas del Sur	5.698,80	1.481,69	
		Cooperativa Artesanal Duran Ballén	39.681,14	10.317,10	
Total			100.009,59	26.002,50	

Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento.



DRA. JENNY ROMO

Adj.: Términos de Referencia



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del levantamiento planialtimétrico y catastral.

PRODUCTOS ESPERADOS

Para la generación y levantamiento de información geo-referenciada es necesario que se tomen en cuenta una serie de parámetros definidos por la ley de cartografía nacional los cuales son:

Proyección: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (TM)

Datum Vertical: Estación Mareográfica

Zona: 17 SUR

Datum Horizontal: WGS 84 (proyección para la ciudad de Quito)

Esta información debe ser fijada en los instrumentos de medida (GPS's y estaciones totales) antes de comenzar un trabajo o en su defecto deben ser tomadas en cuenta durante el post-proceso.

Los equipos a usarse deben proveer información con un rango de error de +/- 10cm después del post proceso, se deberán incluir informes de procesamiento y residuales de comparación de coordenadas.

Se realizará:

Primer Producto

- Levantamiento con curvas de nivel en tres dimensiones (cada curva deberá ser un solo elemento sin ningún corte en su trayectoria, a demás deberá marcar digitalmente la coordenada Z) y delimitación exacta de las dimensiones y linderos del predio global así como la determinación de los colindantes. Teniendo que colocar como mínimo 3 puntos GPS de control con sus respectivas memorias, el cual es el primer producto entregado por el consultor para posteriormente realizar la comprobación en campo del producto entregado (una copia física y digital en archivo dwg y dgn).
- Aprobado el primer producto entregado por el consultor, se solicitará a la DMC la restitución del borde superior de quebrada para su restitución en el plano.

Segundo Producto

Anteproyecto

El cual contendrá:

- Diseño vial interno (vías locales) integrado al sistema vial metropolitano y basado en la trama vial existente, el que contendrá la memoria técnica de construcción basado en el manual del MTOP, (incluye ensayos respectivos) y la entrega del presupuesto referencial (basados con precios de la EMMOP-Q) por cada tipo de vía existente en la trama vial. (se deberá manejar en lo posible las especificaciones mínimas de vías estipuladas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo y PUOS.).

12

- Levantamiento planialtimétrico del predio.
- División en lotes producto del diseño urbano.
- Levantamiento e implantación de construcciones existentes.
- Propuesta de diseño de equipamiento comunitario y áreas recreativas.

El porcentaje a entregar al MDMQ es: 10% del área útil a urbanizarse para áreas verdes y el 3% adicional de la misma superficie para áreas de equipamiento comunal y de servicios sociales y públicos.

"Las áreas verdes y las áreas de equipamiento comunal podrán habilitarse en terrenos que presenten pendientes de hasta treinta grados.

No podrán ser destinados para áreas verdes o de equipamiento comunales las áreas que están afectadas por vías o proyectos viales aprobados por la Municipalidad, Consejo Provincial de Pichincha o Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como, las áreas de protección especial, zonales colindantes a terrenos inestables o inundables.

Las áreas de protección de ríos, quebradas o taludes, no serán consideradas como parte de la contribución de áreas verdes ni equipamiento comunal....", según se dictamina en la Ordenanza 0255, Art. 20.

- Cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes, delimitación de áreas de protección.
- Cortes transversales de las vías existentes.
- Cuadro de áreas y porcentajes del predio a legalizarse, área de afectación, área de vías, área de protección, área útil, área verde, área de equipamiento, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo, laterales de los lotes y superficies), y otros.
- A la entrega de este segundo producto se realizarán las observaciones para corrección por parte del Consultor, el cual tendrá que ser socializado con el barrio para implementar las correcciones por el consultor.

Tercer Producto

Proyecto definitivo:

El cual contendrá:

11.

- Se entregará el plano, anexos, memorias, etc. (original y 2 copias), con las rectificaciones requeridas y se autorizará a proceder con el amojonamiento definitivo, luego del cual se realizará la comprobación en campo
- Se entrega el plano final, anexos, memorias, etc., debidamente firmadas para aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, lo cual implicará corregir cualquier modificación dada por este ente rector, siendo al final la entrega de 14 copias a satisfacción (impreso y digital en formato dwg y dgn) debidamente firmadas y foliadas.

Cuarto Producto

- Levantamiento y entrega de la ficha catastral de cada lote sujeto al formato establecido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para su comprobación en campo.

Todos los planos y fichas presentados deberán ser firmados por un profesional registrado en el CONESUP.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de los productos a entregar es de 75 días calendario divididos en 4 entregas parciales.

Primera Entrega (25 días): Cabidas y Linderos del lote total tomados con 3 puntos GPS, inmediatamente se verificarán y se emitirá la certificación de Borde Superior de Quebrada.

Segunda Entrega (30 días): Levantamiento planialtimétrico base para ser verificado. Plazo para elaboración y entrega del proyecto urbano y revisión de las fichas catastrales, las mismas que serán verificadas.

Tercera Entrega (10 días): Entrega del proyecto definitivo con correcciones y la verificación de lote por lote.

Cuarta Entrega (10 días): Entrega de la ficha catastral para su comprobación en campo.

ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Formatos de Entrega:

Los formatos del levantamiento planialtimétrico provisionales y definitivos serán entregados impresos en Formato A1 ó A0 y en archivos digitales con extensión DWG y DGN en (14 ejemplares originales).

Las fichas catastrales se entregarán impresas en formato A4 y con el respaldo digital elaborado en Excel. En (3 ejemplares originales).

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Unidad	Administración Zonal	Barrio	Área (m2)	Costo Referencial	# de Equipos
UERB Quitumbe	QUITUMBE	Vista Hermosa del Sur	121.822,28	3.855,73	
		Primavera de Cornejo	36.405,81	9.465,51	
	EL DOYALFARO	La Macarena	3.401,61	884,42	
		Orquídeas del Sur	5.698,80	1.481,69	
		Cooperativa Artesanal Durán Bañeri	39.681,14	10.317,10	
Total			100.009,59	26.002,50	

El presupuesto referencial es de USD. 26.002,50 dólares de los Estados Unidos de América el cual es calculado por metro cuadrado de terreno a ser levantado. Es decir se cancelará por m2 levantado de terreno con la modalidad de precio unitario

ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORIA

- Mantener y actualizar la individualización físico geométrico integrándose con la base de datos gráfica y alfa numérica (1 etapa)
- Integrar la individualización físico geométrico del área urbana con la suburbana del Distrito dentro de un sistema de información geográfica.
- Disponer confiabilidad en los levantamientos geo-referenciados de las asociaciones, cooperativas, comités, asentamientos u otros.
- Obtener propuestas urbanas que se apeguen en lo posible a la normativa municipal.
- Levantamiento de la ficha catastral
- Lograr la tenencia legal de la tierra

MARCO LEGAL

Adicional a la establecida en los pliegos.

La Alcaldía del Municipio de Quito, mediante resolución 0010, emitida el 19 de marzo del 2010, creó la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (UERB) como ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión adscrita a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación con el fin de iniciar el proceso de regularización de barrios en el Distrito.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

*Autogestivo
Manabí*

Oficio No.- 241-UERB-2010

Quito, 18 de agosto 2010

Señora Licenciada
María Hernández
ADMINISTRADORA ZONAL DE QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

Dentro de la planificación semestral julio-diciembre 2010 de la Unidad Especial Regula "Tu Barrio" de la Administración Zonal de Quitumbe, esta programada la contratación de consultorías para el levantamiento planialtimétrico y catastral de los siguientes barrios: Vista Hermosa del Sur, Primavera de Cornejo, La Macarena, Orquídeas del Sur y Cooperativa Artesanal Durán Ballén, el monto aproximado de contratación es de \$26.002,50 que será aplicado a la partida presupuestaria 730601 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION del presupuesto asignado a la UERB en esa Administración Zonal.

Para cumplir con esta actividad agradeceré autorizar a quien corresponda se proceda al proceso de contratación de Consultoría en base a la Ley de Contratación Pública; para lo cual, adjunto los Términos de Referencia.

Adicionalmente, informo:

- Por el monto, se realizará una Contratación de Consultoría Directa,
- La Comisión Técnica para la calificación de ofertas estará integrada por la Coordinadora de la UERB de Quitumbe y/o su delegado; el Ing. Diego Dávila, Coordinadora la UERB de La Delicia; entre otros profesional que designe su Dirección.
- El código del producto es 83540



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

- Los parámetros de calificación de la oferta son:

Experiencia específica	10%
Experiencia personal técnico	10%
Instrumentos disponibles	30%
Plan de trabajo	30%
Oferta económica	20%

En la confianza de contar con el apoyo oportuno de la Administración, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Samuel Pisco Tarira

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Adj: Memorando y Términos de Referencia

CT/

M.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACUERDO DE REGULARIZACIÓN ENTRE LA UERB Y LA DIRECTIVA DE COMITÉ PROMEJORAS LA MACARENA PARA REALIZAR EL PROCESO TÉCNICO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL ASENTADO EN EL PREDIO DENOMINADO LA MACARENA

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 19 días del mes de Julio del dos mil diez comparecen a la celebración al presente acuerdo los señores: Dra. Jenny Romo Coordinadora de la UERB Q- EA y la Sra. Cecilia Betancourt, Presidenta del Barrio CPM La Macarena.

El Objeto del presente acuerdo es la autorización que expresamente EL COMITÉ PRO MEJORAS LA MACARENA hace a La DRA: JENNY ROMO, Coordinadora de la UERB AZ QUITUMBE – ELOY ALFARO, para que proceda a realizar la solicitud de contratación del levantamiento planialtimétrico y catastral del predio denominado COMITÉ PROMEJORAS LA MACARENA, parte de la fase técnica del proceso de regularización de asentamientos humanos irregulares de interés social, a través del procedimiento de contratación pública INCOP, los términos de referencia de la contratación se encuentran establecidos en documento adjunto al presente.

DECLARACIÓN.- El Barrio declara expresamente que conoce los términos de referencia de la contratación y se compromete a realizar los pagos que establezca la tasa retributiva emitida a través de título de crédito por la Dirección Financiera del Municipio, por este concepto.

COMPROMISO.- El Barrio se compromete a prestar el apoyo necesario a los profesionales contratados por la UERB para el cumplimiento del objeto del presente contrato mientras realizan el trabajo para lo cual van a ser contratados.

ACEPTACIÓN.- El Barrio acepta expresamente que se realice el proceso de contratación establecido en la cláusula segunda por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo expresado las partes firman el presente convenio por triplicado.

DRA. JENNY ROMO
COORDINADOR DE LA UERB-AZQ-EA

SRA. CECILIA BETANCOURT
PRESIDENTA DE CPM LA MACARENA

AL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACUERDO DE REGULARIZACIÓN ENTRE LA UERB Y LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR PARA REALIZAR EL PROCESO TÉCNICO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL ASENTADO EN EL PREDIO DENOMINADO ORQUIDEAS DEL SUR

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 19 días del mes de Julio del dos mil diez comparecen a la celebración al presente acuerdo los señores: Dra. Jenny Romo Coordinadora de la UERB Q- EA y la Sra. Patricia Villavicencio, Presidenta de la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur / Sra. Cecilia Añasco Gerenta Cooperativa.

El Objeto del presente acuerdo es la autorización que expresamente LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR hace a La DRA: JENNY ROMO, Coordinadora de la UERB AZ QUITUMBE – ELOY ALFARO, para que proceda a realizar la solicitud de contratación del levantamiento planialtimétrico y catastral del predio denominado BARRIO ORQUIDEAS DEL SUR, parte de la fase técnica del proceso de regularización de asentamientos humanos irregulares de interés social, a través del procedimiento de contratación pública INCOP, los términos de referencia de la contratación se encuentran establecidos en documento adjunto al presente.

DECLARACIÓN.- El Barrio declara expresamente que conoce los términos de referencia de la contratación y se compromete a realizar los pagos que establezca la tasa retributiva emitida a través de título de crédito por la Dirección Financiera del Municipio, por este concepto.

COMPROMISO.- El Barrio se compromete a prestar el apoyo necesario a los profesionales contratados por la UERB para el cumplimiento del objeto del presente contrato mientras realizan el trabajo para lo cual van a ser contratados.

ACEPTACIÓN.- El Barrio acepta expresamente que se realice el proceso de contratación establecido en la cláusula segunda por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo expresado las partes firman el presente convenio por triplicado.

DRA. JENNY ROMO
COORDINADORA
UERB-AZQ-EA

SRA. CECILIA AÑAZCO
GERENTE COOP. VIVIENDA
ORQUIDEAS DEL SUR

SRA. PATRICIA VILLAVICENCIO
PRESIDENTA COOP. VIVIENDA
ORQUIDEAS DEL SUR

12



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACUERDO DE REGULARIZACIÓN ENTRE LA UERB Y LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ARTESANAL DURÁN BALLÉN PARA REALIZAR EL PROCESO TÉCNICO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL ASENTADO EN EL PREDIO DENOMINADO COOPERATIVA ARTESANAL DURÁN BALLÉN

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 19 días del mes de Julio del dos mil diez comparecen a la celebración al presente acuerdo los señores: Dra. Jenny Romo Coordinadora de la UERB Q- EA y el Sr. Miguel Cumbajín Torres, Presidente de la Cooperativa de Vivienda Artesanal Durán Ballén.

El Objeto del presente acuerdo es la autorización que expresamente LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR hace a La DRA: JENNY ROMO, Coordinadora de la UERB AZ QUITUMBE – ELOY ALFARO, para que proceda a realizar la solicitud de contratación del levantamiento planialtimétrico y catastral del predio denominado BARRIO COOPERATIVA DE VIVIENDA ARTESANAL DURÁN BALLÉN, parte de la fase técnica del proceso de regularización de asentamientos humanos irregulares de interés social, a través del procedimiento de contratación pública INCOP, los términos de referencia de la contratación se encuentran establecidos en documento adjunto al presente.

DECLARACIÓN.- El Barrio declara expresamente que conoce los términos de referencia de la contratación y se compromete a realizar los pagos que establezca la tasa retributiva emitida a través de título de crédito por la Dirección Financiera del Municipio, por este concepto.

COMPROMISO.- El Barrio se compromete a prestar el apoyo necesario a los profesionales contratados por la UERB para el cumplimiento del objeto del presente contrato mientras realizan el trabajo para lo cual van a ser contratados.

ACEPTACIÓN.- El Barrio acepta expresamente que se realice el proceso de contratación establecido en la cláusula segunda por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo expresado las partes firman el presente convenio por triplicado.

DRA. JENNY ROMO
COORDINADORA
UERB-AZQ-EA

SR. CARLOS GARZÓN MORA
GERENTE COOP. VIVIENDA
ARTESANAL DURÁN BALLÉN

SR. MIGUEL CUMBAYÍN
PRESIDENTE COOP. VIVIENDA
ARTESANAL DURÁN BALLÉN

11



Administración Zonal
Eloy Alfaro
MEMORANDO

Quito, 7 de febrero de 2011

No: AZEA-TYV-M-11-0048

PARA: Dra. Jenny Romo
COORDINADORA UERB AZQ EA

DE: Arq. Leticia Chávez
JEFA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EN EL TEXTO

Dando contestación al pedido solicitado mediante memorando N° 022-UERB Q-EA 2011, debo manifestar lo siguiente:

La calle Carapungo ha sido aprobada con un ancho de 16,00 metros, la calle Ajaví de 20,00 metros, la calle Chicaña de 16,00 metros y la calle Toacazo de 13,00 metros, longitudes que en la realidad han sido respetadas con pequeñas variaciones a lo largo de su trayectoria y que al ser zonas consolidadas no implica cambio alguno en su trazado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Leticia Chávez
JEFA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

L CH
0

INFORME TÉCNICO N° 003 UERB Q-EA 2011

PARA: Jenny Romo
Coordinador UERB "Quitumbe – Eloy Alfaro"

DE: Santiago Morales
 María Augusta Gallardo
RT- UERB "Quitumbe" **Jefe Zonal de Catastro**

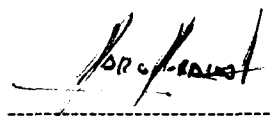
FECHA: Quito, 31 Enero 2011

De acuerdo al plano presentado de los asentamientos humanos **"PRODUCCIÓN ARTESANAL DURÁN BALLÉN", "ORQUIDEAS DEL SUR", "LA MACARENA"**, ubicados en la parroquia San Bartolo se realizó en campo la verificación de cabidas y linderos de lote global, así como también la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, el día 28 de Enero del 2011, al respecto indicamos:

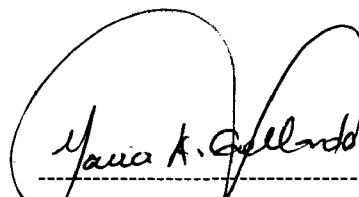
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de la Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Cabida Lote Global	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Linderos Lote Global	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación de Amojonamiento general de lotes en campo	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JCY RT		El barrio no posee área verde.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	JCY RT		El barrio no colinda con quebradas de acuerdo al informe No 001-BIS-2010 emitido por la DMC.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)	JC	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

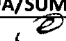
Atentamente,



Santiago Morales
Responsable Técnico "UERB"
Quitumbe - Eloy Alfaro



María Augusta Gallardo A.
Jefe Zonal de Catastro – Eloy Alfaro

ELABORADO POR:	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
	SANTIAGO MORALES	31 de Enero 2011	

CC/ JC-RT





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, 27 SEP 2010
Oficio No. UERTAZQ-0071-2010

Señor Doctor
Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. SUBDPR-O-10-8009, de 30 de agosto de 2010 suscrito por el señor Ing. Jorge Troya Fuertes, Subsecretario General del Despacho Presidencial, en el que pone en su conocimiento una comunicación emitida por la señora Victoria Aguirre García, sobre el tema de ser incluidos en la planificación de los planos correspondiente a la Cooperativa Artesanal del Sur Duran Ballén, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, cúmpleme informar lo siguiente: 1) La Cooperativa de Producción Artesanal del Sur Duran Ballén, es constituida mediante Acuerdo Ministerial No.003197, de 05 de Julio de 1993, conferido por el Ab. Jorge Palacios Tapia, Secretario General de la Dirección Nacional de Cooperativas, Ministerio de Bienestar Social. 2) La Cooperativa se encuentra asentada desde hace aproximadamente 20 años en los predios de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS. 3) La Cooperativa inicio el proceso de Regularización en la anterior Unidad de Suelo y Vivienda con hoja de control No. 2008-8558, de 10 de marzo de 2008. 4) La Unidad Regula Tu Barrio Administración Zonal Quitumbe y Eloy Alfaro, continúa con el proceso de fraccionamiento del predio hasta la presente fecha.

Por lo expuesto se concluye que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, no es competente para dirimir sobre la inclusión de socios en el plano de fraccionamiento, toda vez que la autoridad competente para resolver el mencionado tema es el Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES, a través de la Dirección Nacional de Cooperativas. En el proceso de regularización la Unidad Especial Regula tu Barrio, se encuentra aprobando el fraccionamiento del predio a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya que en su calidad de propietario ha decidido proceder con la venta directa a favor de la Cooperativa de Producción Artesanal del Sur Duran Ballén.

Con sentimientos de distinguida consideración

Dra. Jenny Romo Trujillo
**COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA
TÚ BARRIO ADMINISTRACION QUITUMBE**

Revisado por:	Dra. Jenny Romo Trujillo	Fecha:	27-sep-2010	
Elaborado por:	Jazmín Moyano Lucio	Fecha:	27-sep-2010	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Comunicaciones,
Informativa y
Relaciones
Públicas

Quito

		N° DE ACUERDO	122	
NOMBRE DEL BARRIO		I.E.S.S. / Macarena; Duran B.		N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Eloy Alfaro - G		PARROQUIA
FECHA		15 noviembre de 2010		San Bartolo
REPRESENTANTE UERB		HORA	11:07	UNIDAD
Dr. Enrique Sares		REPRESENTANTES DEL BARRIO		Quintumbal - Eloy Alfaro
Dra. Jenny Romo		CARGO		
		La Macarena; Duran Ballén; Arguedas		
		El Calizado; representantes del I.E.S.S.		

SINTESIS REUNIÓN

- Se informa por parte de la Unidad: a) contratación técnico; estado del proceso; b. se explica el proceso de regularización.
- 2º Dr. Barragan manifiesta que sobre un posesionario se presento el pedido de desistimiento y se esta para reconocimiento de firma y rubrica.
- El Sr Luis Jimenez manifiesta que le cobran un recargo y otros haberes, los Directores de la Duran Ballén (Coop), manifiestan que no es así.
- Dra Jenny Romo: dice que los predios cuyos poseccionarios estén en litigio requiriran luego del proceso a nombre del I.E.S.S., y con la denominación en litigio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio":

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI: 1700511791-0

Sec.

SECRETARÍA MACARENA

FECHA: 15 noviembre de 2010
 HORA: 11:07h
 BARRIO:

REPRESENTANTE:
 FUNCIONARIO: Lic. E. Nolas
 TEMA: Reunión: Sobre regularización IESS - FUNCIONARIOS VERDES
 y Beneficiarios

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Edgar Polls	Presidente	091540196	polls2003@yahoo.com	
2	Maria de Lourdes Nolas	Secretaria	096178106	(H)marylunasoliz@hotmail.com	
3	Carlos Gerzon Mora	Gerente	086983539		
4	Miguel Combajin	Presidente	2629416		
5	Juan Pablo Juarez	Gerente	2629416		
6	Rubén Villalón	Gerente	2845333		
7	Edison Nolas	Coordinador administrativo	098809387		
8	Alfonso Irujo	Vocal	2962186		
9	Wilson Manduca	Secretario	2964707		
10	Gladyz Nogales	Gerente	2843505		
11	Gladyz Nogales				
12	DAVID NAHATOR	Gerente	2627672		
13	Juiss Jimenez		2960423		
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Nº-LOTE
 El Calzadito
 u
 Coop. Artesanal Durán Ballén
 Coop. Artesanal Durán Ballén
 La Macarena
 La Macarena
 La Macarena
 La Macarena
 La Macarena

RESPONSABLE:

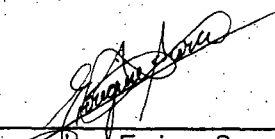
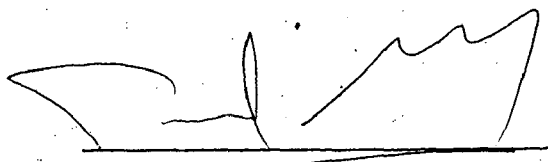


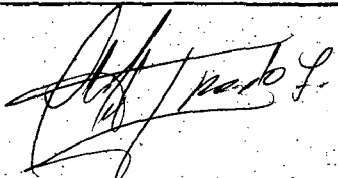
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

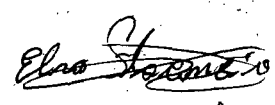
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

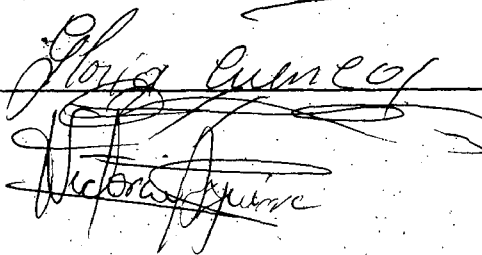
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Macarena / Duran Valles /		No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		E.A.		PARROQUIA	
FECHA		12 Agosto 2010		HORA	
		9:30		UNIDAD	
		VERB AZO - EA.			
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1. Lic. Enrique Sarco			Victoria Juarin; Elva Stecane; Maricarmen		
2.			Pardo Lalanguin; Dr. Paul Carreres; Glorinda Cuevas		
SINTESIS REUNION		2521-335-097710 2270 964332-092510728/629436/296042			
<ul style="list-style-type: none"> - 56-57-58 = Angel Payech = Glorinda Cuevas - son aproximadamente 16 accion q' no constan en el plano. - solicitan q' se dialogue un ingreso o reintegro a los comites y coop. - agruparse independientemente propuesta - Mariana Pardo Lalanguin subvendiada en 34 y 35 en un solo lote (Duran Valles) 					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	ingresaran informacion q'of.	grupo de personas		/	
2					
3					
4					
DOCUMENTACION ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1		/			
2					
3					
FECHA DE ELABORACION INFORME			ELABORA		
Para constancia de lo actuado firman:					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
 Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe			 Gloria Cuevas		







17

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	Coop. Integral del Sur Durán Ballen		Nº EXP.	
ADMINISTRACION ZONA	Eloy Alfaro	PARROQUIA	San Bartola	
FECHA	19 Julio 2010	HORA	10:30	UNIDAD
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Dra Jenny Ramos			Prom. Blagie y J. Cisneros IESS	

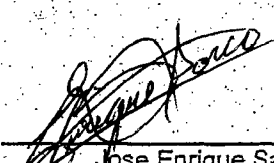
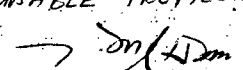
SINTESIS REUNION	<ul style="list-style-type: none"> - 13-14-15 - parte de la 16 (Manzanas) - No hay informe favorable sobre el Barrio Durán Ballen (sobre un pasaje) - se explicito el proceso de contratación técnica. 			
------------------	---	--	--	--

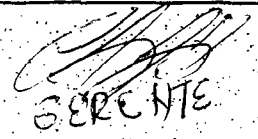
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA	
Nº	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA	
------------------------------	--	---------	--

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p> <div style="text-align: center;">  _____ Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe </div>	<p>Por el Barrio:</p> <div style="text-align: center;"> ING. MARCO CISNEROS D RESPONSABLE PROPIEDADES IESS PICHINCHA  _____ 2010-07-15 Sr. Jose ALIAGA </div>
--	--


 GERENTE

funcionario de la Direccion
 Nacional de Bienes Inmuebles
 IESS.

FECHA: 15 Julio 2010
 HORA: 10:30
 BARRIO: Artesanal Duran Ballen coop

REPRESENTANTE:
 FUNCIONARIO:
 TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Juana Ruiz	Socio	2-629595		<i>Juana Ruiz</i>
2	Rodolfo Maldonado	Bocel	2629429		<i>Rodolfo Maldonado</i>
3	Carlos Garzon	Gerente	2632137		<i>Carlos Garzon</i>
4	Higinio Guindojin	Presidente	2629416		<i>Higinio Guindojin</i>
5	Ruth Guasumba	Consejo	2632644		<i>Ruth Guasumba</i>
6	Olga Brito		2674852		<i>Olga Brito de Cruz</i>
7	Elizabeth Soria	Secretaria	2627566		<i>Elizabeth Soria</i>
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Nº-LOTE

RESPONSABLE:

N

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Coop. Artesanal Duran Ballea EXP		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Eloy Alfaro	PARROQUIA:	
FECHA:	14/07/2010	HORA:	9:00 UNIDAD:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
Dra. Jenny Romo		Miguel Alberto Cambajin	
		Teléf 629-416	

SINTEISIS REUNION

- Se explica el proceso de Regularización.
- Se acuerda con el presidente que realizará una asamblea para iniciar contratación, técnica de socios


ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
1	La UERB. da a conocer a Coop. proceso en asamblea para que podamos			Viernes 23/07/2010
2	firmar convenio con la organización			
3	La Coop. trabajara con la comunidad			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACION INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

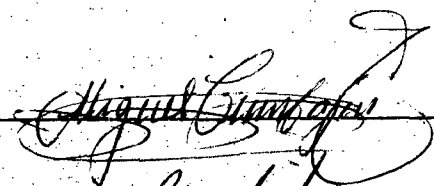
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

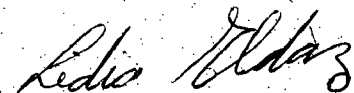


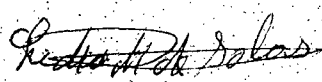
Dra. Jenny Romo
Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:

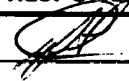


Miguel Alberto Cambajin
Presidente



Lidia Aldas


Exp:

DOCUMENTACIÓN LEGAL UERB-AZQ					
FECHA DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO DE FOJAS		FIRMA RESPONSABLE
			ORIGINALES	COPIAS	
10-01-11	Documentación de ingreso de Resp. Legal			10	

11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO**

Calificación No. 003 UERB AZQ EA-SO-ES **Fecha:** 07 de Enero de 2010.

Nombre del Barrio: a. Cooperativa de Producción Artesanal "Del Sur Durán Ballén "

b. Cooperativa de Vivienda" Orquideas del Sur"

c. Comité Pro Mejoras " La Macarena"

Administración Zonal : Eloy Alfaro

Parroquia: San Bartolo

Unidad UERB : Quitumbe y Eloy Alfaro

Organizaciones: a y b. son Cooperativas; c. Comité Pro Mejoras .

Números de expedientes: a. 34; b. 36; y, c. 37.

Acuerdo Ministerial: MIES

Directivas: Vigentes.

Ubicación Geográfica: Se encuentra ubicado al Sur-occidente de la parroquia San Bartolo.

Límites: Norte: Pasaje Y

Sur: Calle Toacazo

Este: Barrio 6 de Agosto

Oeste: Av. Mariscal Sucre.

Clasificación del Suelo: Urbano

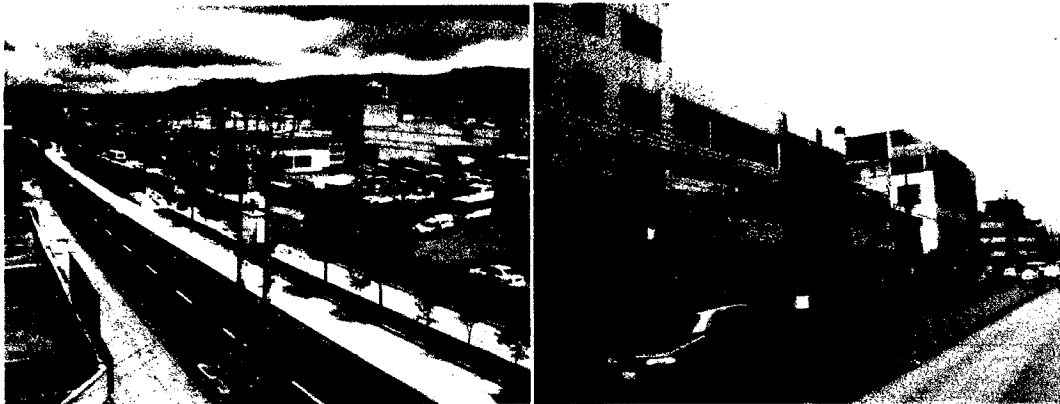
Impuesto Predial: Varios pagos.

Ingreso Principal: Av. Mariscal Sucre.

COMITÉ PRO MEJORAS "LA MACARENA"



COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN ARTESANAL DEL SUR DURÁN BALLÉN



COOPERATIVA DE VIVIENDA ORQUIDEAS DEL SUR



Antecedentes:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario del predio denominado Urbanización Santa Anita, desmembrado en 17 super manzanas, según ordenanza No. 3226 de 3 de abril de 1997, algunas manzanas ya se han regularizado otras deberán continuar los procesos.

El IESS, para negociar la venta de los predios de su propiedad, solicitó que se constituyan en organizaciones.

Los poseedores inicialmente se agruparon bajo la figura de una Cooperativa de Vivienda denominada De Producción Artesanal del Sur Durán Ballén, creada mediante Acuerdo Ministerial No.3197, de fecha 05 de Julio de 1993, conferido por el Ministerio de Bienestar Social, posteriormente varios socios decidieron separarse y conformar otras Corporaciones como la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0691, de fecha 30 de Marzo de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social; y el Comité Pro Mejoras La Macarena, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 1491 de fecha 24 de Octubre del 2000, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

Los asentamientos humanos tienen: a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 71 %; b. 20 años de asentamiento; y, tienen el 100% de consolidación. Cumpliendo los criterios de la UERB-EA, para ser considerado como un asentamiento humano consolidado de hecho de interés social.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (A+HIS):

Los Barrios tienen el 100 % de consolidación de viviendas habitadas, dato obtenido a través del plano elaborado por Ingeniero Eduardo Terán Granda de fecha Enero de 2010, que contiene: planta general de lotización; cuadro de áreas; ubicación. Hace aproximadamente 20 años los poseedores se asentaron en el terreno. Esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Las super manzanas 13, 14, 15 y parte de la 16 se encuentran a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, no poseen escrituras individuales a pesar de haber transcurrido aproximadamente 20 años desde que se posesionaron en los terrenos.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que ninguna de las organizaciones no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, cabe señalar que poseen un proyecto de

11

plano del fraccionamiento elaborado por el Ingeniero Eduardo Terán Granda, el mismo que deberá cumplir con los requisitos necesarios para su respectiva aprobación.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD c/m ²
204	2040043	31007-09-001	163.13

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
12	5	54	71%

Las actividades laborales más comunes de los moradores son: Comerciantes, artesanos, mecánicos, lo que a determinado un desarrollo económico comercial en el sector, además existen choferes y empleados privados. Poseen: Alcantarillado, agua potable, luz eléctrica, bordillos, pavimento, teléfono. La calle que utilizan como ingreso principal es pavimentada. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este asentamiento humano existen ciudadanos de otras provincias: Cotopaxi, Carchi, Azuay, Riobamba, Loja, Pastaza.

El nivel de educación de los moradores, es: Jefes de familia de instrucción primaria un 55 %; jefes de familia de instrucción secundaria 35%; y 10% de nivel superior, esto implica la práctica de actividades laborales generalmente artesanales y en relación de dependencia.

La mayoría de familias de este asentamiento humano tienen entre 3 y 6 hijos. Existe un 12 % de miembros de diferentes familias en el exterior.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

- Los asentamientos humanos que se encuentran en proceso de regularización, se encuentran ubicados en la parroquia San Bartolo, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Tiene un asentamiento de 20 años, una consolidación de 100 %, el costo del suelo es de 180 USD C/ m2, con un índice de pobreza del 71 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERTB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de interés social, y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-6633

Fecha ingreso: jueves, 26 noviembre de 2009 (15:03)

Solicitante : ORTIZ GEOVANNY
Origen : DIR. AVALÚOS Y CATASTROS
Tipo Documento: OFICIO
Doc. Referencia : 9166-2009-DAYC
Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto : BARRIO COOPERTVA DE PRODUCCION
ARTESANAL DURAN BALLEN
Responsable: ANDINO OLMEDO ROSA ELENA /
DIRECCION METROPOLITANA DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Ag. de Avalúos y Catastros
Ag. de Urbanismo y Catastros
Paseo: P. de la Reforma Urbana 21-12-09
E. Solares - Pabellón
2009.12.02

FIRMA USUARIO

25 NOV 2009

Quito,....."Año del Bicentenario"

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° 002591, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 6121, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote de la Cooperativa de Producción Artesanal "Durán Ballén", ubicado en la parroquia de San Bartolo, sector Biloxi.

Al respecto, informo a usted, que se procedió con lo solicitado, encontrándose las siguientes observaciones:

- Los lotes 40, 41, 42, 43 y 45, no se encuentran delimitados por los mojones correspondientes, impidiendo su verificación. Además, existe un pasaje que no está delimitado, por lo que, deberán solicitar el replanteo vial.
- Entre los lotes 16 y 17 existe un problema de linderos, razón por la cual, los dirigentes deberán solucionar este inconveniente interno de la Cooperativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Referencia: Informe 157-VA
Quito, 24-11-2009
HC 6121- DMC
Oficio N° 255-BIS-2009
JErazo

7



6121

002591

10/07/08

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente

Señor Director:

Para la revisión lote por lote, enviamos el listado de barrios a ser revisados por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de Producción Artesanal "Durán Ballén"	San Bartolo	Biloxi

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Iván Martínez R.
COORDINADOR AREA SUELO Y VIVIENDA

Eugenia S.
2009-07-08

R



ORDENANZA N°

3632

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes Nos. IC-2005-667 del 13 de diciembre del 2005 e IC-2006-128 de 6 de marzo del 2006 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 0169 del 14 de octubre del 2005, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto", ubicada en la Parroquia la Magdalena.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "6 DE AGOSTO" UBICADA EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA.

Art. 1.- DEROGATORIA .- Se deroga expresamente la Ordenanza 3314, discutida en sesiones de fechas 5 y 19 de agosto de 1999 y sancionada por el Alcalde Metropolitano Roque Sevilla Larrea, el 23 de Agosto de 1999, mediante la cual se aprueba el Asentamiento de Hecho de la Cooperativa de Vivienda 6 de Agosto.

Art. 2.- ANTECEDENTES.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario de tres lotes de terreno, signados como supermanzanas: 14,15 y 16, ubicados en la Parroquia La Magdalena. La Cooperativa de Vivienda 6 de Agosto obtuvo su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No.001008, de 26 de mayo de 1993.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Forma de Ocupación:	Sobre Línea
Uso del suelo:	R3 Residencial Alta Densidad
Número de Lotes:	206 /
Área útil de Lotes:	25.934,89 m2
Área de Vías y pasajes:	5.382,74 m2
Áreas verdes y comunales (4,07%):	1.054,70 m2
Área total de Predio:	32.372,33 m2 /

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 01 ABR--2009



[Firma]



ORDENANZA N°

3632

Número de lotes 205, signados del uno al doscientos cinco, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa, lista que forma parte integrante del expediente No. 169, de 14 de octubre del 2005.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación D3 (D203-80), sobre línea de fábrica, y se encuentra consolidada en un 84,39% (173 lotes).

Art. 5.- ÁREA COMUNAL.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, propietario de los lotes, de conformidad con lo que establece el innumerado tercero del Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y en concordancia con los Arts. R. II .219 y R. II. 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1.054,70 m2 (mil cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados).

Área Comunal 1 (Supermanzana 14)

Ubicación: Pasaje A, Propiedad particular, lotes 76 y 77

Superficie: 271,89 m2

Linderos:

Norte: Propiedad particular	longitud	21,30 mts
Sur: Pasaje "A"	longitud	20,77 mts
Este: Lote 77	longitud	12,75 mts
Oeste: Lote 76	longitud	13,11 mts

Área Comunal 2

Ubicación: Pasajes 6 y 7, lotes 31, 32, 37 y 38

Superficie: 470.55 m2

Linderos:

Norte: Lotes 32 y 37	longitud	33,85 mts
Sur: Lotes 31 y 38	longitud	34,05 mts
Este: Pasaje 6	longitud	12,85 mts
Oeste: Pasaje 7	longitud	14,87 mts

Área Comunal 3 (Supermanzana 15)

Ubicación: Pasaje A, lotes 154 y 155 y propiedad particular

Superficie: 312,26 m2

Linderos:

Norte: Propiedad particular	longitud	22,60 mts
Sur: Pasaje A	longitud	22,38 mts
Este: Lote 155	longitud	13,75 mts
Oeste: Lote 154	longitud	14,05 mts

Al no cumplirse con el porcentaje de área verde requerido, la Cooperativa 6 de Agosto, deberá efectuar el pago de la superficie restante, para lo cual la Dirección



EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 01 ABR 2009



3632

ORDENANZA N°

Metropolitana de Avalúos y Catastros fijará el monto en base a la diferencia y según forma de cálculo establecida en el Artículo II.109 del Código Municipal.

Art. 6.- VÍAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art. II.126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y tienen un ancho variable de 19,84 m, 15,14m y 12,70 m en las calles existentes y 6 m en los pasajes peatonales.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras que deben ejecutarse en la urbanización son las áreas comunales.

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en las áreas comunales son las siguientes:

- Canchas y áreas verdes
- Juegos infantiles

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 2 años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 10.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con el Art. R. II. 256 del Código Municipal, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto", quedan gravados con segunda hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R. II.221 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el Informe Técnico Legal No. 169, de 14 de octubre del 2005, que forma parte integrante de este expediente.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos de la Cooperativa.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 01 ABR 2009



3632

ORDENANZA N°

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, propietario de los predios donde se asienta la Cooperativa "6 de Agosto", debe entregar escrituras individuales a cada uno de los socios de la Cooperativa, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los directivos del IESS.

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Eloy Alfaro se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Cooperativa de Vivienda "6 de Agosto", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera de Rentas, para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 15.- ELEVACIÓN A ESCRITURA Y REGISTRO.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o la Cooperativa 6 de Agosto, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, debe/n elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R. II. 220 del Código Municipal, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zonal para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 12 de abril del 2006.

Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Maria Belén Rocha Díaz
Dra. Maria Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 01 ABR 2009



Handwritten mark



ORDENANZA N°

3632

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 de marzo y 12 de abril del 2006.- Quito, a 18 de abril del 2006.

**Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de abril del 2006.

EJECÚTSE:

**Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 18 de abril del 2006.- Quito, 18 de abril del 2006.

**Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Quito, a 01 ABR. 2009



3314

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-99-337 de julio 30 de 1999 de la Comisión de planificación y Nomenclatura, y;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL ASENTAMIENTO DE HECHO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO, UBICADA EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA Y ESCRITURACION INDIVIDUAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO EN BENEFICIO DE LOS 211 POSESIONARIOS DE LA COOPERATIVA.

Art.1 Parroquia La Magdalena.

Art.2 No. De lotes: 211

Art.3 Area de lotes: 24956,74 m2.
Area de pasajes: 5416,50 m2.
Areas comunales: 1995,36 m2.
Area total: 32368,60 m2

Art.4 El asentamiento entrega a favor de la Municipalidad un área de 1995,36 m2., como contribución comunitaria repartida en 4 cuerpos, con las siguientes áreas y linderos:

Area comunal 1 Superficie: 290,22 m2.

Linderos: N: Lote 77 en 13,59 m.
S: Lote 76 en 13,82 m.
E: Pasaje A en 21,00 m.
O: Supermanzana 14 en 21,00 m.

Area comunal 2 Superficie: 288,70 m2.

Linderos: N: Lote 155 en 12,86 m.
S: Lote 154 en 12,85 m.
E: Pasaje A en 22,45 m.
O: Supermanzana 15 en 22,45 m.



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

Quito, a 01 ABR 1...



3314

Area Comunal 3 Superficie 952,00 m.

N: Lotes 172 y 173 en 34,00 m.

S: Lotes 171 y 174 en 34,00 m.

E: Calle P en 28,00 m.

O: Pasaje A en 28,00 m.

Area verde 4 Superficie: 464,44 m2.

Linderos: N: Pasaje 6 en 12,85 m.

S: Pasaje 7 en 14,50 m.

E: Lotes 31 y 36 en 34,00 m.

O: Lotes 32 y 37 en 34,00 m.

Art. 5 Se aprueban los planos y el fraccionamiento.

Art. 6 En los títulos de propiedad a otorgarse se deberán incluir de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

- * La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- * Las manzanas 14 y 16 de los planos presentados no corresponde a la realidad por cuanto se encuentran ocupadas por arrendatarios con orden de desahucio, por lo que han sido rediseñadas.
- * La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a D303, uso de suelo de barrio.
- * Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad proyectista y dirigentes del asentamiento.
- * Las dimensiones y superficies de los lotes serán las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

01 ABR 2009

Quito, a



3314

Art. 7 La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de agosto.

SR. ALFONSO LASO BERMEO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO

LCDO. GUSTAVO SALTOS SALTOS
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 5 de agosto de 1999 y 19 de agosto de 1999.

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 23 de agosto de 1999

EJECUTESE

Ec. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

RB.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 01 ABR 2008

ADMINISTRACIÓN SUR ELOY ALFARO | QUITO

Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga
Telf.: 3110802/04/05/06/07 Fax: 3110821
E-mail: zonasur@quito.gov.ec



Administración Zonal
Eloy Alfaro



EMAAP | QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telf.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emAAPq.com.ec

Quito, **20 AGO 2007**
Oficio N° GIER - 190 - 2007

Doctor
Pablo Cabrera
ADMINISTRACIÓN ZONA SUR "ELOY ALFARO" (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No 2961 del 6 de Agosto del 2007, mediante el cual solicita se informe si existe red de alcantarillado y/o estudios para la construcción del mencionado colector, en la prolongación de la calle T y Avenida Mariscal Sucre, le informo que la EMAAP-Q no tiene instalado redes de alcantarillado y agua potable, así como también no tiene previsto ningún estudio para instalar las redes de agua potable y de alcantarillado en el mencionado sector.

Atentamente


Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA SUR ELOY ALFARO

MEMORANDO No. 2004-513-CZEA

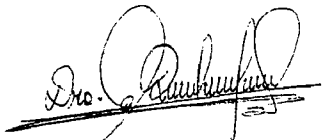
DE : DRA PATRICIA RAMIREZ AVALOS
Comisaria Zona Sur Oeste

PARA : ING. MIGUEL AGUAS
Jefe de Avalúos y Catastros

ASUNTO : **INFORME TECNICO**

FECHA : Noviembre 5 de 2004

Por medio del presente solicito comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se realice una inspección técnica, al inmueble de propiedad del señor **REMIGIO RAMIRO NOVILLO LOPEZ**, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Angamarca, Sector IESS-FUT; y, se emita el informe estado de propiedad de dicho inmueble.


DRA. PATRICIA RAMIREZ AVALOS
Comisaria Metropolitana Zona Sur Oeste
Administración Eloy Alfaro

OM.

Adj. Parte No. 1284, con un total de 10 fojas útiles, que serán devueltas oportunamente ante esta Comisaría Metropolitana.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA SUR ELOY ALFARO

PROVIDENCIA No.2004-1202-CZEA

Sra Luz Elena Galano
Presidenta de la
Comisión de Expropiación
públicas y Catastrales

Señores

Alicia Ledesma

PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "28 DE MARZO"

Remigio Ramiro Novillo López

Av. Mariscal Sucre y Angamarca

Sector IESS FUT

Presente

COMISARIA METROPOLITANA ADMINISTRACION ZONA SUR "ELOY ALFARO".- D. M. de Quito, a 29 de noviembre del 2004.- Las 10H00.- **VISTOS:** Esta Autoridad en uso de las atribuciones legales previo a resolver.- **ORDENA:** **PRIMERO.-** Póngase en conocimiento de los señores Alicia Ledesma y Remigio Novillo, por el término de **SETENTA Y DOS (72) HORAS**, el memorando No. 2004-406-AYC, de fecha 17 de octubre del 2004, suscrito por el Ing. Miguel Aguas, **JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS;** y, **SEGUNDO.-** Se aclara que el trazado vial (apertura de la calle "T"), según el referido informe no ha sido aprobado por el Concejo Metropolitano, debiendo continuar con el trámite pertinente..- **NOTIFÍQUESE.-**

DRA. PATRICIA RAMÍREZ AVALOS
Comisaria Metropolitana Zona Sur Oeste

Lo Certifica.-

LCDA. ANA MARÍA DOMÍNGUEZ H.
Secretaria

OM.

Parte No. 1284-03

1284-03

NO. OF.

Fecha



ORDENANZA N° 3226

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-97-055 de 17 de febrero de 1997, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LAS Nos. 2113 y 2144 DE LA URBANIZACION SANTA ANITA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 1.- El numeral 6 de las Regulaciones y Especificaciones Especiales de la Ordenanza 2113, expedida el 18 de mayo de 1981 y reformado por el artículo 1 de la Ordenanza 2144 de septiembre del mismo año, sustitúyase por el siguiente:

"6.-El área comunal de la urbanización corresponde a lo señalado en las supermanzanas de la 1 a la 12 y 16 de acuerdo a los planos de las mismas con el siguiente detalle:

Supermanzanas:	1=	840m ²
	2=	840m ²
	3=	840m ²
	4=	840m ²
	5=	3234m ²
	6=	1764m ²
	7=	1764m ²
	8=	1764m ²
	9=	840m ²
	11=	840m ²
	12=	1764m ²
	16=	648m ²

TOTAL 15978m²



ORDENANZA Nº 3226

La supermanzana 10 se mantiene como área de equipamiento con una superficie de 16269 m² y será entregada a la municipalidad encespada, arborizada e iluminada de acuerdo a los planos de equipamiento aprobados originalmente.

Las supermanzanas 13, 14, 15, parte de la 16 y 17 destinadas originalmente a multifamiliares y edificación de infraestructura hospitalaria serán entregadas a varias Cooperativas de afiliados al IESS con el siguiente detalle:

- Área 1 a la Cooperativa de Producción Durán Ballén, parte de las supermanzanas 13, 14, 15, y parte de la 16 con una superficie de 40837.30m.
- Área 2 a la Cooperativa 28 de Marzo, parte de las supermanzanas 13, 14, con una superficie de 30012.18m².
- Área 3 a la Cooperativa 6 de Agosto parte de las supermanzanas 14, 15, y parte de la 16 con una superficie de 32494.04m².
- Área 4 a la Cooperativa la Dolorosa del Valle parte del área originalmente destinada a hospital con una superficie de 2690m².
- Área 5 a la Cooperativa Maria Eugenia Durán Ballén Villalobos la supermanzana 17 y parte del área destinada a hospital con una superficie de 43842 m².
- A las Cooperativas IESS-FUT , 14 de Enero y Frente Popular, las Supermanzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 18 (originalmente destinada a Equipamiento) con una superficie total de 404124.48 m².

ÁREA TOTAL A REPARTIRSE	521753 m ²
ÁREA DE AFECTACION	6000m ²
TOTAL COMUNAL	32247m ²
TOTAL DEL PREDIO	560000m ²

Art. 2.- Se elimina el Art. 7 de las Regulaciones y Especificaciones Especiales, de la Ordenanza 2113 de mayo de 1981.

Art. 3.- Autorízase la protocolización de los planos definitivos adjuntos de la Urbanización Santa Anita, sellados por la Dirección General de Planificación en sustitución de los aprobados mediante Ordenanza 2144 de septiembre de 1981.

Art. 4.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA N° 3226

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 1 de abril de 1997.

Lcdo. Jorge Roman H.
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 24 de marzo y 1 de abril de 1997

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito 3 de abril de 1997

EJECUTESE:

Sr. Carlos Efraim Machado
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**
R.B

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Mazareno "Orquidea del Sur"</i>		No. EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Quitumbe</i>	PARROQUIA: <i>San Mateo</i>	
FECHA: <i>20 Mayo 2010</i>	HORA: <i>12:00</i>	UNIDAD:

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1. <i>Jenny Romo</i>	3.	3. <i>William Huantoro Secretario Mazareno</i>	
2.	4.	4. <i>Y. Contreras</i>	

SÍNTESIS REUNIÓN:

- Peticiones por mejoras en la zona de irregularidades, se pide que se pueda regularizar los terrenos de los vecinos.


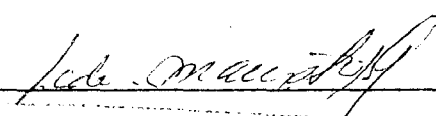
- Se acordó con el Sr. Barragán para iniciar trámite de regularización de terrenos y regularización.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1.	<i>regularización de terrenos</i>			<i>comunicar a los vecinos</i>
2.	<i>se debe regularizar los terrenos de los vecinos</i>	<i>vecinos</i>		
3.				
4.				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1.	
2.	
3.	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

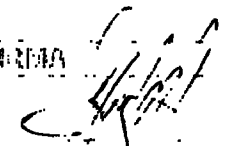
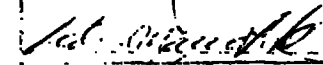
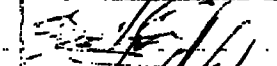
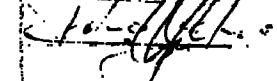
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  José Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	Por el Barrio:  SECRETARIO
--	--

Jenny Romo
Coordinadora

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA:	PRESIDENTE:
HORA:	ENCARGADO:
BARRIO:	DIRECCIÓN:

REGISTRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Alfonso Quiroz	Vocal	2962-186 095 326 496		
Luzmila Quiroz	Secretaría	8-964-712		
Cecilia Quispe	Comite	2625655 084535845		
Rubén Llanusa	Presidente	2345851-08414644		

N=LOTE

RESPONSABLE:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Cooperativa de Vivienda "Unidad" del Sur	No. EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	San José	PARROQUIA:	
FECHA:	12 Mayo 2010	HORA:	11:30
UNIDAD:			

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Dra. Lidy Rivera	3	Presidente Patricia Pineda
2		4	

SINTESIS REUNIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> - son 17 sector 13 están con juicio al FESS - revisión de documentos 			

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
No.	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	selección al FESS sobre el costo de copiar los planos de los inmuebles	Sección		
2	conferencia con el alcalde sobre el trámite de los copias en el Barrio en Troncos y Cabañas			
3	entrega de los planos para el trámite con el FESS.	Resolución		Partido de personas
4				

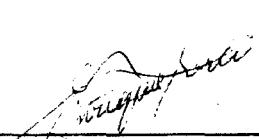
DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	ingreso a carpeta de documentación	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	
-------------------------------	--	----------	--

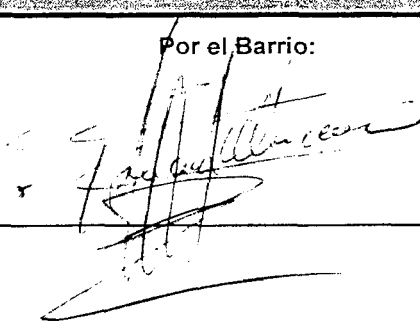
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:



 Jose Enrique Sarco
 Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
FICHA TÉCNICA

1

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

DATOS GENERALES DEL BARRIO O ASENTAMIENTO

Nombre del Barrio:	<i>Barrio Unidad del Proquiapas del Sur</i>
Administración Zonal:	<i>Bloque Alfaro</i>
Parroquia:	
Sector Zona	
Ubicación referencial	<i>Finca de la Bilema</i>
Clave Catastral:	
Número de Predios	<i>14 predios</i>
Representante Legal:	<i>Patricia Villacristina</i>
Código:	

Dirigentes :

Nombre	Cargo	Contacto
<i>Presidenta</i>	<i>Presidenta Patricia Villacristina</i>	<i>2637851/084146244</i>
<i>Gerente</i>	<i>Cecilia Jimenez</i>	<i>2625652</i>
<i>Franklin Sarame</i>	<i>Secretaria</i>	
<i>Martha Montenegro</i>	<i>Presidente de Vigilancia</i>	

Población

Conformación Étnica

Etnia	Porcentaje
Mestizos	<i>100%</i>
Negros	
Indígenas	
Otros	

100%

Lotizador:

Nombre	Contacto
<i>I.E.S.S.</i>	

Responsable

Nombre	Apellido	Teléfono

años de asentamiento:

R

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS OFICINA

Documentos Socio-Organizativos

Nombre del Documento	check	Entidad que emite	Fecha de caducidad	Ingreso a la unidad
* Personería Juridica actualizado	✓	MIES	No aplica	
* Inscripción directiva actualizado	✓	MIES		

Nombre del Documento	check	Entidad que emite		Período de listado
		Pública	Organización	
* Listado socios actualizado	✓	✓		

Nombre del Documento	Ingreso a la unidad
Listado socios actualizado	12 Mayo 2010

*Solicitar documento

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Actividades Económicas Predominantes

Actividad	Descripción	Porcentaje
Comercio		100%
		100%

Tipos de Organizaciones Existentes (aliados estratégicos)

Tipo	Cantidad	Nombre
ONGs		
Organismos Intenacionales		
Cooperativas		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Asociación		
Fundaciones		
Otros		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Banco de Proyectos

*

Nombre del Proyecto	Temática	Institución Ejecutora

*Salud, educación, vivienda, etc

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Equipamiento Urbano

Educación

	Pública	Privada
Escuelas	—	—
colegios	—	
Universidades	—	—
institutos	—	—
Guarderías	—	—
otros	—	—

Salud

	Pública	Privada
Clinica	—	—
Hospital	—	—
Centro de Rehabilitación física	—	—
Subcentro de salud	—	—
centro de salud	—	—
Otros	—	—

Recreativas

	Pública	Privada
Parques	—	—
Canchas	—	—
Otros	—	—

Comunitario

Nombre	check
Casa Comunal	—
Liga barrial	—
otros....	—

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
FICHA TÉCNICA

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

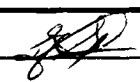
Servicios Básicos

<p>Electricidad</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 30%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa Electrica</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Fuentes alternativa</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Alcantarillado</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 30%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>alcantarillado</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Pozo séptico</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td>letrinas</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> </tbody> </table> <p>Transporte</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;"></th> <th style="width: 35%;">Público</th> <th style="width: 35%;">Privado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>línea buses</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>camionetas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moto taxi</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Porcentaje	Empresa Electrica	100%	Fuentes alternativa			Porcentaje	alcantarillado	100%	Pozo séptico	—	letrinas	—		Público	Privado	línea buses	✓		camionetas			Moto taxi			otros			<p>Telefonía</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 30%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>cnt</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> <tr> <td>celular</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agua</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 30%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>emap</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>vertiente</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td>tanguero</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td>Pozo</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td>entubado</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> </tbody> </table>		Porcentaje	cnt	60%	celular	100%		Porcentaje	emap	100%	vertiente	—	tanguero	—	Pozo	—	entubado	—	otros	—
	Porcentaje																																																	
Empresa Electrica	100%																																																	
Fuentes alternativa																																																		
	Porcentaje																																																	
alcantarillado	100%																																																	
Pozo séptico	—																																																	
letrinas	—																																																	
	Público	Privado																																																
línea buses	✓																																																	
camionetas																																																		
Moto taxi																																																		
otros																																																		
	Porcentaje																																																	
cnt	60%																																																	
celular	100%																																																	
	Porcentaje																																																	
emap	100%																																																	
vertiente	—																																																	
tanguero	—																																																	
Pozo	—																																																	
entubado	—																																																	
otros	—																																																	

Responsable

Nombre	Apellido	Firma	Fecha

EXP:

DOCUMENTACIÓN SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZQ					
FECHA DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO DE FOJAS		FIRMA RESPONSABLE
			ORIGINALES	COPIAS	
26-01-11	Registro de Directivos 2009-2010	09-10-2010	—	unes	

70



Quito,

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-004839, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 11122, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y rectificación del borde superior de quebrada que afecta a la Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur", ubicada en la parroquia de San Bartolo.

Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: cd y plano

Referencia: informe 001-BIS
Quito, 22-01-2010
HC 11122 – DMC
Oficio N° 009-BIS-2010
J. Fraza



Miranda

**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

Año del Bicentenario

Quito,

17 Dic 2009

004839

Oficio No. SOT - LB -

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

Señor Director:

Solicito a usted se sirva disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe respecto a:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur	San Bartolo	Biloxi

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	10-12-2009	
REVISADO POR:	Arq. Pablo Salme	10-12-2009	
REVISADO POR:			

AS



Concejo Metropolitano de Quito



SECRETARIA GENERAL

2622

Señores:

15 AGO 2007

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROCURADURÍA METROPOLITANA
COORDINACIÓN TERRITORIAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS
EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS – EMOP-Q
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
-EMAAP-Q
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
COMITÉ DEL BARRIO ORQUIDEAS DEL SUR**

Presente

Señores:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Ordenanza No. 3688, la misma que contiene la reforma a la Ordenanza No. 3436, de 7 de febrero del 2003, mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITÉ DEL BARRIO ORQUIDEAS DEL SUR", ubicada en la Parroquia Quitumbe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: lo indicado
PCH.

15 Agosto 2007
ARCHIVAR



ORDENANZA N°

3688

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2007-318 de 21 de mayo de 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

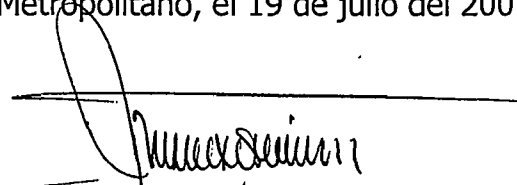
LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3436, DE 7 DE FEBRERO DEL 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "COMITÉ DEL BARRIO ORQUIDEAS DEL SUR", UBICADA EN LA PARROQUIA QUITUMBE.

Art. 1.- De conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y R. II. 256 inciso tercero del Código Municipal, refórmese el Art. 11 de la Ordenanza No. 3436, de 7 de febrero del 2003, en el sentido de que se autoriza la cancelación de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. 135, del fraccionamiento del Fundo El Conde de la Parroquia Quitumbe (antes Chillogallo), hoy Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité del Barrio Orquideas del Sur", de propiedad de los cónyuges Pedro Yáñez Noble y María Beatriz Palma Jácome.

Art. 2.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 19 de julio del 2007.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES EL ORIGINAL DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO


SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 09 AGO 2007



ORDENANZA N°

3688

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 5 y 19 de julio del 2007.- Lo certifico.- Quito, 23 de julio del 2007.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 23 de julio del 2007.

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2007.- Quito, 23 de julio del 2007.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a

09 AGO 2007

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>Comité Pro Mejora La Macarena</i>	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	<i>El Valle</i>	PARROQUIA:	
FECHA:	<i>12 Mayo 2010</i>	HORA:	<i>11:45</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>Dra. Jenny Pardo</i>	3	<i>Secretario Wilson Manotas</i>
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

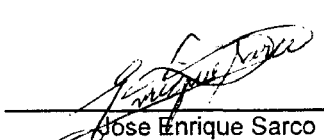
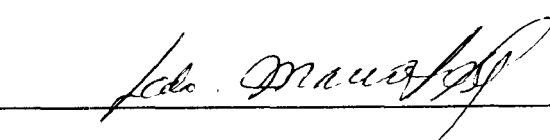
- son 18 y 2 están con juicio del IESS

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
No.	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	<i>Ingresos de documentación</i>	<i>revisado y recibido por Dra.</i>
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p>  _____ Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	<p>Por el Barrio:</p>  _____
---	---

SECCION	REPRESENTANTE
LOCAL	PLAZO QUINCE
EXERCICIO	REGISTRO DE ASISTENCIA

UNIDAD	FECHA	CARRILLO	USO	FIRMA
--------	-------	----------	-----	-------

WILSON MANDON SECRETARIO 2-94-702

Perla Jimenez

M

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 FICHA TÉCNICA

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

DATOS GENERALES DEL BARRIO O ASENTAMIENTO

Nombre del Barrio:	<i>Comité pro Vecinos La Macarena</i>
Administración Zonal:	<i>Alfaro Alfaro</i>
Parroquia:	
Sector Zona	
Ubicación referencial	<i>Tercer y AV. Nacional Sucre</i>
Clave Catastral:	
Número de Predios	<i>(18 años) (16 años)</i>
Representante Legal:	
Código:	

Dirigentes :

Nombre	Cargo	Contacto
<i>Cecilia Betancourt</i>	<i>Presidenta</i>	<i>964-702 / 095320446</i>
<i>Manuel Valverde</i>	<i>Vicepresidente</i>	
<i>Wilson Huantea</i>	<i>Secretario</i>	<i>964-702</i>
<i>Marco Espinoza</i>	<i>Tesorero</i>	
<i>Jorge, Zicaj</i>	<i>1er vocal</i>	<i>2962186</i>

Población

Conformación Étnica

Etnia	Porcentaje
Mestizos	<i>100%</i>
Negros	
Indígenas	
Otros	

100%

Lotizador:

Nombre	Contacto
<i>RESS</i>	

Responsable

Nombre	Apellido	Teléfono

años de asentamiento: *18 años*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 FICHA TÉCNICA

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS OFICINA

Documentos Socio-Organizativos

Nombre del Documento	check	Entidad que emite	Fecha de caducidad	Ingreso a la unidad
* Personería Jurídica actualizado	✓	MIES	No aplica	
* Inscripción directiva actualizado	✓	MIES		

Nombre del Documento	check	Entidad que emite		Período de listado
		Pública	Organización	
* Listado socios actualizado	✓	✓		

Nombre del Documento	Ingreso a la unidad
Listado socios actualizado	12 Mayo 2010

*Solicitar documento

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Actividades Económicas Predominantes

Actividad	Descripción	Porcentaje
comercio	Locales comerciales 6	
empleados públicos	Profesores 5	
Albañiles	construcción 1	
Operador Maquinarias		
		100%

Tipos de Organizaciones Existentes (aliados estratégicos)

Tipo	Cantidad	Nombre
ONGs		
Organismos Internacionales		
Cooperativas		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Asociación		
Fundaciones		
Otros		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Banco de Proyectos

*

Nombre del Proyecto	Temática	Institución Ejecutora

*Salud, educación, vivienda, etc

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Equipamiento Urbano

Educación

	Pública	Privada
Escuelas		
colegios		
Universidades		
Institutos		
Guarderías		
otros		

Salud

	Pública	Privada
Clinica		
Hospital		
Centro de Rehabilitación física		
Subcentro de salud		
centro de salud		
Otros		

Recreativas

	Pública	Privada
Parques		
Canchas		
Otros		

Comunitario

Nombre	check
Casa Comunal	
Liga barrial	
otros....	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
FICHA TÉCNICA

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Servicios Básicos

Electricidad		Telefonía	
	Porcentaje		Porcentaje
Empresa Electrica	100%	cnt	100%
Fuentes alternativa		celular	
Alcantarillado		Agua	
	Porcentaje		Porcentaje
alcantarillado	✓	emap	✓
Pozo séptico	-	vertiente	-
letrinas	-	tanguero	-
		Pozo	-
		entubado	-
		otros	-
Transporte			
	Público	Privado	
línea buses	✓		
camionetas			
Moto taxi			
otros			

Responsable


Nombre	Apellido	Firma	Fecha

					EXP: N°	
FECHA DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	FECHA DOCUMENTO	NUMERO DE HOJAS		RESPONSABLE	FIRMA
			ORIGINALES	COPIAS		
13-01-11	Acuerdo S/n. con ficha técnica.	12 Mayo	7			
13-01-11	OF N° 227-BIS-2009. 1 CD y CYL y 1 Plano	13 Oct 2009	5			

94

Exp:

DOCUMENTACIÓN SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZQ

FECHA DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO DE FOJAS		FIRMA RESPONSABLE
			ORIGINALES	COPIAS	
26-01-11	Decreto Ministerio de Bienestar Social "1491"	24 oct		tres	





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



NOMBRE DEL BARRIO		No. EXP	
La Macarena			
ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA		
8. BV	San Bartolo		
FECHA	HORA	UNIDAD	
11 Agosto	12:00	VERB - AZQ - EA	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	3		
Lic. E. Sarco	Patricia Villavicencio - Presidenta		
2	4		

SÍNTESIS REUNIÓN:

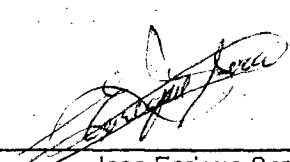
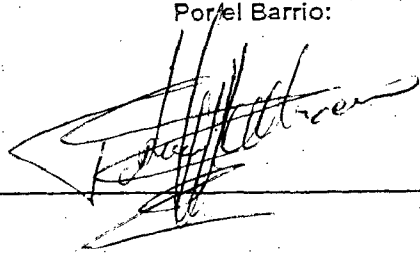
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	of. N° 0054 CVOS - fecha 4 Agosto 2010	Permitido por sra Patricia Villavicencio y Sr. Cecilio Ramos, Gerente CVIS
2	acto N° 30 de Asamblea General	Sra Patricia Villavicencio e ing Sarco secretario
3	Nomine de socios / of 54 CVOS - de 9-08-10 Acta N° 33	

FECHA DE ELABORACIÓN INEORME	ELABORA

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

Jose Enrique Sarco Patricia Villavicencio

Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUIDEAS DEL SUR"



Av. Mariscal Sucre S - 17 - 91 y Toacazo Telef.: 2 625 652 - 2 637 851 Quito Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0690 DE MAYO DEL 1997

Oficio Nº 0054 CUOS

Quito, 3 de Agosto del 2010

Señora Doctora

Jenny Romo

UNIDAD REGULA TU BARRIO

MUNICIPIO DE QUITO ZONA QUITUMBE

Presente.-

En su despacho.-

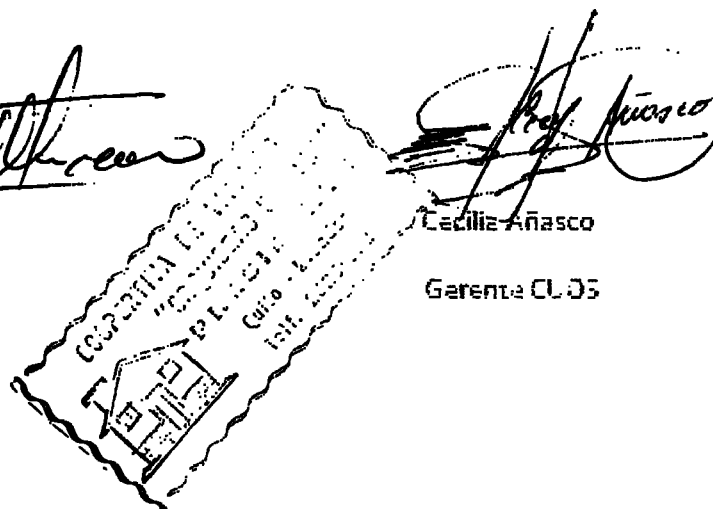
La Cooperativa de Vivienda "Orquideas del Sur" tiene a su bien enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle a usted que en su sesión de Asamblea General de socios de la Cooperativa de vivienda Orquideas del sur del 28- Julio del presente año se aprobó y ratificó por unanimidad la Contratación del personal técnico para el Proyecto Levantamiento Planialtimétrico y Catastral de los terrenos de la Cooperativa, Proyecto que es impulsado y supervisado por el Municipio de Quito a través de la Unidad Regula tu Barrio Zona Quitumba.

Por la atención que se le da a la presente quedamos muy agradecidos

Atentamente

Patricia Viterbo

Presidenta CUOS



Cecilia Añasco

Gerente CUOS

COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUIDEAS DEL SUR"



Av. Mariscal Sucre S - 17 - 91 y Toacazo Telef.: 2 625 652 - 2 637 851 Quito Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 0690 de Mayo 1997

Acta n° 33 De Asamblea General

En la ciudad de Quito del distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil diez previa convocatoria se reúnen los socios de la Cooperativa de Vivienda Orquideas del sur, siendo las siete de la noche para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1.- Circunstancias del quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 3.- Informe de Presidencia
- 4.- Ratificación de Asamblea General para la Contratación de técnicos y/o Empresa a realizar el levantamiento planimetrétrico y catastral de los terrenos de la Cooperativa
- 5.- Clausura

Primer punto.- Por medio de secretaria se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios de la Cooperativa de Vivienda Orquideas del Sur.

Segundo punto.- El Sr. Secretario da lectura del acta anterior, la Sra. Presidenta pone en consideración de todos los presentes, siendo la misma aprobada sin modificación alguna en todos sus puntos.

Tercer punto.- La Sra. Presidenta informa a la Asamblea todos los procedimientos que se a realizado tanto en el IESS como en la DMC e indica además que se a presentado toda la información requerida para cumplir con los requisitos exigidos por IESS para la venta de los predios, informa también que el municipio de Quito creo una Unidad de Regulación y Legalización para las organizaciones que nos encontramos al margen, esta unidad se llama regule tu barrio y pertenece a la zona Quitumba a la misma que nuestra Organización tenemos que acudir para cumplir con tramite de legalización, la compañera Presidenta pone en conocimiento de cada uno de los socios que hemos venido manteniendo algunas reuniones de trabajo con autoridades del Municipio de Quito y algunas Cooperativas que somos las que vamos a arrancar con el proyecto de legalización que tiene planificado el Municipio, informa además que el Municipio cuenta con el presupuesto para dicho Proyecto y los valores que se originen por cada cooperativa serán cobrados a cada socio a través de las cuotas de Impuesto Predial. Uno de los requisitos es la contratación del personal técnico para dicho proyecto, contratación que se hara a través del sobre

COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUIDEAS DEL SUR"

Av. Mariscal Sucre S - 17 - 91 y Toacazo Telef.: 2 625 652 - 2 637 851 Quito Ecuador



cerrado y esta se abre en reunión de todas las organizaciones y del personal del Municipio siendo de esta manera la contratación mas honesta y transparente.

Cuarto punto.-Despues de la debida explicación la Presidenta manifiesta que es necesario la ratificación de cada uno de los socios de Cooperativa para la Contratación de los Técnicos a realizar el Proyecto, el Sr. Secretario toma nota de cada uno de los socios presentes siendo aprobado por unanimidad la ratificación de dicha contratación y para respaldo y su debida aceptación firman el acta cada uno de los socios.

Quinto punto.- Clausura.- Sin mas puntos que tratar se clausura la sesión siendo las ocho y treinta de la noche.

Atentamente,

Patricia Villavicencio

Presidenta

Ing. Franklin Saravia

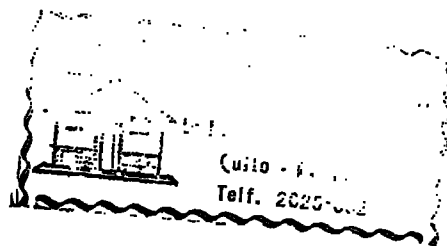
Secretario

CERTIFICO; Que el contenido de esta Acta es la misma que se trato en la Asamblea General ordinaria del 28- Julio del 2010 y reposa en el libro de actas de la Cooperativa de Vivienda Orquideas del Sur.

Certifico,

Ing. Franklin Saravia

Secretario



COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUIDEAS DEL SUR"



Av. Mariscal Sucre S - 17 - 91 y Toacazo Telef.: 2 625 652 - 2 637 851 Quito Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0630 DE MAYO DEL 1997

NOVA VIVIENDA DE INTERCOMUNICACIONES TELEFONICAS DE VIVIENDA DE INTERCOMUNICACIONES TELEFONICAS

Nº	DESCRIPCION DE LA VIVIENDA	VALOR	FECHA
1	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	17.450.000	1997
2	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
3	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
4	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
5	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
6	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
7	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
8	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
9	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
10	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
11	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
12	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
13	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
14	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997
15	VIVIENDA EN LA CALLE 10 DE MAYO Y CALLE 10 DE MAYO	10.000.000	1997

[Handwritten signature]
Presidente

[Handwritten signature]
Presidente



Quito, **13 OCT 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Wilson Mogro
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 3289-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 7430 del 25/08/2009, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "LA MACARENA", parroquia San Bartolo.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL

OFICIO N° 227-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 13/10/2009
REF GUIA N° 7430-DMC
REF INFORME N° 039-BQ-BIS-2009



I 7430

3289

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

25 AGO 2009

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

De mi consideración:

Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda certifique: Cabida, Linderos, Coordenadas, Faja de Protección de Quebrada, etc., del barrio que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de Vivienda "La Macarena"	San Bartolo	Santa Anita

Datos del asentamiento:

Predio *Clave Catastral:*
Sin datos Sin datos

Título de Dominio a nombre del IESS. De lo que conocemos, se encuentra en proceso un acuerdo entre varios asentamientos y el IESS, para la transferencia de la posesión global, según el caso.

En el levantamiento presentado, se indica una superficie de 3230.85 m².

El profesional contratado por el barrio (responsable de la información presentada), ha entregado un archivo digital (1 CD), copia del plano (papel) y copia de la memoria de los puntos GPS, los mismos que se adjuntan, para la revisión respectiva.

Atentamente,

PCP **Arq. Iván Martínez R.**
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA

PS.
2009-08-24

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20108165-84

Martes, 24 de Agosto de 2010

10:03:44

Procedencia COMUNIDAD

Asesoría a los Coordinadores Zonales

Sistema DE URBEM VICTORIA

Área Responsable :

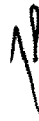
Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
Barrios

Área REGULARIZACION DEL BARRIO

FIRMA USUARIO :

COMPROBANTE DE CONTROL

129123



SEÑORA DOCTORA

JENY ROMO

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE.

NOSOTROS VICTORIA AGUIRRE GARCIA; ANGEL PACHA, MARCELA PACHA, PIEDAD PACHA, ELVA PLACENCIA, MARIANITA PARDO y PAUL CACERES FLORES, ecuatoriano, mayores edad, domiciliados en esta ciudad y distrito metropolitano de Quito, ante Usted con nuestros debidos respetos comparecemos y decimos

ANTECEDENTES

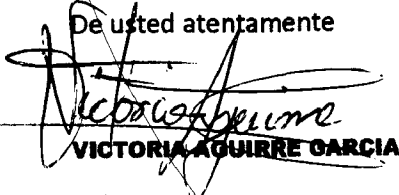
- De La documentación que acompañamos a la presente vendrá a su conocimiento que nos encontramos poseionados de sendos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Chillogalló, sector conocido como Cooperativa Artesanal del Sur Duran Ballen, Av Mariscal Sucre entre Av. Toacazo y Pasaje W.
- La Cooperativa Artesanal del Sur en conjunto con la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur y Comité pro mejoras La Macarena, a solicitado la regularización y aprobación del loteo existente, por parte del I Municipio de Quito, por intermedio del programa Regulariza Tu Barrio.
- Más si razón ni motivo alguno no se nos ha incluido en la planificación, pese a que somos poseionarios, que somos vecinos y nos encontramos en el mismo sector que solicitan su reorganización, discriminándonos.

PETICION CONCRETA

Por lo antedicho acudimos ante su autoridad a fin que luego de una constación en el sitio donde **nos encontramos poseionados seamos incluidos en la planificación del sector, planos correspondientes y ordenanza posterior.**

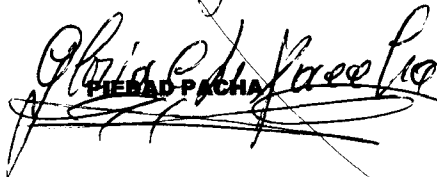
NOTIFICACIONES que nos correspondan las recibiremos en el Edf de Oficinas Quito, segundo piso Ofc 203, Av. 10 de agosto y Rifrio114, de esta ciudad y distrito metropolitano de Quito.

De usted atentamente


VICTORIA AGUIRRE GARCIA


ANGEL PACHA


MARCELA PACHA

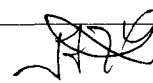

PIEDAD PACHA


ELVA PLACENCIA


MARIANITA PARDO


PAUL CACERES FLORES
Ab. Paúl Cáceres
MAT. 12 B CAM.

Per informen
estado del proces
con el JESS.

 03-09
2020

RECIBIDAS

MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CUIABÁ

MEMO AZG-20107165-20

Martes, 06 de Julio de 2010

10:42:05

Procedencia COMANDO

Asunto: Oficio de Contradicción de Hechos

Del Sr. JUAN CARLOS ROMERO

Al Sr. Responsable

Responde: SR. RAFAEL TRUJILLO JENY ALEJANDRO
ROMERO

ASUNTO: FERTER DOCUMENTACIÓN RELACION
CON DENUNCIAS EN CONTRA DE LAS SRAS.
VALDES

PARTE DEL

COMPROBANTE DE CONTROL

127696

ESTUDIO JURIDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

ABOGADO

I E S S .

Jenny

19-07-2010

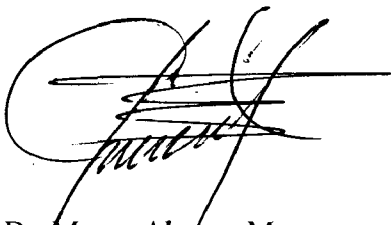
Quito, 5 de julio del 2010

Señora Doctora, Jenny Romo,
COORDINADORA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, ZONA ELOY ALFARO
Presente

De nuestras consideraciones:

Nosotras, Andrea Ivonne Riofrío Valdez, representada por la señora Leonor Valdez, e Irene Margareth Valdez, por mis propios derechos, en nuestras calidades de socias de la Cooperativa de "Producción Artesanal Del Sur Durán Ballén", creada exclusivamente para legalizar la posesión de los terrenos del IESS de todos sus socios y socias, nos permitimos adjuntar, para su conocimiento y resolución, copias del expediente dirigido también en idénticos términos a la señora Subprocuradora y señor Jefe de Gestión Urbana, así como al señor Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio, relacionado con una denuncia por la exclusión de que hemos sido objeto en el proceso que ha iniciado el IESS para la legalización de los terrenos de su propiedad que ha venido ocupando y/o poseyendo desde hace más de quince años nuestra Cooperativa y nosotras en calidad de socias de la misma.

A ruego de las comparecientes, debidamente autorizado como su abogado defensor,



Dr. Mauro Álvarez M.
Mat. 5898 C.A.Q.

Jaz contestar
indicando, nuestra
incompetencia y
acciones de la
UERB en el proceso
de regularización
15-02-2010

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-9306

Fecha Ingreso: viernes, 18 abril de 2008 (13:45)

Solicitante : CLAVON CARMEN

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : INFORME TECNICO LOTIZACIONES
ARTESANAL DURAN BALEN, EL
CALZADO, PUERTAS DEL SOL, POR
NUESTROS HIJOS Y DURAN BALEN
VILLALOBOS

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

E. Topio
21/04/08

FIRMA USUARIO

COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUERTAS DEL SOL"
Acuerdo Ministerial No. 1114 del 19 de julio de 1996; Registro No.5927 del 22 de julio de 1996, Quito

COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No.03197 del 05 de junio de 1993, Quito

COOPERATIVA DE VIVIENDA MA. EUGENIA DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No. 727 del 29 de abril de 1993; Quito

COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
Acuerdo Ministerial No.0406 del 24 de Abril de 1997, Quito

COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVA GENERACION"
Acuerdo Ministerial No.02461 del 08-09-1994, Tumbaco

COOPERATIVA DE VIVIENDA "9 de Diciembre"
Acuerdo Ministerial No. 00708 del 04 de abril de 1991, Sto. Dgo. de los Colorados

COOPERATIVA DE VIVIENDA "VITELMA DAVILA"
Acuerdo Ministerial No. 2920 del 10 de noviembre de 1994; Registro No.5645 del 14 de noviembre de 1994, Otavalo

Oficio No. 025-CVPS-ASDB-MEDV-PNH-VD-9D-NG-08

Quito, abril 18 de 2008

Señor Arquitecto
IVAN MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
D.M.Q.
Presente

Señor Director:

Tenemos a bien dirigirnos a usted para saludar su labor, en nombre y representación de las Cooperativas: "Artesanal del Sur Durán Ballén"; de Vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos"; "El Calzado"; "Puertas del Sol"; "Por Nuestros Hijos"; "Nueva Generación"; de esta ciudad de Quito, a la vez que hacemos propicia la ocasión para exponer y solicitar lo siguiente:

Como respuesta al pedido formulado por las Cooperativas de Vivienda que estamos asentadas en los terrenos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al señor Arq. René Vallejo, Director de Planificación, mantuvimos una reunión de trabajo el día miércoles 16 de abril de 2008, en la que, luego de las respectivas exposiciones, se comprometió la ayuda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la facilitación de todo cuanto fuese necesario hasta llegar a obtener el instrumento legal que permita el fraccionamiento de la tierra y se pueda otorgar escrituras individuales, respetando, eso sí, a las Instituciones Cooperativas, únicas, por mandato de Ley, a intervenir en lo que es la adquisición de terrenos para la solución de viviendas de sus asociados.

Por lo expuesto y a fin de solucionar este verdadero **PROBLEMA SOCIAL** que es la transferencia del inmueble, nos dirigimos a Usted, para que en unidad de acto con los funcionarios de Avalúos y Catastros conozcan también la realidad de nuestros barrios y se nos facilite los instrumentos técnicos-legales pertinentes que correspondan a cada área, para lo cual consideramos oportuno una inspección conjunta, la misma que podría ser a partir del 29 de abril de 2008.

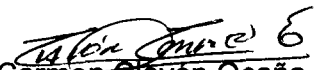
EFFECTOS ESPERADOS:

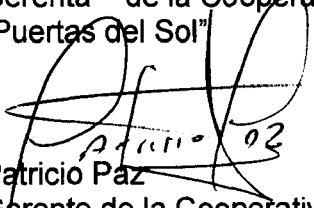
COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUERTAS DEL SOL"
Acuerdo Ministerial No. 1114 del 19 de julio de 1996; Registro No.5927 del 22 de julio de 1996, Quito
COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No.03197 del 05 de junio de 1993, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA MA. EUGENIA DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No. 727 del 29 de abril de 1993; Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
Acuerdo Ministerial No.0406 del 24 de Abril de 1997, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVA GENERACION"
Acuerdo Ministerial No.02461 del 08-09-1994, Tumbaco
COOPERATIVA DE VIVIENDA "9 de Diciembre"
Acuerdo Ministerial No. 00708 del 04 de abril de 1991, Sto. Dgo. de los Colorados
COOPERATIVA DE VIVIENDA "VITELMA DAVILA"
Acuerdo Ministerial No. 2920 del 10 de noviembre de 1994; Registro No.5645 del 14 de noviembre de 1994, Otavalo

- a) El IESS, recuperará recursos adicionales a los ya entregados.
- b) Los Concejos Municipales obtendrán los recursos por concepto de impuesto predial y contribución de mejoras
- c) El socio podrá gozar del pleno derecho de la propiedad al contar con su escritura individual.

Por la favorable acogida al presente, nos suscribimos de usted


Atentamente,


Carmen Clavón Ocaña
Gerenta de la Cooperativa
"Puertas del Sol"


Patricio Paz
Gerente de la Cooperativa
"Ma. Eugenia Durán Ballén"


Jenny Saltos
Presidenta de la Cooperativa
"Nueva Generación" - Tumbaco


Carlos Garzón
Gerente de la Cooperativa
"Artesanal del Sur Duran B."


Magdalena Muñoz
Gerente de la Cooperativa
"Por Nuestros Hijos"



COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL

"DEL SUR DURAN BALLEN"

Notaría 4ta.



Acuerdo Ministerial 03197 - 5 de Junio de 1993

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Oficio Circular No.10-CPADB-08
Quito, abril 30 de 2008

Señor(a)
ANDREA RIOFRÍO
Socio(a) de la Cooperativa "Artesanal del Sur Durán Ballén"
Presente

Estimado socio(a):

Es de su conocimiento que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el 3 de marzo de 2008, concedió al Director General del IESS, el plazo de 90 días para concluir la negociación de los predios en los cuales estamos sentadas las Cooperativas: Artesanal del Sur Durán Ballén, de Vivienda: Puertas del Sol, María Eugenia Durán Ballén de Villalobos, El Calzado y Por Nuestros Hijos de esta ciudad de Quito, de los cuales han transcurrido ya 58 días.

Con el propósito de contar con la información financiera que nos permita entrar en la negociación, a continuación detallamos su estado de cuenta, con respecto a sus aportes efectuados para la compra de TERRENO y que es:

PAGO DIRECTO AL IESS EN SUCRES	: 20'000.000.00
PAGO A LA COOPERATIVA EN SUCRES	: 0.00
PAGO EN DOLARES PARA CONSIGNAR AL JUZGADO	: \$0.00

Agradeceremos confirmar esta información como máxima veracidad. En caso de que Usted, compañero socio, no este conforme con esta información, sírvase sustentar la misma hasta la fecha indicada, caso contrario, consideraremos que la información que le presentamos, es la correcta y nos deslindamos de cualquier desfase que se produzca.

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Quito, Ecuador, el día 30 de abril de 2008, CERTIFICA
que el presente documento es una COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a.

A la vez, ponemos en su conocimiento que debido a inconveniente de movilización de los funcionarios de la Unidad de Suelo y Vivienda del Municipio de Quito, no fue posible la inspección programada para el día martes 29 de abril de 2008, y la misma se realizará el próximo martes 06 de mayo de 2008 en la mañana.

Atentamente,

Miguel Cumbaján
PRESIDENTE



Carlos Garzón
GERENTE

Recibido
30-Abril/2008

CECO/08-30-04

COOPERATIVA DE VIVIENDA "ORQUIDEAS DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL N° 0691 DE MAYO DEL 1997

TELF: 2637 - 851 2625 - 652 084 - 146 - 244

Oficio N° 052 CVOS
Quito, 12 de mayo del 2010
Señora Doctora
Jenny Romo
COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO ZONA QUITUMBE

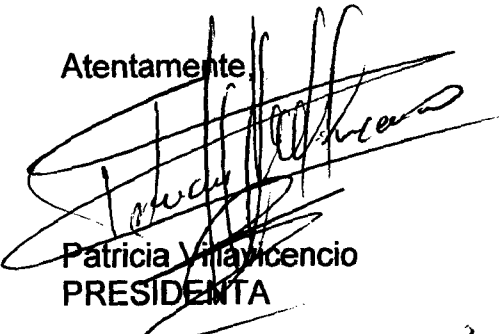
En su Despacho:

La Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur" tiene a bien hacerle llegar a usted el levantamiento topográfico georeferencial unificado de las organizaciones: Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur", Comité Promejoras "La Macarena" y Cooperativa de Producción Artesanal "Duran Ballen" del sector Santa Anita del Sur de terrenos de propiedad del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS). Solicitamos muy comedidamente para que dicha unidad proceda a realizar el estudio y se apruebe la regularización de estos barrios:

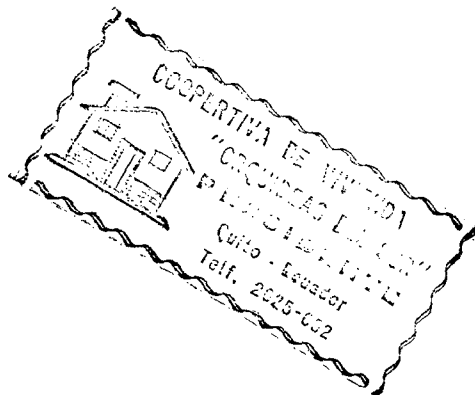
1. Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur"
2. Comité Promejoras "La Macarena"
3. Cooperativa de Producción Artesanal "Duran Ballen"

En espera de tener una acogida favorable a nuestro requerimiento, le reiteramos nuestros sentimientos de muy alta consideración.

Atentamente

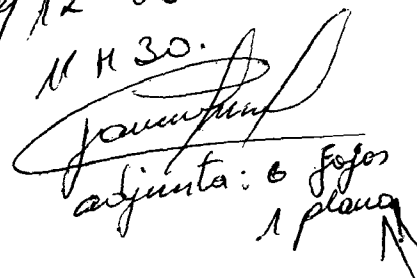

Patricia Villavicencio
PRESIDENTA


Cecilia Anasco
GERENTE



Ingreso N° 003

12-05-2010
11 H 30.


adjunta: 6 folios
1 plancha

En la ciudad de Puerto Plata, previa convocatoria de reunión de los socios de la cooperativa de Ahorro "Barridos del Sur" a la sesión de Asamblea General extraordinaria para el día viernes 26 de marzo del 2010 a las 6:00pm para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 3.- Informe de Presidencia
- 4.- Actualización de documento de autorización de Negociación de Predio con el IESS
- 5.- Clausura.

DIREC. NAC. BIENES. INMUEBLE

10-JUN-16-11:01-0778

Primer Punto.- Por medio de Decreto se procede a constatar la presencia de los socios, contando con la asistencia de todos los socios de la Cooperativa; se da paso al siguiente punto del orden del día.

Segundo Punto.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior el señor Secretario da lectura del acta, la señora Presidenta pone en consideración la misma a la Asamblea, siendo aprobada en todos sus puntos.

Tercer punto.- La cooperativa presidente, en su informe a la sede, y manifiesta que se ha procedido a realizar el Plan de Mejoramiento global, conjuntamente con las 03 organizaciones Barrio Ballen y Barrio Propio de Macorones para de esta manera regular el trámite de liquidación para negociar los Predios con el IESS, también hace conocer a la Asamblea que se ha ocurrido en Dpto. Nacional de Buen Gobierno el documento que la coop. acepta los problemas litigados y la aceptación de pago de todos e impuestos del Municipio que se presenten.

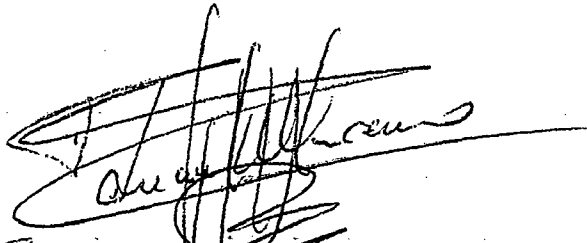
Cuarto Punto.- El señor Secretario da lectura de los socios comparecidos por la DNE la Asamblea General de socios de la coop de Barridos del Sur, para que se acuerde en forma unánime y voluntaria autorizar a la comisión

N

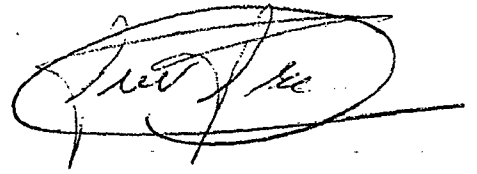
- 2. Antoser Gimajero Washington Bolivar 171364810-1 ~~Antoser Gimajero~~
- 3. Paecha Cuervo Mario Piedad 1100160975 P. ~~Angel Paecha~~
- 4. Villavicencio Valencio Patricio del Rosario 1707463514 ~~Patricio del Rosario~~
- 5. Amoro Tingoro Cecilia Isabel 1707530232 ~~Cecilia Isabel~~
- 6. Reinoso Antoser Bertha Herminia 1705873840 ~~Bertha Reinoso~~
- 7. Antoser Gimajero Yaneth Alexandra 171111650-4 ~~Yaneth~~
- 8. Santamaría Villavicencio Karina Patricia 172197232-9 ~~Karina Patricia~~
- 9. Antoser Gimajero Soaya Samantha 1708638992 ~~Soaya Samantha~~
- 10. Antoser Gimajero José Edison 171522082-8 ~~José Edison~~
- 11. Amoro Gimajero Genio Roguel 171994930-3 ~~Genio Roguel~~
- 12. Paecha Cuervo Angel Humberto 1100160975 ~~Angel Humberto~~
- 13. Paecha Cuervo Marcela Sublana 1100160975 P. ~~Marcela Sublana~~
- 14. Villavicencio Villavicencio Cristina Yonessa 172020013-3 ~~Cristina Yonessa~~
- 15. Antoser Gimajero Raysi Viviana 171919029-8 ~~Raysi Viviana~~
- 16. Amoro Gimajero Erick Jefferson 171153457-3 ~~Erick Jefferson~~
- 17. Montenegro Chavez Martha Ernestina 0912564036 ~~Martha Ernestina~~

terreno con el IESS y firmen cuanto documento sea necesario para la legalización de Escrupa Venta de la pedía con la Institución; Tu presenten además sus propios documentos probatorios y jurate para que representen en el caso de existir algún problema litigioso de algunos de los socios de la cooperativa. Cuento Punto - la señora Presidenta de municipalidad del señor socio Angel Paecha si el ha presentado el documento de abrogamiento de un juicio que el supia en cancha del IESS, requisito importante para cumplir con los requerimientos q' el Instituto o sociedad, caso contrario que el socio no cumple la Cooperativa, actuará en debida forma legal de acuerdo al Estatuto y reglamento vigente, el socio Paecha Angel indica la Asamblea que el se compromete a realizar este trámite el día Lunes 20 de Marzo 10, al Departamento Provincial de Inversiones y a Procurador del IESS, la

Asamblea de la cual se indica que el documento que se
se al TESS, no entrega una copia a la Coop. para
entre sus estatutos legales; El señor Pochu solicita verbalmente
la exhibición una lista de socios de la Coop. la señora Peon
se informa que todo recientemente sancionado por el
se se haya por escrito, para que la Coop. tenga su
respetado, Por Asamblea General, remite que en los
primeros que presenta el socio únicamente, o sus represen-
ta, debidamente autorizada bajo su poder o autorización
legal; Sin más puntos a tratarse se clausura la reuni-
ón a las 3:30 pm del día viernes 26 de marzo del 2011



PATRICIA OLVERA VICENCIO
PRESIDENTA CUOS

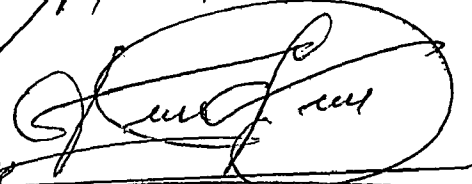


INGRID FRANKLIN SARAVIA
SECRETARIA CU

Acta No 22

Se certifica que es fiel copia
de acta que reposa en el libro
de Asamblea General de la
Cooperativa "Orquideas del Sur."

A fe en lo suscrita



Secretario
Ingrid Franklin Saravia





COMITE PRO - MEJORAS " LA MACARENA "

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

Señora Dra.

Quito, 12 de mayo del 2010

Jenny Romo

OFICIO N°1000-019 CPM

COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO ZONA QUITUMBE

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Señora Coordinadora, reciba un cordial y afectuoso saludo del Comité Pro-Mejoras "La Macarena", situado en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví de esta ciudad de Quito.

Por medio de la presente, hacemos llegar el levantamiento topográfico georeferenciado unificado de las tres organizaciones: Cooperativa de Vivienda Orquídeas Del Sur, Cooperativa de Producción Artesanal Durán Ballén y Comité Pro-Mejoras-La Macarena del sector de Santa Anita, terrenos de propiedad del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social.

Solicitamos de la manera más comedida que dicha unidad especial realice el estudio y se apruebe la regularización de los barrios:

- 1.- Cooperativa de Vivienda Orquídeas Del Sur
- 2.- Cooperativa de Producción Artesanal Durán Ballén
- 3.- Comité Pro-Mejoras La Macarena

Por la atención que se digne a dar a la presente y esperando un resultado favorable, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Lic. Cecilia Betancourt

PRESIDENTA



Lic. Wilson Manotoa. M.

SECRETARIO

Nota: Adjuntamos copia del plano unificado, lista de socios del Comité Pro-Mejoras La Macarena, Acuerdo Ministerial, directiva calificada y lista de socios del Ministerio De Inclusión Económica y Social, C.D.



COMITE PRO - MEJORAS " LA MACARENA "

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

NÓMINA DE SOCIOS

No. Lote	NOMBRES	CÉDULA IDENTIDAD
1	Manuel Mesías Albán	0500737317
2	Cecilia Betancourt	1707424055
3	Wilson Gonzalo Manotoa Manotoa	1708599343
4	Jesús Alfonso Zhicay Zhicay	0100787936
5	Manuel Mesías Zhicay Zhicay	0100536218
6	Rovinzon Marcelo Carvajal Albán	0501623151
7	Marco Vinicio Espinoza Jara	1706863048
8	Flor Alba Lobo Pérez	1707270623
9	Ramiro Wenceslao Catota Carvajal	1711156255
10	Lote IESS	
11	Lote IESS	
12	David Honorato Manotoa Manotoa	1707034219
13	Mariana Gladys Vizcaino Pacheco	1703946192
14	Wilmer Arnulfo Tuz Becerra	0400830519
15	Jorge Edison Arellano Palomino	1706680665
16	Manuel Efrain Valverde Guzmán	1600050817
17	Paúl Ricardo Catota Carvajal	1711156743
18	Diana Sofía Valverde Sierra	1803362308



R

TRÁMITE: 2009-14717-MIES-E

OFICIO No. 02386

-DAL-EA-MIES-09

Quito, 16 SET. 2009


Lcda.
Cecilia Betancourt
COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA"
Cuidad.-

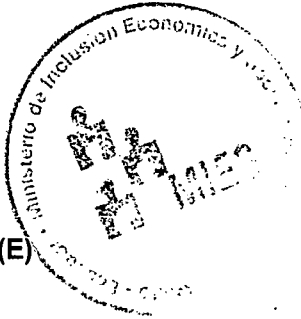
De mi consideración:

Mediante oficio No. 1000-01-CPM, ingresado esta Secretaría de Estado el 28 de agosto de 2009, solicita la nómina de socios calificados del **COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA"**,

Al respecto, sírvase encontrar en 4 copias simples la documentación solicitada por usted.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
10/09/2009
E. Ayala



TRÁMITE: 2009-14633-MIES-E

OFICIO No. 02170 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

Licenciada
Cecilia Betancourt
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "LA MACARENA"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de agosto de 2009, con doce fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 31 de julio de 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS "LA MACARENA", la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su **REGISTRO**, para el período 2009- 2010; como sigue:

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIO:
TESORERO:

CECILIA BETANCOURT
MANUEL VALVERDE
WILSON MANOTOA MANOTOA
MARCO VINICIO ESPINOZA JARA

VOCALES PRINCIPALES:

RAMIRO CATOTA CARVAJAL
MANUEL ALBÁN
MARCELO CARVAJAL

VACALES SUPLENTE:

FANNY CAISAGUANO HERRERA
ALFONSO ZHICAY ZHICAY
DIANA VALVERDE

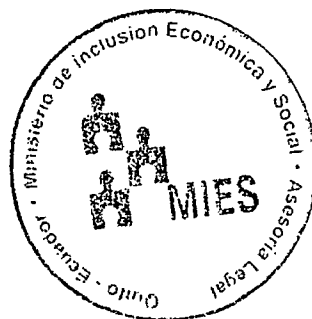
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por Abg Segundo Ruano
01/08/2009



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 1491

PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19, del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal j) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA", con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No 684 DRC-2000 del 21 de septiembre del 2000, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.



ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA", con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a los siguientes personas:

ALBAN MANUEL MESIAS	010073731-7
ANATOLISA TOBAR MARIA	170910017-1
ARELLANO PALOMINO JORGE R	170668066-5
ARELLANO PALOMINO PATRICIA	170811752-4
BECERRA BRAZO OLGA TRINIDAD	040031235-1
BETANCOURT CECILIA	170742405-5
CAIZA GUANO HERRERA FANNY	050205554-4
CARVAJAL ROVINSON MARCELO	050162315-5
CATOTA CARVAJAL RAMIRO	171115625-3
CATOTA CARVAJAL PAUL	171115674-3
COBA HUERTA SILVIA	171028856-2
ESPINOZA JARA MARCO V.	170686304-8
GARCIA SANCHEZ CARMEN	171132256-8
GOMEZ MEDINA ANA	171460115-8
LOBO PEREZ FLOR ALBA	170727462-3
MANOTOA MANOTOA GLORIA	170650329-7
MANOTOA MANOTOA DAVID	170703421-9
MANOTOA MANOTOA WILSON	170859913-3
NICOLA DE TENDARA ERIKA	171180612-0
NOGALES GLADYS ANCELICA	170500817-3
ORLANDO SARMIENTO DALETON	110282508-8
PINTA QUITO ROBER VINICIO	170973381-0
TUZ BECERRA EDMUNDO FABIAN	040087925-3
TUZ BECERRA WILMER ARNULFO	040087051-9
TUZ TAPLA SEGUNDO PABLO	040004039-0
VIZCAINO CARMITA MARIANA	180173607-3
VIZCAINO PACHECO MARIANA	170394619-2
ZHICAY ZHICAY JESUS ALFONSO	010073793-6
ZHICAY ZHICAY MANUEL MESIAS	010053621-8

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA".



Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a **24 OCT 2000**

M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

AT/El





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. -DAL-OS-ERN-2008
Trámite No. 2008-14468-MIES-E

Quito,

Señor
Marco Vinicio Espinoza Jara
COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA"
Presente.-

De mi Consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 04 de julio de 2008, con 70 fojas útiles; pone en conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General Extraordinaria de 20 de mayo de 2008.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. Manuel Efraín Valverde Guzmán
2. Genoveva Yolanda Sierra Piedra
3. Diana Sofía Valverde Sierra

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por EDISON RODRÍGUEZ, ANALISTA
Miércoles, 09 de julio de 2008

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "LA MACARENA"

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio de 2009, previa convocatoria de tercera parte de los afiliados según lo establecido en el estatuto del Comité Pro-Mejoras "La Macarena", siendo el día y la hora señalada, esto es a las 20 horas se instala la asamblea general extraordinaria, el presidente dispone a secretaria que constate el quórum reglamentario y se procede a tomar lista a los asistentes:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Manuel Albán | 9. Ramiro Catota Carvajal |
| 2. Cecilia Betancourt | 10. Fanny Caisaguano Herrera |
| 3. Wilson Manotoa Manotoa | 11. Edmundo Tuz Becerra (Olga Becerra.rep) |
| 4. Alfonso Zhicay Zhicay | 12. David Manotoa Manotoa |
| 5. Mesías Zhicay Zhicay | 13. Wilmer Tuz Becerra (Luis Coba.rep) |
| 6. Marcelo Carvajal Albán | 14. Diana Valverde Sierra |
| 7. Marco Espinoza Jara | 15. Manuel Valverde Guzmán |
| 8. Flor Lobo Pérez (Amada Lobo.rep) | |

Una vez establecido el quórum reglamentario, se solicita que por secretaria se de lectura a la convocatoria que dice:

Se convoca a los socios del comité Pró-Mejoras La Macarena, a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 31 de julio de 2009, a las 20 horas en la casa del señor Manuel Valverde para tratar el siguiente orden del día:

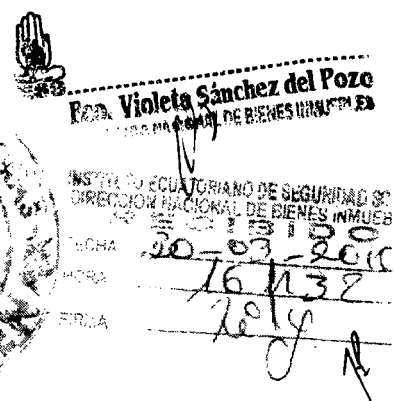
1. Contatación del quórum reglamentario
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura de oficios enviados y recibidos
4. Asunto económico
5. Elección de la nueva directiva
6. Asuntos varios

En caso de no haber el quórum reglamentario se convocará por segunda ocasión, en la que se efectuará la asamblea con el número de socios que concurren, según lo determinado en el art. 14 del estatuto del comité.

Firmamos la presente convocatoria de la tercera parte de los afiliados según lo establecido en el estatuto.

DESARROLLO

1. Se hace constatación del quórum en la que constan 15 socios
2. Se da lectura del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.
3. Se da lectura a los oficios:



- a) Oficio S/N del 17 de julio de 2009 al IESS, asunto: PROPUESTA DE PAGO
- b) Oficio S/N del 27 de julio de 2009 al IESS, asunto: NO SOMOS ARRENDATARIOS
- c) Oficio S/N del 27 de julio de 2009 al IESS, asunto: NO HEMOS EFECTUADO DEPÓSITO ALGUNO A BANCOS NI TAMPOCO A VENTANILLAS DEL IESS.

En oficios recibidos se da lectura del resultado del trámite del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

4. El compañero presidente informa que la única cuota que se ha solicitado es de 35 USD americanos, para la elaboración de la primera etapa de los planos del Comité Pro-Mejoras "La Macarena" contrato firmado con el arquitecto Francisco Cifuentes.

5. El compañero Manuel Albán toma la palabra y manifiesta que hay que elegir a una persona que conozca de nuestra situación y avances del comité por lo que mociona a la compañera Cecilia Betancourt como presidenta, la misma que es apoyada por los compañeros Manuel Valverde y Marco Espinoza, a la cual se suman los demás compañeros presentes y por unanimidad es elegida Presidenta del Comité Pro-Mejoras "La Macarena". El compañero Marco Espinoza mociona al compañero Manuel Valverde para Vicepresidente, la misma que es apoyado por todos los presentes. El compañero Manuel Valverde mociona al compañero Wilson Manotoa para Secretario, el mismo que es elegido por unanimidad. La compañera Cecilia Betancourt mociona al compañero Marco Espinoza para Tesorero, cuya moción es apoyada por el compañero Manuel Valverde, luego se suma el apoyo del resto de compañeros; seguidamente se nombran a los vocales principales siendo los compañeros: Ramiro Catota, Manuel Albán y Marcelo Carvajal, luego a los vocales suplentes: Fanny Caisaguano, Alfonso Zhicay y Diana Valverde quedando la directiva integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Cecilia Betancourt

VICEPRESIDENTE: Manuel Valverde

SECRETARIO: Wilson Manotoa Manotoa

TESORERO: Marco Espinoza Jara

VOCAL PRINCIPALES:

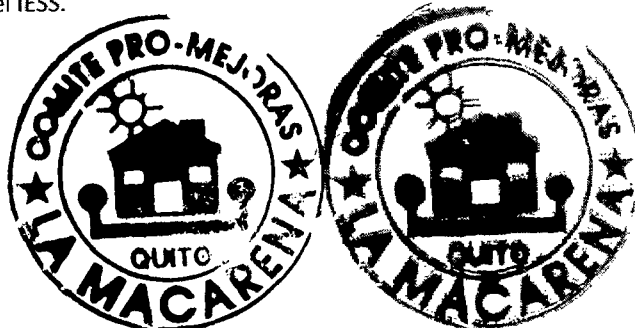
- 1. Ramiro Catota Carvajal
- 2. Manuel Albán
- 3. Marcelo Carvajal

VOCAL SUPLENTE:

- 1. Fanny Caisaguano Herrera
- 2. Alfonso Zhicay Zhicay
- 3. Diana Valverde Sierra

Directiva que es aprobada por unanimidad por los socios y se procede a tomar el correspondiente juramento por el señor Luis Caba quedando posesionados en sus cargos. **Además la Asamblea General Extraordinaria AUTORIZA a la nueva directiva encabezada por la presidenta a continuar con la negociación del predio que ocupa La Macarena como poseedores con el IESS.**

Luego la flamante Presidenta toma la palabra y dice que este año se haga realidad nuestro sueño que es negociar los terrenos con el IESS.




Pro. Violeta Sanchez del Poz
DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO

6. En lo referente al lote 11 del compañero Edmundo Tuz, se tramitará cuando el comité tenga un documento de negociación y el plano de fraccionamiento.

Sin tener ningún otro punto que tratar, se da un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente, esta es elaborada por secretaria y al concluir se da lectura a los socios presentes la misma que es aprobada por unanimidad, se levanta la Asamblea a las 22 horas.

Para constancia firman presidenta y secretario que certifica.

Lcd. 

Lic. Cecilia Betancourt.

PRESIDENTA



Lcd. 

Lic. Wilson Manotoa M.

SECRETARIO

CERTIFICO: Que las hojas que anteceden es fiel copia de la original.

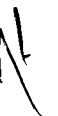
Lcd. 

Lic. Wilson Manotoa M.

SECRETARIO



Lcd. 
Lic. Violeta Sanchez del Poz



Quito, noviembre 11 del 2009

Señor

Arq. Wilson Mogro

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Manuel Mesías Zhicay Zhicay, Jesús Alfonso Zhicay Zhicay, Fanny Caizaguano, David Honorato Manotoa Manotoa, Xavier Wladimir Vizcaino Pacheco, moradores del **Comité Promejoras La Macarena**, a usted respetuosamente solicitamos:

En referencia al atento Oficio de contestación No. SOT-LB-04194 del 26 de octubre del 2009, cuya copia se adjunta –dirigido a nuestro Abogado-, nos permitimos remitir copia del Oficio 6400000-648 del 18 de marzo del 2009, suscrito por el señor Econ. Fernando Guijarro Cabezas DIRECTOR GENERAL DEL IEISS, que contiene la respectiva AUTORIZACION constante en su texto, así como la petición suscrita por los comparecientes, a fin de que se atienda en forma favorable nuestras observaciones así como el trámite principal de catastro solicitado anteriormente por el Comité Promejoras LA MACARENA, situado en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví.

Adjuntamos copia de nuestras cédulas de identidad.

Por su gentil atención, expresamos nuestro agradecimiento.

Por los comparecientes, legalmente autorizado, firmo como Abogado.

Dígnese atender.


Dr. Edison R. Pérez V.

ABOGADO

Mat. 4.215 C.A.P. Cel. 098135971

RP

DIRECCION
METROPOLITANA
DE PLANIFICACION
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-10347

Fecha ingreso: martes, 10 junio de 2008 (15:40)

Solicitante : CLAVON CARMEN

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite ESTUDIOS

Asunto : INFORME TECNICO SOBRE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA
COOP. VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS
UBICADA SECTOR DEL CALZADO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

E. Salguero Palacios
12/06/08

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0000514

COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUERTAS DEL SOL"
Acuerdo Ministerial No. 1114 del 19 de julio de 1996; Registro No.5927 del 22 de julio de 1996, Quito
COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No.03197 del 05 de junio de 1993, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA MA. EUGENIA DURAN BALLEN
Acuerdo Ministerial No. 727 del 29 de abril de 1993; Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
Acuerdo Ministerial No.0406 del 24 de Abril de 1997, Quito
COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVA GENERACION"
Acuerdo Ministerial No.02461 del 08-09-1994, Tumbaco
COOPERATIVA DE VIVIENDA "9 de Diciembre"
Acuerdo Ministerial No. 00708 del 04 de abril de 1991, Sto. Dgo. de los Colorados
COOPERATIVA DE VIVIENDA "VITELMA DAVILA"
Acuerdo Ministerial No. 2920 del 10 de noviembre de 1994; Registro No.5645 del 14 de noviembre de 1994, Otavalo

Oficio No. 040-CVPS-ASDB-MEDV-PNH-VD-9D-NG-08
Quito, junio 06 de 2008

Señor Arquitecto
IVAN MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
D.M.Q.
Presente

Señor Director:

Tenemos a bien dirigirnos a usted para saludar su labor, en nombre y representación de las Cooperativas: "Artesanal del Sur Durán Ballén"; de Vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos"; "El Calzado"; "Puertas del Sol"; "Por Nuestros Hijos"; "Nueva Generación"; de esta ciudad de Quito.

Es de su conocimiento que nos encontramos en el proceso de Negociación Definitiva con el IESS, propietario de los predios en los cuales estamos sentadas las Cooperativas y que por lo tanto necesitamos la colaboración de varias entidades, principalmente del Municipio de Quito.

Por lo expuesto, a través del presente nos permitimos solicitar a usted, se digne autorizar a quien corresponda se nos **conceda una lista corta de profesionales de Entidades Técnicas calificadas** en el Municipio de Quito, para que nos presenten una propuesta para la elaboración del Levantamiento topográfico y planimétrico del predio Marieta Viteri, ocupado por los compañeros de la Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos".

Por la gentil atención que se digne dar al presente, me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,


Carmen Clavón Ocaña
GERENTE COOPERATIVA "PUERTAS DEL SOL"

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
"PUERTAS DEL SOL"**

R

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-4005

Fecha Ingreso: miércoles, 22 julio de 2009 (16:02)

Solicitante : ESPINOZA MARCO

O : PUBLICO

Tip-
documento: SOLICITUD

Doc.
Referencia :

Res. 2009

Tipo trámite : CERTIFICACIONES (PLANOS, INFORMES)

Asunto : COMITE PROMEJORAS LA MACARENA

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

NOTAS:

- 1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERÁ ENTREGADA LA
D' ENTACIÓN, LA MISMA QUE DEBERÁ SER RETIRADA
EI. IAS LABORABLES
- 2.- TODO TRÁMITE EN ESTA DIRECCIÓN ES GRATUITO
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE).
- 3.- CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
<http://www4.quito.gov.ec>

RECIBIDO POR

PUBLICO

CO)BANTE: 0009036



COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

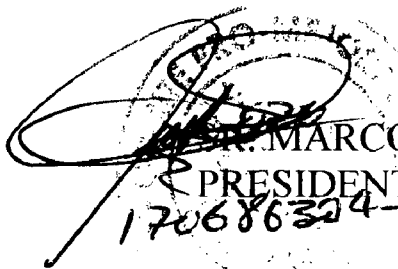
SEÑOR DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

MARCO ESPINOZA, en calidad e presidente del Comité Promejoras La Macarena a Usted Respetuosamente comparezco digo y solicito:

En virtud de que la Cooperativa Artesanal Sixto Duran Ballen, ha presentado, el proyecto de planos para su legalización el mismo que no refleja la realidad ni los problemas que afectan a lotes colindantes, concretamente al Comité Pro Mejoras La Macarena, solicito a Usted se digne disponer, una inspección y se de solución a la servidumbre de paso de los lotes afectados por el plano presentado por dicha Cooperativa, planos que se encuentra incumpliendo las ordenanzas municipales establecidas en el Código Municipal y en el Código de Arquitectura y Urbanismo.

Téngase en cuenta el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado para respuesta a este pedido.

En caso de ser necesario señalo domicilio judicial la casilla No. 3227 del Palacio de Justicia de Quito.


MARCO ESPINOZA.
PRESIDENTE
170686324-8


DRA. DIANA VALVERDE.
SECRETARIA

FECHA 2006-05-22 .

HOJA DE CONTROL 138099

NOMBRE JOSE CAIZAGUANO

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) Promejora MACARENA

Y. J. J. J.
Jose Caizaguano
22/05/06



COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO SUELO Y VIVIENDA.

138039

GRAL. PACO MONCAYO.

MARCO VINICIO ESPINOZA JARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito, en calidad de presidente del Comité "PRO-MEJORAS LA MACARENA", ubicada en la Av. Mariscal Sucre y Ajaví Mz-15 Santa Anita sector Sur, respetuosamente comparezco ante usted y manifiesto lo siguiente:

Señor Alcalde, con Acuerdo Ministerial N.1491, del 24 de octubre del 2000, nuestra entidad fue reconocida legalmente por parte del Ministerio de Bienestar Social, como una entidad jurídica, en la que tenemos nuestro asiento domiciliario los 18 socios del Comité en un área de 3307.88 m2.

Señor alcalde debo manifestar que sobre estos predios hemos construido nuestras viviendas desde el año de 1991, vivimos en forma pacífica, tranquila, pública, notoria y sin interrupción de ninguna clase, hasta los actuales momentos.

Más sucede que en reiteradas ocasiones miembros y dirigentes de la Cooperativa Artesanal Durán Ballén aledaños a nuestra organización legalmente constituida, pretenden incluir nuestros predios en los planos que ellos han elaborado y se encuentran tramitando para su respectiva aprobación por el Ilustre Municipio de Quito al cual usted dignamente preside.

De esta manera quiero dejar constancia de que nosotros somos una organización jurídica que nada tenemos que ver con la mencionada organización, mas al contrario pretenden sorprender a su autoridad, crear problemas, perjuicios en nuestra organización y a nuestros intereses.

PETICIÓN:

Por todo lo expuesto, ya que viene a constituir un problema social y jurídico entre nuestras organizaciones, pido señor Alcalde que cualquier plano que presenten incluyendo nuestra área de terreno se le impugnará y se le rechazará, ya que no responden a la realidad de los hechos, y de esta manera prevenir cualquier intento de perjuicios que nos puedan causar en el futuro.



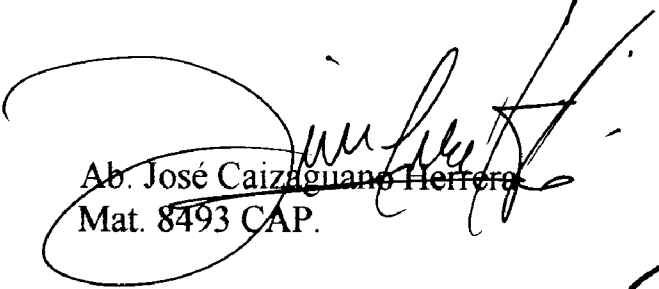
COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

Por ser legal mi pedido señor Alcalde se servirá atenderme conforme lo solicito.

De ser necesario fijo como mi casilla judicial N.2558 del Palacio de Justicia del Cantón Quito, perteneciente a mi abogado patrocinador el Sr. José Caizaguano Herrera.

Para constancia firmo conjuntamente con mi abogado, además al pie acompaño las firmas de todos los socios de nuestra organización.


Ab. José Caizaguano Herrera
Mat. 8493 CAP.


Sr. Marco Espinoza Jara
Presidente

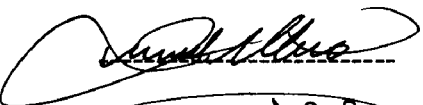
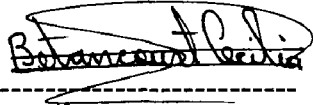
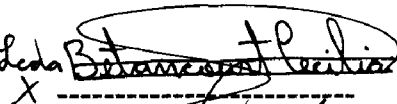
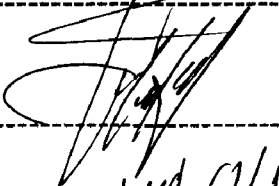
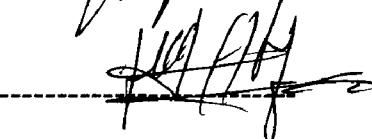
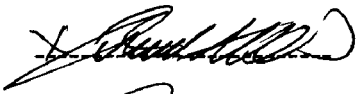
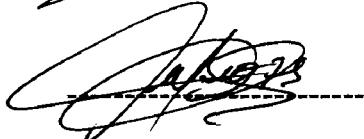

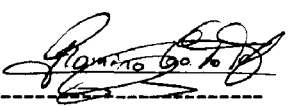
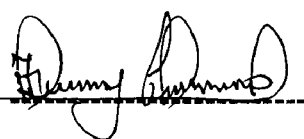

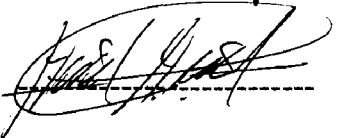




COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

NOMINA DE LOS SOCIOS

MANUEL ALBAN		<u>05007375-7</u>
CECILIA BETANCOURT	<i>Heda. Betancourt Cecilia</i> 	<u>170742405-5</u>
WILSON MANOTOA	<i>Heda. Betancourt Cecilia</i> 	<u>170742405-5</u>
ALFONSO ZHICAY		<u>010078793-0</u>
MANUEL ZHICAY		<u>010053621-8</u>
MARCELO CARVAJAL		<u>050162315-1</u>
MARCO ESPINOZA		<u>170686304-8</u>
FLOR LOBO	<i>Amanda Lobo P.</i> 	<u>170975201-6</u>
RAMIRO CATOTA		<u>171115625-5</u>
FANNY CAIZAGUANO		<u>050205554-4</u>
EDMUNDO TUZ	<i>x Luis E. Tuz</i> 	<u>17-0003514-8</u>
DAVID MANOTOA		<u>1707034219</u>
MARIANA VIZCAINO	-----	-----



COMITE PRO - MEJORAS "LA MACARENA"

ACUERDO MINISTERIAL 1491 24 - OCTUBRE - 2000 FILIAL CEDOCUT

WILMER TUZ

Wilmer Tuz

0400432351

JORGE ARELLANO

Jorge Arellano

170215498-8

DIANA VALVERDE

Diana Valverde

180336230-8

PAUL CATOTA

Paul Catota

171132256-8

MANUEL VALVERDE

Manuel Valverde

160005081-7

Señor.

Arq. Mauricio Moreno

DIRECTOR DE PLANIFICACION – MDM QUITO

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Manuel Mesías Zhicay Zhicay, Jesús Alfonso Zhicay Zhicay, Fanny Caizaguano, David Honorato Manotoa Manotoa, Xavier Wladimir Vizcaino Pacheco, moradores del Comité Promejoras La Macarena, a usted respetuosamente solicitamos:

Los abajo firmantes, tenemos a bien dirigirnos a usted, a fin de hacerle conocer las siguientes observaciones referentes al plano elaborado por el Arq. Francisco Cifuentes, del sector en el que encuentra comprendido nuestra organización, las mismas que nos permitimos detallarlas de la siguiente manera:

1. En el plano se hace constar como "COOP. DE VIVIENDA LA MACARENA", cuando lo correcto es **COMITÉ PROMEJORAS LA MACARENA**, que fue creado mediante Acuerdo Ministerial 1491, el 24 de octubre del 2000.
2. En el plano se hace constar los nombres de los poseionarios, socios del **COMITÉ PROMEJORAS LA MACARENA**, excepto de los lotes 4, 5, 10, 12 y 13, que corresponde a los siguientes socios:

Lote No.	Nombres y apellidos del socio	C.C
4	Jesús Alfonso Zhicay Zhicay	010078793-6
5	Manuel Mesías Zhicay Zhicay	010053621-8
10	Fanny Caizaguano	
12	David Honorato Manotoa Manotoa	170703421-9
13	Xavier Wladimir Vizcaino Pacheco	171188734-7

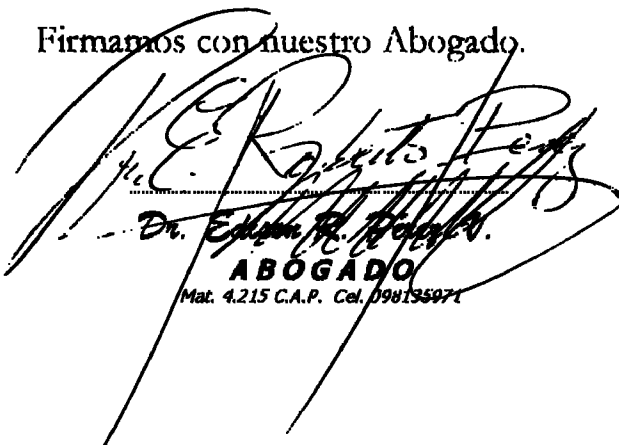
3. Las dimensiones que contiene el plano referente a los lotes 4, 5 y 12 son incorrectas, así como también las dimensiones de la construcción del lote 4.


4. El Pasaje (Norte –Sur) que consta con el nombre “HESS-L’U’I”, es erróneo, por que históricamente se le ha denominado y conoce públicamente como pasaje “La Macarena”, e incluso existe colocado visiblemente un rótulo con dicho nombre, en el Pasaje.

Las observaciones que nos permitimos poner en su conocimiento, es con la finalidad de que se corrijan dichos datos en el plano definitivo, considerando especialmente que en nuestra calidad de socios del **COMITÉ PROMEJORAS LA MACARENA**, nos encontramos en la misma situación de todos los posesionarios, de tal forma que es injustificado que no consten nuestros nombres en el plano, pues es nuestra aspiración llegar a solucionar y legalizar nuestra propiedad, tanto más que estamos colaborando en todo lo requerido por la actual directiva, y estamos prestos a contribuir y dar las facilidades que correspondan legalmente.

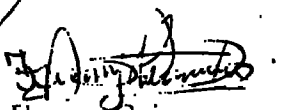
Por su gentil atención, expreso mi agradecimiento.

Firmamos con nuestro Abogado.

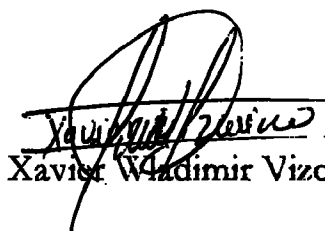

Dr. Edmundo R. Pérez
ABOGADO
Mat. 4.215 C.A.P. Cel. 098195071


Jesús Alfonso Zhicay Zhicay


Manuel Mesías Zhicay Zhicay


Fanny Caizaguano


David Honorato Manotoa Manotoa


Xavier Vladimir Vizcaino Pacheco

ENVIADAS

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: (593-2) 2584346 - 2584347
e-mail: dgp@quito.gov.ec

"Año del Bicentenario"

Quito 25 OCT 2009

Oficio No. SOT - LB -

1134

Doctor
Edison R. Pérez V.
Presente

Doctor Pérez:

En atención a la comunicación ingresada con H.C. DMPT-2009-5038 en la cual solicita informe del estado del trámite de la Cooperativa LA MACARENA, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda le informa:

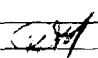
- El inmueble en el que se encuentra asentada la Cooperativa "La Macarena" es de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- Previo a atender el trámite de legalización, la Cooperativa debe iniciar el proceso de negociación y adquisición del inmueble, el contar con título de propiedad a favor de la Cooperativa es requisito fundamental.
- El IESS no ha autorizado el análisis y revisión de la documentación presentada, porque no existe negociación entre las partes.
- Con estos antecedentes, es necesario que la Cooperativa La Macarena agilite la adquisición del predio, para seguir con el trámite.

Reciba un cordial saludo.

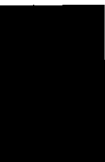
Atentamente,



Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENTAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	15-10-2009	
REVISADO POR:	Dr. David Tapia	15-10-2009	
REVISADO POR:			

Eugenia S.



TRÁMITE: 2009-14717-MIES-E

OFICIO No. 02386

-DAL-EA-MIES-09

Quito, 16 SET. 2009

Lcda.
Cecilia Betancourt
COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. 1000-01-CPM, ingresado esta Secretaría de Estado el 28 de agosto de 2009, solicita la nómina de socios calificados del **COMITÉ PROMEJORAS "LA MACARENA"**,

Al respecto, sirvase encontrar en 4 copias simples la documentación solicitada por usted.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
10/09/2009
E. Ayala

Sr.
Marco Espinoza
Presidente del Barrio La Macarena
Presente. _

De mi consideración:

En atención a la Guía 6135 - DMC, en la cual solicita que se tomen puntos *GPS* en el Barrio La Macarena, ponemos en su conocimiento que se han realizado las siguientes actividades:

- Toma de DOS (2) puntos *GPS* en los linderos identificados por el contribuyente.
- Entrega de la información en formato digital al contribuyente, previo al pago correspondiente.

Anexo remitimos la siguiente información:

- Coordenadas de los puntos tomados en campo, en los linderos identificados por el contribuyente, en el sistema de referencia espacial WGS84 -TMQ.

PUNTO 1	PUNTO 2
X = 495296.16	X = 495351.31
Y = 9971643.06	Y = 9971652.22
Z (ref.) = 2861.49 m.s.n.m.	Z (ref.) = 2858.29. m.s.n.m.

Detalle:

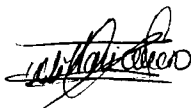
Punto 1: Punto equivalente al **Punto M 1.**

Punto 2: Punto equivalente al **Punto M 4.**

Atentamente,

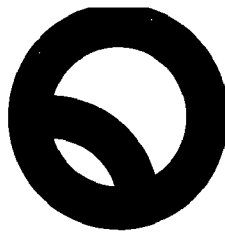


Ing. Miguel Aguas
Jefe Programa Catastro (E)



Ing. Verónica Villavicencio P.
Posicionamiento Satelital

OFICIO 115 - PS
30 / 07 / 2009



Secretaría
**General del
Concejo**

175

Informe N° IC-O-2011-487

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

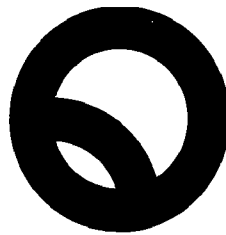
RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:	08. 12. 2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 21 de julio de 2011, conoció y aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza que aprueba a las Urbanizaciones de Interés Social de Desarrollo Progresivo de los barrios denominados Artesanal Durán Ballén, Orquídeas del Sur y La Macarena, disponiendo que previo segundo debate, la Comisión de origen analice la situación de las áreas verdes de los barrios.
- 1.2. La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2011, conoció el acta de trabajo sobre regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que ocupan los predios donde se asientan los barrios antes detallados, adjunta al oficio No. UERB.0533-2011 de 25 de agosto de 2011.

2.



Secretaría
General del
Concejo

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante acta de trabajo adjunta al oficio No. UERB.0533-2011 de 25 de agosto de 2011, el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio; Dra. Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Especial Regula tu Barrio Zona Quitumbe; Sr. Patricio Carrión, delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Eco. Víctor Berrones, Jefe del Departamento de Inversiones Inmobiliarias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; e Ing. Édgar Villarroel, Director Nacional de Bienes Inmuebles (encargado) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, miembros de la mesa de trabajo, emiten su informe respectivo, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Unidad Regula Tu Barrio en reuniones mantenidas con los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social acordaron proceder a realizar todos los actos previos socio organizativos, legales y técnicos que permitan obtener de Concejo Metropolitano el acto decisorio que apruebe el fraccionamiento de los predios a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el objeto de que una vez expedida la Ordenanza aprobatoria y definidas las áreas que ocupan cada uno de los asentamientos, el Instituto proceda a vender los lotes producto del fraccionamiento a cada una de las Organizaciones descritas en consideración a la ocupación y al listado de beneficiarios elaborado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

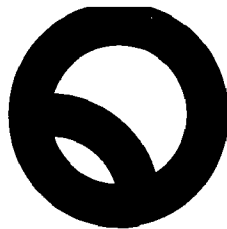
El artículo 43 numeral a) de la Ordenanza 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito establece los casos de habilitación de suelo en los que la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal no son exigibles, manifestando que "a) Cuando los predios a habilitarse sean producto de subdivisiones anteriores en las cuales se haya contribuido con el diez por ciento (10%) para zonas verdes o áreas comunales, y cuyo titular del dominio sea el mismo propietario.

La Mesa de Trabajo luego del análisis de los antecedentes de hecho y derecho expuestos decide sugerir al Concejo la aprobación del fraccionamiento sin considerar la compensación económica por la falta de áreas verdes en el referido fraccionamiento. (...)"

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2011, con fundamento en el artículo 57 literales a) y x), emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate **el**

of

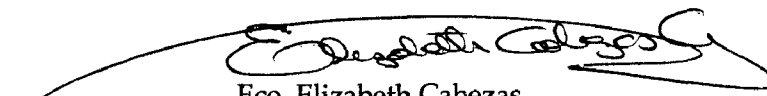


**Secretaría
General del
Concejo**

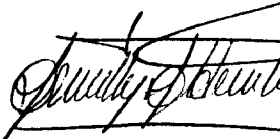
proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados: Barrio Artesanal del Sur Durán Ballén; Orquídeas del Sur y La Macarena, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, cuyo texto se adjunta.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza
Diego X. Almeida C.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-260, de 20 de junio de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular, mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador de la Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Administración Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.001 de 14 Febrero de 2011, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Artesanal del "Sur Duran Ballén", "Orquídeas del Sur" y "La Macarena", a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal o), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS
DENOMINADOS; BARRIO ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEEN,
ORQUIDEAS DEL SUR, Y LA MACARENA, A FAVOR DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS**

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los Los planos y documentos presentados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, de los predios denominados súper manzanas 13, 14, 15 y 16, ubicados en la parroquia San Bartolo, son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del propietario sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual: D7 (D408-70)
Lote Mínimo: 400.00 m²
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continuo sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (M) Múltiple

Zonificación actual: D3 (D203-80)
Lote Mínimo: 200.00 m²
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continuo sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (R2) Residencial mediana Densidad

Número de Lotes: 83

Área Útil de Lotes: 38.393,26 m²
Área de Vías y Pasajes Internos: 1.672,17 m²
Área de Vías Locales y Colectoras Externas: 2.566,20 m²
Área Comunal y equipamiento comunal: No existe
Área Total de Predio (lev. topog): 42.631,63 m²
Área Total de Predio (Escrit.): 40.837,30 m²
Diferencia (Lev. Topog - Escrit.): 1.794.33 m²

Número de lotes 83, signados del uno (1) al ochenta y tres (83), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- UNIFICACIÓN DE NUEVOS LOTES.- Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes de la siguiente manera:

ORDENANZA No.

La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio No.576767 (Súper MZ 16) y clave catastral No.30906 42 001, contiene 8 nuevos lotes signados del uno (1) al ocho (8); El predio No.569749 (Súper MZ 15) y clave catastral No.31006 01 002, contiene 29 nuevos lotes signados del nueve (9) al treinta y siete (37); El predio No.564982 (Súper MZ 14) y clave catastral No.31007 04 001, contiene 13 nuevos lotes signados del treinta y ocho (38) al cincuenta (50), El predio No.185183 (Súper MZ 13 Parte) y clave catastral No.31007 09 001, contiene 20 nuevos lotes signados del cincuenta y uno (51) al setenta (70), El predio No.421739 (Súper MZ 13 Parte) y clave catastral No.31107 04 001, contiene 13 nuevos lotes signados del setenta y uno (71) al ochenta y tres (83).

Los predios que comprenden la Súper Manzana 13 se unifican para efecto de este fraccionamiento ya que el trazado vial (apertura de la calle "T"), no se encuentra aprobado por el Consejo Metropolitano según providencia No. 2004-1202-CZEA, emitida el día 29 de Noviembre del 2004; por tal motivo se constituyen en un solo predio.

Artículo 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D7 (D408-70) y D3 (D203-80); lote mínimo 400.00 m² y 200.00 m²; forma de ocupación del suelo (D) Continua sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de veinte años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 100.00% respecto al total de los lotes.

Artículo 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- No se han considerado áreas verdes ni áreas de equipamiento comunal; en razón de que los lotes denominados súper manzanas #13, #14, #15 y parte de la #16 son parte de un fraccionamiento anterior aprobado mediante Ordenanza N°3226 del 3 de abril de 1997. En concordancia con el artículo 43, literal a) de la Ordenanza 0255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Artículo

ORDENANZA No.

41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de veinte años de existencia, con 100.00 % y de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura construidas en un 100% como: red de energía eléctrica, red de agua potable, alcantarillado, vías, aceras. Se aprueban las vías: **Pasaje "1"** de 5.75 m, 6.00m y 9.00m según forma en plano; **Calle "B"** de 10.00 m de ancho.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Todas las obras de infraestructura se encuentran ejecutadas en su totalidad.

Artículo 8.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 9.- TRASPASO DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se compromete a efectuar el traspaso de dominio de los lotes producto de este fraccionamiento a favor de las organizaciones sociales la Cooperativa de Producción Artesanal "Del Sur Durán Ballén", Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur" y Comité Pro Mejoras "La Macarena" en consideración a los lotes y superficie que ocupan los asociados de cada organización y del área de pasajes y vías internas de las organizaciones beneficiarias de acuerdo al siguiente cuadro de áreas.

CUADRO DE ÁREAS				
ASENTAMIENTO	AREA LOTES (m2)	AREA VIAS INTERNAS (m2)	AREA TOTAL (m2)	No. Lotes
Cooperativa de Producción	30.094,42	0,00	30.094,42	46

ORDENANZA No.

Artesanal "Durán Ballén"				
Comité Pro Mejoras "La Macarena"	2.159,48	806,03	2.965,51	16
Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur"	3.492,03	866,14	4.358,17	14
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2.647,33	0,00	2.647,33	7
TOTALES	38.393,26	1672,17	40.065,43	83

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realizará el traspaso de dominio de los lotes a favor de las organizaciones en el plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de la ordenanza aprobatoria.

Los lotes a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, constantes en el listado de beneficiarios adjunto a esta ordenanza no serán objeto de traspaso de dominio de la forma establecida, a favor de ninguna de las organizaciones. Estos lotes quedarán en propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Salvo aquellos lotes de los que se alcancen acuerdos con el o los poseionarios, sobre la forma de transferencia de dominio, hasta antes de la inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad.

El área de 2.566,20 m², (dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), correspondiente a vías Locales y Colectoras externas, especificada en el artículo 3 de esta ordenanza, no es sujeto de venta por parte del IESS a las organizaciones, por ser de uso y dominio público.

ORDENANZA No.

Artículo 10.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo de noventa días contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la transferencia de dominio de los lotes por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a favor de las organizaciones sociales la Cooperativa de Producción Artesanal "Del Sur Durán Ballén", Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur" y Comité Pro Mejoras "La Macarena", estas entregarán las escrituras de transferencia de dominio a favor de los poseedores de los lotes de acuerdo al listado de verificación de poseedores realizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que en cinco fojas útiles se adjunta a la presente, como habilitante. Se exceptúan expresamente de esta obligación los lotes número 14, 24, 25, 36, 57, 76, 83, que seguirán en propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Salvo aquellos lotes de los que se alcancen acuerdos con el o los poseedores, sobre la forma de transferencia de dominio, hasta antes de la inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad.

Artículo 11.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 03 de febrero de 2011.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de enero y 3 de febrero de dos mil once.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**ACTA DE TRABAJO SOBRE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE OCUPAN PREDIOS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

En las oficinas de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio a los diez días del mes de agosto de 2011, a las 9H30, se reúnen funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Ingeniero Diego Dávila Director de la Unidad Regula Tu Barrio, Doctora Jenny Romo Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe, señor Patricio Carrión Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat, funcionarios del IESS: Economista Víctor Berrones e Ingeniero Edgar Villarruel; para determinar lo referente al tema de compensación de áreas verdes en el proyecto de fraccionamiento de los predios ocupados por los asentamientos humanos de hecho denominados "Orquídeas del Sur", "La Macarena" y "Artesanal del Sur Duran Ballén", de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, previo a ser conocido para aprobación en segundo debate de Concejo Metropolitano.

Al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

Los asentamientos humanos mencionados hace aproximadamente veinte años ocuparon predios de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, denominados Supermanzanas 13, 14, 15 y parte de la 16 del fraccionamiento denominado Urbanización Santa Anita aprobado mediante Ordenanza 2113 expedida el 18 de mayo de 1981 y reformada por las Ordenanzas 2144 de septiembre del mismo año y 3226 de 3 de abril de 1997. El mencionado fraccionamiento contempló áreas verdes y comunales que fueron entregadas en ese entonces al Municipio de Quito; posteriormente la ocupación referida cambia la forma del fraccionamiento aprobado produciendo un nuevo fraccionamiento de hecho que debe ser regularizado mediante acto decisorio de Concejo Metropolitano con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra y la situación jurídica de los asentamientos.

La Unidad Regula Tu Barrio en reuniones mantenidas con los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social acordaron proceder a realizar todos los actos previos socio organizativos, legales y técnicos que permitan obtener de Concejo Metropolitano el acto decisorio que apruebe el fraccionamiento de los predios a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el objeto de que una vez expedida la Ordenanza aprobatoria y definidas las áreas que ocupan cada uno de los asentamientos, el Instituto proceda a vender los lotes producto del fraccionamiento a cada una de las organizaciones descritas en consideración a la ocupación y al listado de beneficiarios elaborado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

El artículo 43 numeral a) de la Ordenanza 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito que establece los casos de habilitación de suelo en los que la contribución de áreas verdes y áreas para equipamiento comunal no son exigibles, manifestando que "a) Cuando los predios a habilitarse sean producto de divisiones anteriores en las cuales se haya contribuido con el diez

**ACTA DE TRABAJO SOBRE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE OCUPAN PREDIOS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

por ciento (10%) para zonas verdes o áreas comunales, y cuyo titular del dominio sea el mismo propietario.

La Mesa de Trabajo luego del análisis de los antecedentes de hecho y derecho expuestos decide sugerir al Concejo la aprobación del fraccionamiento sin considerar la compensación económica por la falta de áreas verdes en el referido fraccionamiento.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman la presente acta de trabajo por triplicado.




Ing. Diego Dávila
Director
Unidad Regula Tu Barrio



Dra. Jenny Romo
Coordinadora
Unidad Regula Tu Barrio Quitumbe



Sr. Patricio Carrión
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (Delegado)



Econ. Víctor Berrones
Jefe del Departamento de Inversiones Inmobiliarias
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Ing. Edgar Villarruel
Director Nacional de Bienes Inmuebles (encargado)
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

IC-2011-487

2011-716

Oficio No. UERB - 0533 -2011

Quito, 25 de agosto de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. SG 3273, de 02 de agosto de 2011, respecto a la verificación de los porcentajes de áreas verdes que se entregarán a la Municipalidad, tengo a bien, remitir en 2 fojas útiles, el Acta de Trabajo sobre Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que ocupan predios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante la cual se determinó que conforme al Art. 43 numeral a) de la Ordenanza 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, para compensación de áreas verdes en el proyecto de fraccionamiento de los predios ocupados por los asentamientos humanos de hecho, denominados "Orquídeas del Sur", "La Macarena" y "Artesanal del Sur Durán Ballén", se establece que la contribución no es exigible.

Documentación que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



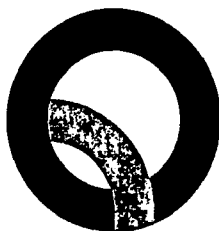
Ing. Diego Dávila

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Adj. Documentación original contenida en carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-08-2011	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	25-08-2011	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 28 AGO 2011
HORA: 09:10
NOMBRE: [Firma] a cargo de [Firma]



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-260

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	21.07.2011	F
SEGUNDO DEBATE		F
OBSERVACIONES: 21.07.2011: Aprobado en primer debate con observaciones de la compensación de áreas verdes. Comisión analizará el caso propio segundo debate.		

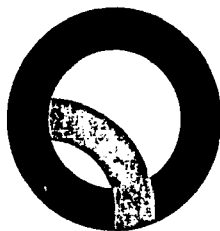
Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 20 de junio de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los barrios denominados Artesanal del Sur Durán Ballén, Orquídeas del Sur y La Macarena.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa el expediente, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 30 de mayo de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados

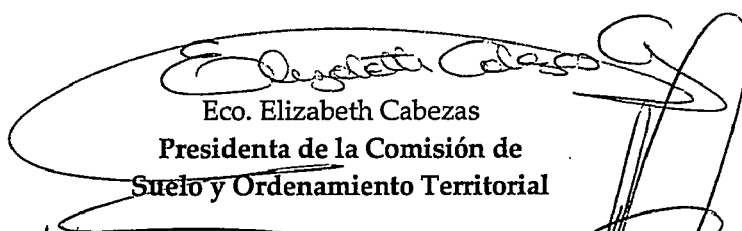



Secretaría
**General del
Concejo**

denominados: Barrio Artesanal del Sur Durán Ballén; Orquídeas del Sur y La Macarena, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

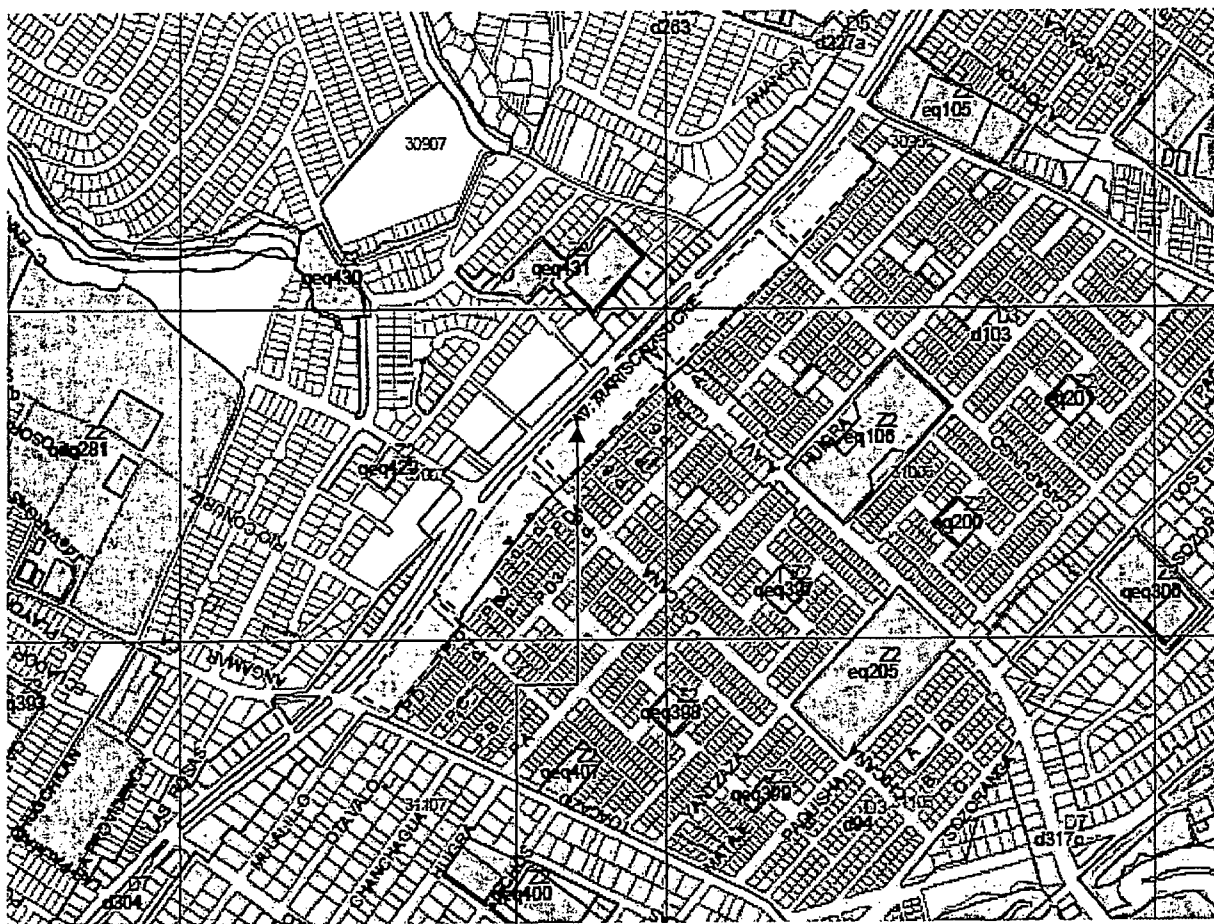
Adjunto expediente y proyecto de ordenanza
Diego X. Almeida C.

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO LEGAL Y TÉCNICO, DE LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS
BARRIOS: ORQUIDEAS DEL SUR, LA MACARENA; Y ARTESANAL DEL SUR DURÁN
BALLÉN**

EXPEDIENTES N° 34 EA, 36 EA, 37 EA

INFORME N°001 UERB-AZQ-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COOPERATIVAS IESS

Parroquia: **SAN BARTOLO**

Barrio/Sector: **COOP. IESS**

Administración Municipal: **ZONA ELOY ALFARO**

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario del predio denominado Urbanización Santa Anita, desmembrado en 17 súper manzanas, según ordenanza No. 3226 de 3 de abril de 1997, algunas manzanas ya se han regularizado otras deberán continuar los procesos.

El IESS, para negociar la venta de los predios de su propiedad, solicitó que se constituyan en organizaciones.

Los poseedores inicialmente se agruparon bajo la figura de una Cooperativa de Vivienda denominada De Producción Artesanal del Sur Durán Ballén, creada mediante Acuerdo Ministerial No.3197, de fecha 05 de Julio de 1993, conferido por el Ministerio de Bienestar Social, posteriormente varios socios decidieron separarse y conformar otras Corporaciones como la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0691, de fecha 30 de Marzo de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social; y el Comité Pro Mejoras La Macarena, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 1491 de fecha 24 de Octubre del 2000, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

Los asentamientos humanos de hecho y consolidado tienen:

- a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 71 %
- b. 20 años de asentamiento.
- c. Tienen el 100% de consolidación.

Cumpliendo los criterios de la UERB-EA, para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Producción Artesanal "Del Sur Durán Ballén"
RESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gerente: Carlos Alfonso Garzón Mora
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20
Nº DE SOCIOS:	46 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Predio No. 0564982; MZ: 14; pago 30 de Junio de 2010 Predio No. 0576767; MZ; 16; 13 de septiembre de 2010 Predio No. 0421739; MZ; 13; pago, 27 de Marzo de 2007

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gerenta: Añasco Tinajero Cecilia Isabel
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20
Nº DE SOCIOS:	14 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Predio No. 0421739; MZ. 13: pago, 27 de Marzo de 2007 Predio No. 0185183; Mz. 13: pago, 27 de Diciembre de 2006

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras "La Macarena"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidenta: Cecilia Betancourt
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20
Nº DE SOCIOS:	16 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Predio No. 0569749; pago, 19 de febrero de 2010

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS.

1. El pago 2011 del impuesto predial de las súper manzanas a ser regularizadas no están canceladas, por cuanto no se ha podido llegar a un acuerdo entre los posesionario y el IEES.
2. Se observó que existen siete posesionarios que no son parte de las negociaciones que el IEES realizará con las organizaciones.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>PRIMERO.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario del predio denominado Urbanización Santa Anita de una superficie de 560.000 metros cuadrados, desmembrado en 17 supermanzanas, según ordenanza No. 3226 de 3 de abril de 1997.</p> <p>De este fraccionamiento los predios correspondientes a las supermanzanas 13, 14 15 y parte de la 16 con una superficie total de 40.837.30 metros cuadrados, denominada Área 1, desde hace aproximadamente 20 años fueron ocupados por un asentamiento humano que ha desarrollado al sector.</p> <p>SEGUNDO.- Con el propósito de comprar el predio descrito al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y obtener escrituras individuales de propiedad de los lotes que ocupan, la comunidad inicialmente se agrupó bajo la figura de una Cooperativa de Vivienda denominada De Producción Artesanal Durán Ballén; posteriormente sus socios decidieron separarse y</p>
--	--

conformaron otras dos diferentes organizaciones: la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur y el Comité Pro Mejoras Macarena, ocupando siempre los mismos predios.

TERCERO.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha reconocido el asentamiento humano de hecho y consolidado en el predio de su propiedad y ha realizado acciones tendientes a vender a las organizaciones representantes de la comunidad asentada los predios por ellos ocupados con el propósito de que una vez aprobado el nuevo fraccionamiento los dirigentes de las organizaciones procedan a adjudicar los lotes a sus legítimos poseedores, de acuerdo al listado de beneficiarios que constituirá habilitante de la ordenanza que apruebe el fraccionamiento.

CUARTO.- Para este efecto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante oficio No. 68000000-0779, suscrito por el Economista Bolívar Bolaños Garaycoa, en calidad de Director General del IESS (E), de fecha 18 de Junio de 2010, solicita a la Doctora Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, se proceda a aprobar el fraccionamiento del predio ocupado por la comunidad.

QUINTO.- Para la regularización del fraccionamiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, ha considerado la unificación de los predios comprendidos dentro del área 1, correspondientes a las súper manzanas 13, 14, 15 y parte de la 16 en razón de que físicamente no existe la posibilidad de delimitar los predios de la forma descrita, toda vez que los moradores se asentaron en el predio de tal forma que físicamente el predio adquirió una forma física diferente. Este hecho deberá tomarse en consideración por parte de la Jefatura de Catastro para los fines legales pertinentes.

Las súper manzanas tienen los siguientes números prediales y claves catastrales: La súper manzana 16 tiene el Predio No. 576767 y clave catastral No.30906 42 001; La súper manzana 15 tiene el Predio No. 569749 y clave catastral No.31006 01 002; La súper manzana 14 tiene el Predio No. 564982 y clave catastral No.31007 04 001; Parte de la súper manzana 13 tiene el Predio No. 185183 y clave catastral No.31007 09 001; y la otra parte de la súper manzana 13 tiene el Predio No. 421739 y clave catastral No.31107 04 001.

SEXTO.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, han acordado trabajar coordinadamente, para la aprobación del fraccionamiento que permita a los poseedores de los lotes a través de sus organizaciones: la Cooperativa de Producción Artesanal "Del Sur Durán Ballén", Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur" y Comité Pro Mejoras "La Macarena", puedan obtener las escrituras de los predios que habitan.

	SEPTIMO.- Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes.			
	Terceras Ventas: NO EXISTEN			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
PROPIETARIO(S):	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS			
REPRESENTANTE LEGAL DEL IESS:	1.- En calidad de representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad IESS Econ. Bolívar Bolaños Garaycoa, Director General del IESS encargado.			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03 de Diciembre de 1975			
OTORGADO POR:	La Compañía de Viviendas del Ecuador S.A.			
A FAVOR DE:	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS			
NOTARIO:	Dr. Jorge W. Lara Y.	NOTARIA	7	CANTÓN Quito Pichincha
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	08 de diciembre de 1975			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	La segunda calle vehicular del plano que se protocoliza con la escritura de compra en la que figura también la hipoteca a partir de la quebrada La Paya y en dirección este a oeste.		
	LINDERO SUR:	Terreno de la Hacienda Mena hoy perteneciente al Municipio de Quito		
	LINDERO ESTE:	Terreno de la Hacienda Mena hoy perteneciente al Municipio de Quito		
	LINDERO OESTE:	La calle María por una parte y en otra terrenos particulares		
	SUPERFICIE:	40.837.30 m2		
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Certificado No C31538708001 de fecha 27/01/2011 de las súper manzanas 13, 14,15 y parte de la 16.			
	OBSERVACION LEGAL: 1.- Del estudio realizado a la escritura pública de compraventa a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no se puede identificar con absoluta claridad los linderos de la propiedad por cuanto es una escritura muy antigua del año de 1975 y no tiene una legibilidad en la mecanografía.			

INFORME TÉCNICO

Los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados barrios Orquídeas del Sur, La Macarena; y Artesanal del Sur Durán Ballén, al no contar con recursos para solventar los gastos de un profesional que realice el levantamiento plani-altimétrico, solicitó a la Unidad Especial Regula Tu Barrio el apoyo para ésta contratación; la misma que fue autorizada y procesada de acuerdo al procedimiento interno de la Unidad y la Ley de Contratación Pública; concretada conforme se desprende del contrato No. 15-2010-AZQ, celebrado el 15 de septiembre del 2010, con el profesional Ing. Vicente Terán Granda; cuyo producto que fue avalado por la Dirección Metropolitana de Catastro consta en el Expediente correspondiente a estos Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”.

Nº de Predios:	576767 / 569749 / 564982 / 185183 / 421739							
Claves Catastrales:	30906 42 001 / 31006 01 002 / 31007 04 001 / 31007 09 001 / 31107 04 001							
Zonificación:	D7(D408-70) / D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	400 m2 / 200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea / (D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(M) Múltiple / (R3) Residencia alta densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de Lotes:	83		Producto de la unificación de los predios.					
Consolidación:	100 %	OBRAS CIVILES	Vías	100%	Aceras	100%	Bordillos	100 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100 %
Área útil de Lotes:	38,393.26		m2		90.06 %			
Área de vías y pasajes Internos:	1,672.17		m2		3.92 %			
Área de vías Locales y Colectoras Externas:	2,566.20		m2		6.02 %			
Anchos de vías y pasajes:	Sección típica de vías colectoras.				Pasaje D 8,03 m			
	Av. Mariscal Sucre		31,00 m		Calle "B"		9.99 m	
	Carapungo		15.18 m		Pasaje "1" 5,75 m, 6.00m y 9.00m			
	Av. Ajaví		20,34 m					
	Calle Chicaña		16,17 m					
	Calle Toacazo		15.72 m					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	No se han considerado áreas verdes ni áreas de equipamiento comunal; en razón de que los lotes denominados súper manzanas 13, 14, 15 y 16 son parte de un fraccionamiento anterior aprobado mediante Ordenanza N°3226 del 3 de Abril de 1997. En concordancia con el artículo 43, literal a) de la Ordenanza 0255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.							
Área de afectación vial:	No existe						m2	

Área de protección de quebrada y/o talud:	No existe		m2
Área de protección por ribera de río:	No existe		m2
Área de afectación especial:	Especifique:	No existe	m2
Área bruta del terreno (Área Total):	42,631.63	m2	100 %
Área de lotes a escriturar:	38,393.26	m2	90.06 %
Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	El barrio no posee áreas verdes ni equipamiento comunal.		0.00 m2
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de pago de servicio de fecha Febrero de 2008, No. De medidor 26054375. <p>EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de pago de servicio de fecha 30 de Enero de 2008, No. De suministro 1054680 - K. <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predios 576767 / 569749 / 564982 / 185183, fecha 28 de Enero de 2011. Consulta predio 421739, fecha Febrero 2011. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha Febrero 2011 con firma profesional Ing. Eduardo Terán. Memoria técnica, fecha Febrero 2011 con firma profesional Ing. Eduardo Terán. 1 CD. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES TÉCNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 003 UERB Q-EA 2011, correspondiente a Verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, cabidas y linderos de lote por lote; se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 31 Enero 2011 emitido por Arq. Santiago Morales RT-UERB "Quitumbe" y Arq. María Augusta Gallardo Jefe Zonal de Catastro. Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. AZEA-TYV-M-11-0048 de fecha 7 de Febrero de 2011, donde determina que las calles se encuentran aprobadas y fueron respetadas con pequeñas variaciones y debido al grado de consolidación no implica cambio alguno en su trazado. 		

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Número de lotes 83, signados del uno (1) al ochenta y tres (83), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
2. La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio **No.576767** (Súper MZ 16) y clave catastral No.30906 42 001, contiene 8 nuevos lotes signados del uno (1) al ocho (8); El predio **No.569749** (Súper MZ 15) y clave catastral No.31006 01 002, contiene 29 nuevos lotes signados del nueve (9) al treinta y siete (37); El predio **No.564982** (Súper MZ 14) y clave catastral No.31007 04 001, contiene 13 nuevos lotes signados del treinta y ocho (38) al cincuenta (50), El predio **No.185183** (Súper MZ 13 Parte) y clave catastral No.31007 09 001, contiene 20 nuevos lotes signados del cincuenta y uno (51) al setenta (70), El predio **No.421739** (Súper MZ 13 Parte) y clave catastral No.31107 04 001, contiene 13 nuevos lotes signados del setenta y uno (71) al ochenta y tres (83).
3. Los predios que comprenden la Súper Manzana 13 se unifican para efecto de este fraccionamiento ya que el trazado vial (apertura de la calle "T"), no se encuentra aprobado por el consejo metropolitano según providencia No. 2004-1202-CZEA, emitida el día 29 de Noviembre del 2004; por tal motivo constituyen un solo predio.
4. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de veinte años de existencia, con 100.00 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura construidas en un 100% como: red de energía eléctrica, red de agua potable, alcantarillado, vías, aceras. Se aprueban las vías: **Calle "B"** de 9.99 m de ancho; **Pasaje "1"** de 5.75 m, 6.00m, y 9.00m de ancho según forma en plano. Las vías colectoras, tales como calle Carapungo, calle Ajaví, calle Chicaña y calle Toacazo, poseen trazado vial aprobado y no es necesario la rectificación del mismo de acuerdo al Memorando No. AZEA-TYV-M-11-0048 emitido por la jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de fecha 7 de febrero de 2011.
5. El Número de lotes y superficie que ocupan los asociados de cada organización incluyendo el área de pasajes y vías internas se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ÁREAS				
ASENTAMIENTO	AREA LOTES (m2)	AREA VIAS INTERNAS (m2)	AREA TOTAL (m2)	No. Lotes
Cooperativa de Producción Artesanal "Durán Ballén"	30.094,42	0,00	30.098,70	46
Comité Pro Mejoras "La Macarena"	2.159,48	806,03	2.965,51	16
Cooperativa de Vivienda "Orquídeas del Sur"	3.492,03	866,14	4.358,17	14
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2.647,33	0,00	2.647,33	7
TOTALES	38.393,26	1672,17	40.065,43	83

El área restante de 2.566,20 m², (dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) corresponde a vías locales y colectoras externas.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. La actual zonificación del sector es D7(D408-70) / D3 (D203-80) y por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte años con un 100.00 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Mesa Institucional que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

CONCLUSIÓN FINAL

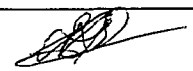
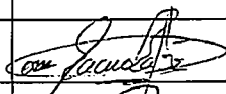
Los planos que contienen el levantamiento topográfico del fraccionamiento fueron elaborados por un profesional contratado bajo la Ley de Contratación Pública, por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe a solicitud de las comunidades, según consta en los acuerdos suscritos por SRA. CECILIA BETANCOURT; SRA. PATRICIA VILLAVICENCIO; SR. MIGUEL CUMBAJIN, en representación de los asentamientos, de fecha 19 de julio de 2010; incluyendo a los asentamientos en el paquete de contratación enviado mediante Memorando No. 035-UERB-QUITUMBE-2010 a la Dirección Ejecutiva de la UERB y aprobado por el Director Ejecutivo con Oficio No. 241-UERB-2010 de fecha 18 de agosto de 2010, el costo de los referidos planos fue cancelado con parte de los fondos del presupuesto de la Unidad del año 2010, de la partida presupuestaria No. 73.06.01

RECOMENDACIÓN FINAL

La Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe recomienda la incorporación de un artículo que exprese la obligación de la comunidad de pagar a través de una tasa retributiva los costos del contrato de planimetría.



DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	14/02/2011	
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL	14/02/2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	14/02/2011	
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	14/02/2011	